

En La Serena, a 24 de septiembre 2025, siendo las 15:21 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N°1408 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en el tercer piso de la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.  
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.  
Sr. Alejandro Astudillo Olguín.  
Sra. Gladys Marín Ossandón.  
Srta. Francisca Barahona Araya.  
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.  
Sr. Camilo Araya Plaza.  
Sra. Marcela Damke Marín.  
Sr. Matias Espinosa Morales.  
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Srta. Luz Martínez Torres, Administradora Municipal (S) y Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

Expositores; Sra. Claudia Rivera Rojas, Secretaria Comunal de Planificación; Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica; Sr. César Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito y Transporte Público, Sra. Pamela León Zapata, Jefa de la Sección de Desarrollo Organizacional, Sr. Óscar Tapia, Director del Departamento de Salud Corporación Municipal Gabriel González Videla y Sr. Nilo Lucero, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

Se hace presente que, el Quórum necesario para sesionar, se constituye a las 15:00 horas.

#### **TABLA:**

#### **1. APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1407.**

#### **2. TEMAS:**

##### **2.1. Corporación Municipal Gabriel González Videla.**

- Solicitud de Aprobación para Bases de Concurso de Directores para CESFAM Raúl Silva Henríquez y CESFAM Cardenal Caro.  
Expone: Oscar Tapia, Director del Departamento de Salud Corporación Municipal Gabriel González Videla.



## 2.2. Alcaldía

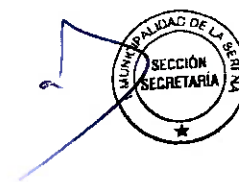
- Solicitud de Incorporación a la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte.  
Expone: Alcaldesa de La Serena, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi.

## 2.3. Secretaría Comunal de Planificación.

- Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID 4295-24-LQ25, denominada "Conservación Pintura de fachadas, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena".  
Expone: Claudia Rivera, Secretaria Comunal de Planificación.
- Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID 4295-28-LP25, denominada "Adquisición de materiales, herramientas y maquinarias de emergencia DISERCO".  
Expone: Claudia Rivera, Secretaria Comunal de Planificación.
- Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID 4295-10-LP25, denominada "Adquisición de Equipos de Informática CET La Serena".  
Expone: Claudia Rivera, Secretaria Comunal de Planificación.
- Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID 4295-41-LQ25, denominada "Modificación Centro Comunitario La Antena para Habilitación del Centro Comunitario de Cuidados, Comuna De La Serena, 2do Llamado".  
Expone: Claudia Rivera, Secretaria Comunal de Planificación.

## 2.4. Dirección de Asesoría Jurídica.

- Avenimiento en Causa Laboral RIT O-350-2025, denominada "Hernández, Tamara con Ilustre Municipalidad de La Serena".  
Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.
- Avenimiento en Causa Laboral RIT O-152 -2025, denominada "Barraza, Nicole con Ilustre Municipalidad de La Serena".  
Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.
- Avenimiento en Causa Laboral RIT O-91-2025, denominada "Espinoza, Yermy con Ilustre Municipalidad de La Serena".  
Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.
- Avenimiento en Causa Laboral RIT O-288-2025, denominada "Chiang, Paula con Ilustre Municipalidad de La Serena".  
Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.



## **2.5. Dirección de Personas.**

- Solicitud de aprobación de Modificaciones de Metas del Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) del Año 2025.

Expone: Pamela León Zapata Jefa de la Sección de Desarrollo Organizacional.

## **2.6. Dirección de Tránsito y Transporte Público.**

- Solicitud de aprobación Financiamiento de Costos de Operación y Mantención del Plan Maestro de Corto Plazo de Ciclovías de la Conurbación, en los tramos de la comuna de La Serena.

Expone: Cesar Sanhueza, Director de Tránsito y Transporte Público.

## **2.7. Dirección de Desarrollo Comunitario.**

- Solicitud de aprobación Subvenciones Municipales.

Expone: Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario.

## **3. CORRESPONDENCIA.**

## **4. INCIDENTES**



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, inicia la sesión agradeciendo al cuerpo colegiado por la disposición demostrada al modificar sus actividades y adecuar sus agendas, considerando que en la jornada de la mañana se recibió una invitación por parte del diario El Día. Señala que, dicha actividad consistió en una presentación y panel de conversación desarrollado conjuntamente con representantes de la Región de Coquimbo, el Seremi del MOP y otras autoridades regionales, en torno a la temática del área metropolitana. En ese contexto, expone que resultaba de suma importancia la presencia de la comuna de La Serena, atendida la relevancia de los proyectos que se están impulsando en la conurbación. Finalmente, la Sra. Alcaldesa agradece nuevamente el gesto de los Sres. Concejales y Concejales por su comprensión y colaboración, lo que permitió la participación institucional en dicho compromiso regional.

### **TABLA:**

#### **1. APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1407.**

Acta aprobada conforme por el Honorable Concejo Municipal.

#### **2. TEMAS:**

##### **2.1. Corporación Municipal Gabriel González Videla.**

- **Solicitud de Aprobación para Bases de Concurso de Directores para CESFAM Raúl Silva Henríquez y CESFAM Cardenal Caro.**

El Sr. Oscar Tapia, Director del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Luisa Jinete, solicita que, se precise el alcance del requisito establecido en las bases del concurso público, en el cual se señala que pueden postular profesionales de categoría A y B, así como también aquellos que acrediten, en su malla curricular de pregrado, asignaturas relacionadas con salud pública o bien actividades de perfeccionamiento en esta área. Manifiesta que, si un profesional logra acreditar en su formación académica que cursó y aprobó asignaturas vinculadas a salud pública, estaría habilitado para postular. No obstante, plantea la inquietud respecto a qué tipo de profesional, de qué carrera o disciplina específica, podría encontrarse en condiciones de cumplir con dicho requisito y ser aceptado en el proceso de selección.

El Sr. Oscar Tapia, precisa que, ello significa que cualquier profesional, aun cuando no pertenezca estrictamente al área de la salud, podría postular, siempre que logre acreditar formación en salud pública.

La Sra. Luisa Jinete, consulta qué ocurriría en el caso que ningún postulante lograra cumplir con los requisitos establecidos en las bases del concurso y, por ende, no resultara idóneo para el cargo en concurso.



El Sr. Oscar Tapia, comenta que, en ese caso, se tendría que designar a un Director Interino, el cual podría ser el Director actual u otro profesional designado.

La Sra. Marcela Damke, señala que, le sorprende la homologación que se realiza de los estudios de posgrado, considerando dentro de dicha categoría a los diplomados, cuando en rigor éstos corresponden a estudios de perfeccionamiento y no necesariamente a posgrados. Finalmente, destaca positivamente la inclusión de competencias relevantes en el perfil del cargo, tales como la capacidad de trabajo en equipo, de actuar bajo presión y de tomar decisiones, estimando que dicho listado es absolutamente pertinente.

El Sr. Oscar Tapia, aclara que, en lo que respecta a capacitaciones, éstas se ponderan en función de las horas cursadas, siendo 150 horas aproximadamente el máximo considerado. Sin embargo, manifiesta que no es lo mismo haber realizado un magíster o doctorado, que implican una formación de mayor extensión y profundidad, los cuales se valoran con un puntaje superior sin importar la cantidad de horas formales que contemplen.

El Sr. Matias Espinosa, indica que, atendido que las bases del concurso hacen referencia a dos marcos legales —la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y la Ley N° 18.883, que regula el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales—, solicita precisar qué grado, en la escala de encasillamiento, corresponde al cargo de Director(a) del CESFAM dentro de la dotación municipal de salud.

La Sra. Luisa Jinete, en relación con lo anterior comenta que, dependerá de la sumatoria de las horas de perfeccionamiento realizadas, más los años trabajados desde su egreso profesional. Explica que este cálculo se encuentra estipulado en una tabla de puntajes, la cual asigna un valor a cada ítem y, al ponderarse, determina el grado correspondiente, que generalmente resulta ser grado 3.

El Sr. Oscar Tapia, confirma lo expuesto por la Sra. Concejala Luisa Jinete y, adicionalmente, informa que los CESFAM se rigen por la Ley N° 19.378, que regula la Atención Primaria de Salud (APS), normativa de la cual emana el Estatuto Administrativo correspondiente. Señala que, atendidas las múltiples exigencias que se imponen al cargo de Director de CESFAM, quienes lo ejercen suelen ser, por lo general, funcionarios con una carrera funcionaria consolidada y de alto nivel.

El Sr. Cristian Marín, expone, en relación con el punto N° 2 denominado “Las bases del cargo en conformidad con el Art. 33”, que el cargo de Director de CESFAM tendría una duración de tres años, comprendido entre el 02 de enero de 2026 y el 01 de enero de 2028. Sin embargo, advierte que el período consignado en las bases suma en realidad dos años y no tres, como expresamente se señala en el documento.



El Sr. Oscar Tapia, indica que, se realizarán las correcciones, ya que, el periodo correcto son tres años calendarios, es decir, años 2026, 2027 y 2028.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, habiendo aclarado las consultas respecto a las bases del concurso público, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, indica que, considerando la presentación y la claridad de las bases, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, agradece la claridad de la presentación, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, indica que, de acuerdo con los antecedentes expuestos y resueltas las dudas, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, señala que, espera que sea un concurso exitoso, aprueba.

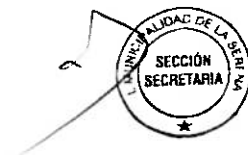
El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

#### **ACUERDO N°01:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 19.378, QUE REGULA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL Y DE LA LEY N° 18.883, QUE APRUEBA EL ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS INDIVIDUALIZADOS A CONTINUACIÓN:



| CARGO        | CENTRO DE SALUD FAMILIAR      | DIRECCIÓN                                                  |
|--------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------|
| DIRECTOR (A) | CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ | AVENIDA LA PAZ N° 2470, LA SERENA.                         |
| DIRECTOR (A) | CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO      | AVENIDA CUATRO ESQUINAS S/N, COMUNA PAMPA BAJA, LA SERENA. |

**- Aprobación de Subvención Municipal para la continuidad operativa de la Corporación Gabriel González Videla.**

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, solicita la autorización del Honorable Concejo Municipal para adelantar un punto de incidentes, referido a la “Solicitud de Aprobación de Subvención Municipal, para la continuidad operativa de la Corporación Municipal Gabriel González Videla”. Indica que, la finalidad de esta petición es evitar que los expositores deban esperar hasta el turno de los incidentes para realizar nuevamente su presentación ante el Concejo.

Las y los miembros del Honorable Concejo acogen lo solicitado por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, expone que, el cambio de administración del sistema de educación pública, anteriormente liderado por la Corporación Municipal Gabriel González Videla y actualmente a cargo del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), generó en el Municipio un impedimento para transferir a la Corporación los recursos aprobados para el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) año 2025. Señala que, esta situación dejó a un grupo de funcionarios de la Administración Central en una condición laboral compleja, toda vez que sus remuneraciones, hasta antes del traspaso al SLEP, dependían de las transferencias que el Municipio realizaba a su empleador en virtud del PADEM.

Por lo anterior, manifiesta que la Municipalidad mantiene la responsabilidad legal de continuar pagando los sueldos de dichas trabajadoras y trabajadores mes a mes, con independencia del avance del plan de reestructuración y disminución de personal que se encuentre en ejecución.

Adicionalmente, agradece al nuevo equipo de la Corporación Municipal Gabriel González Videla la transparencia demostrada en la exposición de los antecedentes financieros, los cuales reflejan la realidad económica actual de dicha entidad. Precisa que el Municipio no cuenta con los recursos para cubrir la totalidad de las deudas que mantiene la Corporación, motivo por el cual debe concentrarse en dar cumplimiento a sus compromisos legales y laborales vigentes.



Finalmente, informa que acompañan en esta sesión el Sr. Nilo Lucero, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, y la Sra. Tamara Torres, Directora de Educación de la misma Corporación, a fin de aclarar cualquier consulta técnica con mayor detalle.

El Sr. Nilo Lucero, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. María Teresita Prouvay, consulta respecto de la subvención solicitada, si ésta contempla únicamente la cobertura de los valores líquidos de remuneraciones o si, además, incluye los convenios y demás compromisos asociados.

El Sr. Nilo Lucero, aclara que, cubre los valores líquidos sin convenios.

La Sra. Tamara Torres, Directora del Departamento de Educación de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, precisa que, la solicitud de subvención mantiene una estrecha relación con el presupuesto municipal devengado para el año 2025, considerando que la Corporación contaba con un PADEM autorizado por un monto de \$7.550 millones, cifra inferior a la asignada durante los años 2023 y 2024, y similar a la otorgada en el año 2022. Explica que, tales recursos no podían ser utilizados con posterioridad al traspaso al SLEP, razón por la cual el Municipio deberá efectuar un cambio de ítem en la glosa presupuestaria.

Aclara, además, que esta solicitud de subvención no alterará el presupuesto municipal vigente, por cuanto los montos ya se encontraban contemplados en el presupuesto municipal. Subraya que el procedimiento se realiza en aras de la transparencia y con el propósito de evitar cualquier irregularidad, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables en la materia.

La Sra. Marcela Damke, expone que, en la reunión sostenida el día anterior, planteó junto a otros participantes la inquietud respecto de los despidos de trabajadores que han contribuido a apoyar la gestión de la Corporación Municipal Gabriel González Videla y que habrían ingresado por los conductos regulares.

Agrega que, a su juicio, sería preferible aplicar una evaluación que permita desvincular en primer término a aquellas personas que han resultado nocivas para el sistema, cuya falta de aporte es reconocida por la comunidad laboral, en lugar de proceder al despido simultáneo de cinco o diez funcionarios que sí han contribuido al trabajo desarrollado.

En este sentido, reitera su propuesta de que los eventuales procesos de desvinculación se realicen de manera gradual y focalizada, comenzando por aquellos trabajadores que no cumplen adecuadamente sus funciones o que habrían aprovechado el sistema en desmedro de la institución.

El Sr. Nilo Lucero, informa sobre la existencia de diez casos de funcionarios que actualmente se encuentran con licencia médica o suspendidos por sumario, precisando que la desvinculación de cada uno de ellos supera los \$300 millones de pesos. No obstante, señala que, por un monto

total de \$393 millones de pesos, se propone el finiquito de cincuenta y dos personas. Agrega que el costo de indemnizar al grupo de los diez funcionarios mencionados bordea los \$2.000 millones de pesos.

La Sra. Luisa Jinete, solicita formalmente la asistencia del Auditor de la Corporación para entregar un informe detallado que contribuya a esclarecer la situación financiera y presupuestaria de la entidad, toda vez que, es el profesional que maneja de manera integral las cifras y la situación real de la institución.

Asimismo, enfatiza que, la desvinculación de funcionarios conlleva un costo tanto moral como presupuestario, y que no corresponde prejuzgar sobre la calidad de la labor realizada. Recuerda que, conforme al criterio de la Contraloría, al cumplirse cinco años de servicio, un funcionario adquiere la condición de persona de legítima confianza de la institución, por lo que su eventual desvinculación debe ajustarse al procedimiento de calificaciones de desempeño. Explica que, en caso de evaluaciones deficientes, las jefaturas pueden aplicar otras medidas contractuales, pero que no corresponde finiquitar a quienes han prestado años de servicio sin mediar una justificación objetiva y regulada.

El Sr. Nilo Lucero, aclara que las 176 personas que se desempeñan en la Administración Central se encuentran contratadas bajo el Código del Trabajo y no tienen la calidad de funcionarios públicos. En consecuencia, señala que en estos casos no resulta aplicable la condición de "legítima confianza" posterior a los cinco años de servicio, propia del régimen estatutario público.

Sra. María Teresita Prouvay, solicita adicionalmente la presencia del Director de Finanzas de la Corporación Municipal Gabriel González Videla conjuntamente con el Auditor de la Corporación, a fin que puedan explicar detalladamente la situación actual.

En el mismo orden de ideas, expresa su acuerdo con la Sra. Marcela Damke, señala que, las y los funcionarios recientemente incorporados a la Corporación no deberían ser desvinculados, puesto que son quienes están realizando las labores que han permitido alcanzar el actual nivel de transparencia. Finalmente, solicita que no se siga manteniendo en funciones a aquellas personas que no han cumplido adecuadamente con el trabajo para el cual fueron contratadas.

La Sra. Marcela Damke, informa que, en la sesión de la Comisión de Presupuesto realizada el día anterior, comprendió plenamente la propuesta presentada, lo cual menciona para que no exista duda respecto de su entendimiento sobre la materia expuesta. Precisa que, en caso de no aprobarse la solicitud en discusión, la Corporación Municipal Gabriel González Videla no podría disponer de los recursos necesarios para el pago de remuneraciones de sus funcionarias y funcionarios.

El Sr. Camilo Araya, hace referencia a la deuda de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, calificándola de escandalosa, toda vez que asciende a \$80.000 millones, situación que ya había sido advertida en su momento por varias y varios Concejales del periodo anterior.

Consulta al Sr. Nilo Lucero respecto del estado de la deuda con proveedores asociada a cheques girados y no entregados, así como sobre las acciones legales que se están llevando a cabo en relación con dicha problemática. Asimismo, plantea la necesidad de precisar quién autorizó la emisión de esos cheques.

El Sr. Nilo Lucero aclara que los cheques mencionados corresponden a documentos girados durante los años 2018 y 2019, por lo que no guardan relación con la actual administración. Precisa que, lleva tres meses desempeñándose en la Corporación Municipal Gabriel González Videla y que, durante dicho periodo, ha debido realizar lo que denomina una “arqueología contable”, a fin de recopilar y sistematizar la información requerida. Expone que, al momento de asumir sus funciones, los computadores asignados a los nuevos profesionales se encontraban configurados sin ningún tipo de información, mientras que los archivos físicos estaban almacenados sin orden ni clasificación en una bodega.

Contrasta esta situación con el estándar que debiese observar cualquier institución ordenada, que debe anticiparse a una eventual fiscalización de organismos como la Dirección del Trabajo o el Servicio de Impuestos Internos, destacando el gran trabajo de recuperación documental y administrativa que ha debido emprender para avanzar en la materia.

La Sra. Tamara Torres informa que, al interior de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, existe un equipo de trabajo dedicado exclusivamente a la revisión de antecedentes, con el fin de complementar las querellas vigentes. Precisa que, los nombres vinculados a dichos procesos constituyen materia reservada, por tratarse de actuaciones en el marco de un proceso judicial. Señala que, la labor ha sido particularmente compleja, asemejándose a una ingeniería inversa, ya que, ha implicado estructurar toda la historia contable de la Corporación mediante la reconstrucción de registros asociados a trasposos, pagos a proveedores, búsqueda de bancos relacionados y los periodos de vinculación contractual.

No obstante, la dificultad de este trabajo, informa que, se ha logrado un avance significativo, pues actualmente ya se encuentran identificados los acreedores y los montos adeudados. Destaca que disponer de esta “fotografía completa” resulta indispensable para avanzar en soluciones concretas, ya que, de lo contrario, se correría el riesgo de planificar sobre bases imprecisas o incompletas.

El Sr. Gonzalo Pinochet, Jefe de la Unidad de Prevención del Delito de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, señala que, tal como lo expresó la Sra. Tamara Torres, es muy poco lo que se puede informar respecto de las causas penales en curso, dado que la mayor parte de ellas tienen carácter reservado. No obstante, precisa que, algunas ya se encuentran en estado avanzado, mencionando como ejemplo una causa de público conocimiento relacionada con el Departamento de Educación, la cual se encuentra actualmente en etapa de acusación, sobre la cual no es posible entregar mayores antecedentes.

Señala que, el equipo continúa trabajando de manera conjunta asegurando que no se ha dejado vencer ningún plazo procesal y que se están ejerciendo todas las acciones penales necesarias, con el propósito de rastrear el destino de cada peso que haya ingresado a la Corporación.

El Sr. Rodrigo Álvarez, informa que, con fecha 4 de enero del presente año, el Municipio presentó diversas querellas penales derivadas de lo expuesto en el Informe N°477 de la Contraloría General de la República, las cuales fueron explicadas previamente en sesión con las y los Concejales. Precisa que, en dicho informe se identificaban delitos evidentes, frente a los cuales se interpuso la respectiva acción judicial.

En particular, menciona que, uno de los delitos estaba relacionado con el giro de cheques. Explica que, si bien se era consciente de no contar con legitimación activa para interponer dicha querella, igualmente se presentó, dado que el hecho constituía un delito descrito en el informe. Señala que, el Tribunal declaró inadmisibile la acción en este punto, confirmando que la legitimación activa correspondía a la persona directamente afectada y no a la Corporación.

En cuanto al resto de los ilícitos —entre ellos, apropiación indebida, malversación de caudales públicos por aplicación cruzada de recursos entre salud y educación, y no pago o declaración sin pago de cotizaciones previsionales—, aclara que las querellas fueron declaradas admisibles y se encuentran en curso y en etapa “formalizada”, bajo carácter secreto o reservado, por lo que no es posible entregar mayores antecedentes. No obstante, garantiza al Honorable Concejo que se está trabajando de manera coordinada con la Fiscalía, ejerciendo todas las gestiones necesarias para que los procesos avancen con celeridad.

Concluye reiterando que existe un trabajo arduo y constante tanto de los equipos jurídicos del Municipio como de la Unidad de Prevención del Delito, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Srta. Alcaldesa Daniela Norambuena.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, expone que, la situación actual de la Corporación Municipal Gabriel González Videla resulta compleja y dolorosa, en tanto obliga al Honorable Concejo a adoptar decisiones difíciles respecto de la destinación de recursos públicos. Señala que, al analizar montos cercanos a los \$500 millones, inevitablemente se piensa en proyectos comunitarios que podrían haberse financiado, como la construcción de plazas o el mejoramiento de pavimentos. Sin embargo, enfatiza que existen contratos vigentes y deberes legales que obligan a responder a compromisos con trabajadores y proveedores.

Aclara que, personalmente ha revisado en detalle los listados de funcionarios junto al Secretario General de la Corporación y a los equipos jurídicos, descartando cualquier ánimo de “cacería de brujas”, ya que no se trata de responsabilizar a personas específicas sino de enfrentar con realismo una corporación financieramente quebrada, que mantiene deudas millonarias y con proveedores que, día a día, reclaman pagos para poder continuar prestando servicios esenciales en salud, como radiografías o medicamentos, muchos de los cuales hoy no se están suministrando.

Recalca que, las decisiones no se adoptan sobre la base de si los trabajadores son “buenos o malos profesionales”, sino porque “los números no acompañan”. Añade que, en su calidad de Alcaldesa, debe actuar con responsabilidad en la búsqueda del equilibrio financiero municipal,

reconociendo el dolor que ello conlleva, pero también la necesidad de resguardar las arcas municipales.

Informa que, en cumplimiento del presupuesto aprobado el año anterior, ya se encuentra en ejecución el proceso de tasación de terrenos municipales, a través de la SECPLAN, con miras a licitar la venta de cinco propiedades cuyo objetivo es sostener la situación financiera del Municipio. Advierte que la Corporación mantiene una deuda que supera un presupuesto municipal anual (cerca de \$80.000 millones), que espera sea debidamente sancionado por la justicia.

Propone, además, la realización de un Concejo en sesión cerrada, con el fin de transparentar con detalle las auditorías contables, los estados financieros, las investigaciones internas y las causas penales en curso, resguardando la privacidad de las personas involucradas y evitando exponer públicamente a las familias afectadas. Precisa que, se trata de un tema netamente numérico, y que el Municipio está haciendo todos los esfuerzos para reducir la “caja negra” heredada.

Informa que, ya se ofició nuevamente a la Contralora General de la República, solicitando pronunciamiento en dos materias relevantes: la autorización para concretar el traspaso del Departamento de Salud a la Municipalidad de La Serena y la aprobación de su organigrama, lo que permitiría ordenar y auditar adecuadamente el sistema, abrir nuevas licitaciones de medicamentos y presentar proyectos al FNDR para mejorar infraestructura de salud.

Por último, comenta que, ha recibido la preocupación de la asociación de funcionarios de la administración central de la Corporación, quienes solicitan certeza respecto al pago de sus remuneraciones, reconoce que muchos han realizado su labor con compromiso.

La Srta. Rayén Pojomovsky, manifiesta que, tal como lo ha señalado en reiteradas ocasiones, la situación de la Corporación Municipal Gabriel González Videla siempre resultó compleja y difícil de abordar durante el periodo anterior, lo que derivó finalmente en la destitución del exalcalde. Reconoce que, en aquel entonces no existía plena claridad sobre el nivel real de endeudamiento de la Corporación, por lo que agradece públicamente que en la actualidad se transparenten los antecedentes financieros. Precisa, además, que la deuda informada de \$80.000 millones podría incluso incrementarse en los próximos meses, conforme se avancen en las revisiones.

Destaca la importancia de contar con esta información clara, a fin de dimensionar adecuadamente la situación y definir cómo debe enfrentarse. Subraya que los \$2.500 millones de pesos solicitados en la presente sesión ya se encuentran contemplados dentro del presupuesto municipal anual, por lo que no representan un gasto adicional o extraordinario para el Municipio.

Finalmente, enfatiza que las y los Concejales tienen el deber de cumplir su rol fiscalizador, por lo que considera indispensable que se les mantenga informados de manera permanente respecto del uso y rendición de estos recursos. Señala que, esta sesión constituye una instancia valiosa para reforzar ese compromiso y responsabilidad que corresponde a las concejalías.

El Sr. Mario Aliaga, informa que, el presupuesto contemplaba un total de \$10.060 millones en transferencias, correspondientes tanto al plan de salud como al plan de educación. Precisa que, en el caso del plan de educación, el saldo presupuestario alcanza los \$3.705 millones, de los cuales se propone traspasar \$2.500 millones.

Aclara que el saldo restante, correspondiente a los recursos no ejecutados, deberá ser reducido y rebajado del presupuesto al cierre del ejercicio anual, en la última modificación presupuestaria fijada para el 31 de diciembre del presente año.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, expone que, a su juicio, lo que se busca con la presente solicitud es garantizar el pago de honorarios y remuneraciones, así como la continuidad del funcionamiento de la Corporación Municipal, además de dar cumplimiento a las obligaciones legales vigentes. Precisa que, si bien en la discusión se ha hecho referencia a cifras, detrás de cada monto existen personas y familias que se verán directamente afectadas, situación que califica como estremecedora. Señala que, el flujo de recursos presentado resultó ser claro y predecible, con un desglose detallado de los gastos, lo que aporta transparencia al proceso. No obstante, formula diversas recomendaciones, consistentes en elaborar un plan de control para evitar la acumulación de nueva deuda previsional, justificar el impacto de la reestructuración en la reducción del déficit proyectado, diseñar un plan financiero que disminuya la dependencia de subvenciones municipales a contar del año 2026, validar los montos de las indemnizaciones mediante auditorías o respaldos legales pertinentes y solicitar información respecto del estado de avance de las auditorías externas encargadas tanto por el Municipio como por la Corporación Municipal. Concluye señalando que, en consideración a lo expuesto y teniendo presente que en este proceso se habla de personas y familias que requieren de su sustento, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, señala que, considerando lo previamente expuesto, resulta necesario que las y los integrantes del Concejo Municipal se mantengan activamente pendientes del proceso que atraviesa la Corporación Municipal. Indica que corresponde esperar el pronunciamiento de la Contraloría Nacional respecto de la posibilidad del cierre y la forma en que dicho procedimiento podría ejecutarse. Precisa que, en el entendido de que solo dentro de un año o más comenzará a descontarse del Fondo Común Municipal lo relativo a la deuda en educación, la situación actual dice relación directamente con las y los trabajadores, particularmente con el pago de sus remuneraciones, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, manifiesta que, en consideración con la complejidad de la situación y la eventualidad que las y los trabajadores queden sin percibir sus remuneraciones, corresponde apoyar la propuesta presentada. Solicita que, se concrete la realización de un Consejo reservado, a fin de aclarar los puntos que aún generan dudas y abordar las rendiciones que deben efectuarse desde la Municipalidad hacia la Corporación, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala que, la situación de la Corporación resulta bastante compleja, considerando que la deuda supera los ochenta mil millones de pesos. Precisa que se trata de un

escenario difícil de abordar; sin embargo, recuerda que detrás de ello existen sueldos, trabajadoras y trabajadores con familias que requieren resolver su situación económica, la cual muchas veces se desconoce. En ese contexto, solicita que el Consejo reservado propuesto pueda realizarse a la brevedad, con el objeto de analizar en detalle los antecedentes. Asimismo, plantea la importancia de llevar un mayor control respecto de la utilización de los recursos aprobados, con el fin de realizar un seguimiento constante de los gastos comprometidos. Con todo lo expuesto, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, manifiesta que, para nadie debiese resultar extraño que esta temática sea álgida y compleja, puesto que ya se sabía que en algún momento el Concejo Municipal debería hacerse cargo de la deuda de la Corporación. Agradece a las y los funcionarios de la Corporación por la transparencia en la entrega de los números, destaca que, en el período anterior sus colegas no contaban con dicha información. Señala que, hoy se puede dimensionar con claridad el déficit existente y felicita a quienes han trabajado en la realización de auditorías y en el esfuerzo de mostrar con transparencia la situación real. Informa que, en la Comisión efectuada el día anterior se lograron aclarar varios puntos, y que, si bien la situación es compleja, entiende que lo solicitado se encuentra considerado dentro del presupuesto municipal y corresponde únicamente a un cambio de ítem, destinado a asegurar el pago de los sueldos de las y los trabajadores. En virtud de lo expuesto, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, señala que, habiendo quedado claro el monto de la deuda de la Corporación, estima necesario, volver a analizar la posibilidad de otorgar una nueva subvención adicional al presupuesto municipal 2025, que pueda ser pagada de manera paulatina, con el fin de no seguir acumulando intereses ni profundizando en conflictos judiciales derivados de dicha deuda. Agradece además la disposición de realizar un Concejo reservado, instancia que permitirá profundizar en los antecedentes financieros. En virtud de lo expuesto, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, es positivo contar con la información actualizada de la deuda, la cual en períodos anteriores nunca fue transparentada a pesar de las reiteradas solicitudes realizadas. Destaca y agradece el trabajo del equipo liderado por el Sr. Nilo Lucero en la tarea de transparentar la situación financiera, y se mantiene atento a las medidas que se adopten, tanto en el ámbito de las acciones legales como en el Concejo reservado que se llevará a cabo. En virtud de lo expuesto, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, expresa que, valora la importancia de contar con el actual Secretario General, quien además de la experiencia que está adquiriendo en el ámbito público, aporta una vasta trayectoria en el sector privado, lo cual considera de gran relevancia y utilidad en el proceso de ordenamiento de la Corporación. Agradece el trabajo realizado por el equipo que lidera la Sra. Tamara Torres, destaca la transparencia que se ha logrado instaurar desde el inicio de la actual gestión, manifiesta plena confianza en que todo se está desarrollando de manera ordenada. Reconoce que, la situación es compleja, pero valora positivamente que se estén utilizando los recursos ya aprobados en el presupuesto anterior. Finalmente, expresa su esperanza en que se concrete la venta de terrenos municipales, lo que permitiría resolver gran parte de la problemática financiera existente, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, manifiesta que, era una situación previsible y que, finalmente, se están conociendo cifras concretas que permiten dimensionar la magnitud de una crisis financiera de gran envergadura, derivada en gran medida del traspaso del servicio educativo a las municipalidades, proceso que a su juicio nunca debió haberse concretado, y que afortunadamente hoy retorna al Estado. Precisa que, gran parte de dicha deuda se relaciona con recursos que han generado profundos conflictos, recuerda que el año anterior se produjeron paralizaciones de dos meses debido a cotizaciones impagas, afectando tanto a profesores como a asistentes de la educación, además de compromisos en el área de salud. Agradece el trabajo realizado, destacando que al fin se cuenta con una dimensión clara de lo que se deberá enfrentar con la actual administración y el Honorable Concejo, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, en consideración que la propuesta incluye una reducción de personal, plantea que los recursos que se liberen producto de dicha disminución sean reinvertidos en la compra de insumos y medicamentos, indispensables para la atención de la comunidad. Destaca que muchos profesionales hoy no cuentan con las herramientas necesarias para realizar su labor, lo cual afecta directamente la calidad del servicio. Subraya que, toda persona tiene derecho a una atención de salud digna, más aún quienes no tienen acceso a un sistema privado, aprueba.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, solicita información respecto de la situación de salud comunal, señalando que durante las festividades se produjo el cierre de algunos Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR), a causa de la falta de personal médico, lo que estima necesario revisar y aclarar. Del mismo modo, consulta sobre las fiscalizaciones que habría estado efectuando la SEREMI de Salud, con el objeto de que todas y todos los Concejales dispongan de la información actualizada sobre este aspecto.

El Sr. Óscar Tapia, informa que durante las últimas semanas se han presentado dificultades para cubrir los turnos en los dispositivos de urgencia, tanto en los SAPU como en los SAR, aclara que, la programación de los turnos se realiza con, al menos, un mes de anticipación, por lo que no se trata de situaciones improvisadas, sino que responden principalmente a contingencias imprevistas de los propios profesionales médicos, tales como problemas personales o de salud, que no pueden ser evitados ni previstos con antelación.

En este contexto, expone que, la dificultad no solo se debe a la disponibilidad de profesionales, sino también a la insuficiencia presupuestaria para financiar los turnos de urgencia de dichos dispositivos. Precisa que, en el caso de los SAR, las interrupciones se produjeron únicamente en el horario comprendido entre las 00:00 y las 08:00 horas, y no durante la totalidad de la jornada. Sin embargo, advierte que los recursos provenientes del convenio vigente resultan insuficientes, pues actualmente existe una brecha financiera para cubrir turnos de urgencia que alcanza los \$1.100 millones anuales, lo cual genera una presión presupuestaria importante en la red comunal de salud.

Explica que, actualmente se está trabajando en un incremento progresivo de los honorarios, toda vez que la Corporación Municipal no realizaba un ajuste en dichos valores desde el año 2018. Precisa que, de haberse efectuado la actualización correspondiente, el valor por hora trabajada sería de \$25.000 en lugar de los \$18.000 que se pagan hoy, diferencia que resulta altamente significativa y que genera un desfase respecto a comunas vecinas, como Coquimbo, donde los médicos reciben remuneraciones superiores por turnos en dispositivos SAPU y SAR.

En virtud de lo anterior, reconoce que, si bien una parte de las dificultades ha respondido a contingencias propias de los profesionales, existe además un problema estructural de carácter económico que debe ser abordado. Finalmente, aclara que, la Seremi de Salud realizó recientemente una fiscalización al SAR Emilio Schaffhauser, detectando deficiencias en la protección plomada de la puerta de acceso a la Sala de Rayos X, situación que derivó en la clausura de dicha unidad. Precisa que, las observaciones ya fueron subsanadas y que actualmente se encuentran a la espera de las certificaciones correspondientes para autorizar su reapertura.

El Sr. Nilo Lucero, manifiesta que, ya se sostuvo una reunión con el gremio médico, en la cual se abordó la problemática relacionada con el valor de los turnos de urgencia, el cual se mantiene sin reajuste desde el año 2018. Explica que, esta situación no solo afecta económicamente a los profesionales que realizan dichas labores, sino también a la Corporación, que debe financiar estos servicios con valores desfasados respecto del mercado. Precisa que, en comunas vecinas como Coquimbo, se cancela alrededor de \$25.000 a \$26.000 por hora, mientras que en La Serena el valor actual es de \$18.000. Informa que, como gesto de compromiso, a partir del mes de octubre se aplicará un reajuste parcial, dentro de las posibilidades presupuestarias de la Corporación. Asimismo, proyecta que, hacia el año 2026, se implementarán ajustes más acordes al mercado, en el marco de un proceso de eficiencia, reconversión y análisis de la gestión financiera, con el fin de asegurar los recursos necesarios para pagar de manera justa los servicios profesionales.

Agrega que, los médicos se comprometieron a asegurar la cobertura de los turnos, aunque reconoce que en casos de imprevistos —como enfermedad de un profesional con pocas horas de anticipación— resulta muy complejo contar con reemplazos inmediatos. Precisa que, en el sector privado, este problema se mitiga mediante un sistema de titular y reservas previamente contratados, quienes están obligados a asumir el turno en caso de ausencia del primero, lo cual evita suspensiones. Expone que, dicho sistema no existe en la Corporación, pero que es necesario implementarlo, no solo con beneficios económicos, sino también con incentivos que fortalezcan el sentido de pertenencia y trabajo en equipo de los profesionales de salud.

#### **ACUERDO N°02:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL DESTINADA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA CORPORACIÓN GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 2.479.923.068

(DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y OCHO PESOS), EL CUAL SERÁ DISTRIBUIDO MENSUALMENTE CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| Item / en MM\$      | Julio      | Agosto     | Septiembre | Octubre    | Noviembre  | Diciembre  | Total        |
|---------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| Rem. Adm central    | 338        | 222        | 288        | 288        | 288        | 288        | 1.712        |
| Reestructuración    | -          | -          | 112        | 112        | 112        | 112        | 448          |
| Proveedores y otros |            |            | 80         | 80         | 80         | 80         | 320          |
| <b>Subtotal</b>     | <b>338</b> | <b>222</b> | <b>480</b> | <b>480</b> | <b>480</b> | <b>480</b> | <b>2.480</b> |

## 2.2. Dirección de Alcaldía

- **Solicitud de Incorporación a la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte.**

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena Borgheresi, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Matías Espinosa, consulta cuáles son las oportunidades que se visualizan para la ruralidad de La Serena al integrarse a dicha instancia. Asimismo, solicita exponer las expectativas que podrían proyectarse en beneficio del desarrollo comunal a partir de la incorporación a esta asociación.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, destaca en primer término la relevancia que adquieren los gobiernos locales cuando se articulan frente a problemáticas comunes, tales como la escasez hídrica, la conectividad o las situaciones de emergencia que afectan particularmente a la ruralidad. Señala que, la integración a la asociación permitirá a La Serena unirse a otros municipios que enfrentan realidades similares y, de este modo, concurrir de manera conjunta ante el Gobierno Regional para impulsar la creación de un programa o una política de desarrollo rural que contemple criterios de equidad, sin excluir a la comuna por su condición de capital regional.

Expone que, la unidad municipal es fundamental para representar con fuerza a las comunidades rurales frente a los desafíos actuales, particularmente en materia hídrica, lo cual se refleja en territorios como las quebradas de Monardez y El Culebrón. Subraya que, los recursos disponibles para el desarrollo local suelen provenir de ministerios sectoriales —como MINVU o INDAP—, lo cual no siempre se ajusta a las necesidades multipropósito de la población rural.

Asimismo, enfatiza que uno de los objetivos centrales de la asociación es formular propuestas, planes, programas y proyectos que apunten al desarrollo integral de la ruralidad, fortaleciendo el ámbito municipal y dotándolo de equipos técnicos capaces de preparar iniciativas que accedan a financiamiento regional. Como ejemplo, recuerda la experiencia en torno a los crianceros caprinos, quienes históricamente no contaban con agua potable ni con resoluciones sanitarias que les permitieran formalizar la producción de queso de cabra. A partir del trabajo

interinstitucional, se generaron políticas públicas que hoy permiten certificar y comercializar dicho producto, otorgando valor agregado a la actividad, asegurando ingresos para las familias y fortaleciendo la identidad cultural de la región.

Concluye señalando que experiencias como esta constituyen un claro ejemplo del aporte que la asociación puede brindar, proyectando un desarrollo más justo y planificado para la ruralidad de la comuna de La Serena y de toda la Región de Coquimbo.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta que, a su juicio, el principal eje sustentable de la comuna de La Serena se vincula directamente con el turismo y el patrimonio. Recuerda que, en reiteradas ocasiones, ha solicitado la incorporación de la Municipalidad a la Asociación de Municipios Turísticos. En este sentido, solicita dar curso a la gestión, subrayando que La Serena, al vivir principalmente del turismo, no puede estar ausente de esa instancia asociativa. Destaca además la figura de David Videla, Jefe del Departamento de Turismo, representante y rostro comunal en dicha materia, quien es ampliamente reconocido a nivel nacional.

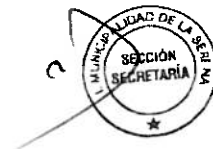
La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, confirma dicha representación. Señala que, ya ha tomado contacto con el Sr. David Videla para avanzar en la incorporación de la Municipalidad de La Serena a la Asociación de Municipios Turísticos, destaca que, los ejes estratégicos comunales son el comercio y el turismo. Expone como desafío convertir a La Serena en la capital regional y nacional del turismo, indica que, sin ánimo de competencia, la comuna posee condiciones que incluso superan a Viña del Mar.

El Sr. Nicolás Araya, precisa que, la rapidez de la gestión obedece a que la cuota de incorporación a la Asociación de Municipios Rurales, equivalente a 300 U.F., no será cancelada con cargo al presupuesto vigente. Explica que, se negoció que dicho pago se realice durante el próximo año, en un par de cuotas, cobrando únicamente los tres últimos meses del presente período, atendido que el gasto no se encontraba considerado en el presupuesto.

Asimismo, aclara que, los representantes ante la Asociación deberán ser elegidos formalmente por el Honorable Concejo Municipal, designándose un titular y un suplente, proceso que se efectuará una vez que el oficio de la Asociación sea remitido solicitando dicho ejercicio. Precisa que, esta designación no se vincula necesariamente a quienes integran la Mesa Campesina, sino que constituye un nombramiento específico a resolver en el Concejo.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, agradece las aclaraciones entregadas en la presente sesión de Concejo respecto a la incorporación de la Municipalidad de La Serena a la Asociación de Municipios Rurales y Turísticos. En atención a lo expuesto y considerando los beneficios que dicha integración conlleva para la comuna, aprueba.



La Srta. Rayén Pojomovsky, manifiesta que, ha venido trabajando desde el período anterior, y desde muy joven, junto a los campesinos y campesinas del sector rural, así como también en diversas materias vinculadas con la ruralidad de la comuna, la cual —precisa— es mucho más amplia. Señala que, en distintas oportunidades ha levantado la voz en torno a las soluciones sanitarias, temática que ha sido largamente discutida, subraya la importancia de generar políticas comunales y públicas que trasciendan las administraciones de turno y se constituyan en fundamentos permanentes para el desarrollo de la comuna. En atención a lo expuesto, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, felicita la gestión realizada, destaca la importancia que la comuna de La Serena se incorpore a esta mesa de trabajo rural, considera que, La Serena es una comuna con una marcada identidad rural que debe ser fortalecida. Señala que, es necesario aprovechar al máximo esta instancia de coordinación y apoyo intermunicipal, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala la importancia que la comuna de La Serena forme parte de esta asociación, indica que, ha escuchado en reiteradas oportunidades a dirigentes rurales manifestar su interés en pertenecer a instancias de este tipo. Expresa conocer en profundidad el ámbito rural y manifiesta su satisfacción que se concrete esta incorporación, lo cual permitirá seguir avanzando en el fortalecimiento del sector. En base a lo expuesto, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, destaca la relevancia de la ruralidad en la comuna y las oportunidades de potenciarla a través de esta asociación. Precisa que, en materia turística, existe un gran potencial de integración entre las asociaciones rurales y turísticas, considerando que la comuna tiene mucho que mostrar y ofrecer, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, expresa que, la incorporación a esta asociación es una instancia positiva, pues permitirá proyectar el agroturismo en la comuna, en atención a lo anterior, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, desde su profesión de trabajador social, ha criticado en reiteradas ocasiones que la política pública se diseña de manera global, sin atender a las realidades locales. En este sentido, destaca lo señalado por la Alcaldesa respecto a la importancia del municipalismo, como instrumento que permite intervenir de acuerdo con las necesidades propias de cada territorio. Precisa que, La Serena cuenta con una amplia ruralidad, lo cual hace particularmente significativa esta incorporación, subrayando que era una solicitud muy sentida por los dirigentes de la Mesa de Desarrollo Rural.

Envía un saludo y un reconocimiento especial al Sr. Eduardo Cox y a toda la Mesa Rural, destacando este avance como un logro importante para la comuna. Asimismo, valora que se haya acordado con la Asociación el pago de la cuota en modalidad de cuotas, lo que permite viabilizar la adhesión. Por último, expresa su satisfacción por el avance y señala su esperanza de que próximamente la comuna pueda reincorporarse también a la Asociación de Municipios Turísticos, de la cual formó parte en años anteriores. En base a lo expuesto, aprueba

La Sra. Marcela Damke, manifiesta que, considerando que la ciudad cuenta con un entorno urbano muy atractivo, el cual se ha visto progresivamente mejorado bajo la actual administración,

y una ruralidad igualmente valiosa, no solo por sus paisajes y parajes, sino especialmente por su gente, a quienes ha tenido la oportunidad de conocer, destaca que, en el sector rural existen líderes y dirigentes potentes que trabajan con convicción para alcanzar sus propósitos. En ese contexto, expresa su satisfacción por la incorporación a la Asociación, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, señala que, este es un tema particularmente sensible para él, recuerda que, antes de la mitad del siglo pasado, la concentración demográfica del país se situaba en el campo, sin embargo, dicho sector comenzó un proceso de modernización, especialmente a partir de la reforma agraria de 1964, que buscó transformar una estructura heredada de la época colonial, como lo era la hacienda. Expone que, ello generó una disparidad en el desarrollo de la ruralidad, la cual constituye un sector fundamental que resguarda las tradiciones y la cultura más auténtica de Chile. En ese contexto, valora las gestiones realizadas para la incorporación de la comuna a esta Asociación, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, no solo debe destacarse el desarrollo urbano de La Serena, sino también su amplia ruralidad, la cual constituye parte esencial de la identidad comunal. Señala que, integrarse a estas instancias es lo que permite construir una comuna más grande y proyectada al futuro. Asimismo, manifiesta su interés en que la comuna pueda también incorporarse a la Asociación de Municipios Turísticos, aprueba.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

### **ACUERDO N° 03**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME LA INCORPORACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA A LA "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RURALES DEL NORTE CHICO", A CONTAR DEL 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, COMPROMETIENDO PARA AQUELLO UN APOORTE MUNICIPAL CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

|                         |         |               |
|-------------------------|---------|---------------|
| <b>CUOTA INICIAL</b>    | 300 UF  | \$11.845.500. |
| <b>CUOTA ANUALIDAD</b>  | 150 UF  | \$5.922.750.  |
| <b>3 MESES AÑO 2025</b> | 37,5 UF | \$1.480.687.  |



### 2.3. Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### - Solicitud de aprobación Subvenciones Municipales.

La Srta. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Matías Espinoza consulta respecto de la información asociada al pago de subvenciones municipales, señala la importancia de conocer si éstas se encuentran al día respecto de los años anteriores. Precisa que, la inquietud no dice relación con las rendiciones, sino con la materialización efectiva de los pagos, puesto que en algunos municipios se generan asignaciones que finalmente no son canceladas y quedan pendientes. Indica que, este es un trabajo que habitualmente realizan los auditores municipales, con el fin de detectar si existen pagos no efectuados que pasan a ser considerados como devengados.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, señala que, con el objeto de otorgar certeza a cada organización, resulta relevante destacar que, si bien el proceso de elaboración de la ordenanza fue engorroso y exigió un arduo trabajo, dicho instrumento permite establecer un orden claro en la tramitación. Precisa que la rendición de cuentas debe encontrarse al día, pues, mientras ello no ocurra, no es posible autorizar el pago de subvenciones.

Agrega que la ordenanza funciona como un filtro inmediato al momento de la postulación, asegurando que las organizaciones cumplan con los requisitos establecidos. En consecuencia, las entidades que actualmente presentan solicitudes cuentan con sus rendiciones al día y con toda la documentación exigida, de conformidad con la ordenanza aprobada previamente por el Honorable Concejo Municipal.

El Sr. Matías Espinosa, señala, a modo de recordatorio, que al momento de revisar la normativa se había considerado la posibilidad de premiar con puntaje adicional a aquellas organizaciones que hubiesen postulado a otros fondos concursables. Consulta si ello fue efectivamente incorporado, pues estima que este criterio fomenta la participación de las organizaciones en diversas instancias de financiamiento externo. Agrega que, en caso de no estar contemplado, no sería negativo evaluar la incorporación de un elemento de estas características, toda vez que incentiva a las organizaciones a gestionar recursos adicionales y a ampliar sus oportunidades de financiamiento.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, manifiesta que, la propuesta de incorporar un criterio adicional de puntaje para las organizaciones que postulen a otros fondos podría ser considerada en futuras revisiones de la ordenanza. Asimismo, destaca que, en la actualidad la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) cuenta con un equipo nuevo que ha logrado adjudicar un alto número de proyectos, alcanzando una tasa de éxito cercana al 85%, lo cual constituye un importante aporte para las organizaciones de la comuna.

Agrega que DIDECO ha planificado la realización de talleres de capacitación dirigidos a dirigentes y organizaciones sociales, con el propósito de fortalecer sus competencias y entregar nuevas herramientas para la formulación de proyectos. Subraya que, estas instancias generan empoderamiento en la comunidad y amplían sus oportunidades de financiamiento. Concluye que, si bien las subvenciones municipales son siempre bienvenidas, resulta igualmente relevante fomentar el desarrollo de capacidades en ámbitos diversos —deportivo, social, comunitario y de adultos mayores—, a fin de potenciar la sostenibilidad y crecimiento de las organizaciones locales.

El Sr. Cristian Marín, señala que se ha generado gran expectativa respecto de la solicitud de subvención presentada por el Club de Adultos Mayores Entre Pasarelas Cumpliendo Nuestros Sueños, representado por la Sra. Cecilia Parra, a quien dirige un afectuoso saludo. Expone que, dicha organización realizará una actividad programada para el día 10 de octubre, y considerando que la fecha actual corresponde al 24 de septiembre, advierte que el plazo administrativo disponible es bastante acotado, lo que podría dificultar la gestión de pagos a proveedores de servicios, por lo anterior, solicita brindar el máximo apoyo y celeridad en la tramitación del pago de la subvención, de manera que se pueda cumplir con los compromisos adquiridos y asegurar la correcta realización de la actividad, la cual beneficiará a cerca de 80 personas adultas mayores.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, con los antecedentes expuestos, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, agradece agilizar la tramitación de las subvenciones, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, manifiesta que, en virtud de lo expuesto, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala que, en virtud de lo expuesto y enviando un gran saludo a las dirigentes y organizaciones beneficiadas, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, saluda a todas las organizaciones que van a contar con las subvenciones, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, agradece que, en el listado propuesto se encuentren grandes organizaciones como Coaniquem, Unpade y Corazones Resilientes, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, expresa que, a todas las organizaciones beneficiadas les envía un afectuoso saludo, destaca lo positivo que resulta poder apoyarlas con este aporte que esperan con tanta expectación

La Sra. Marcela Damke, felicita a todos los beneficiados, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, reconoce el trabajo de los dirigentes sociales, quienes, a pesar de múltiples desafíos, se organizan y trabajan por amor a las actividades que desarrollan, aprueba

La Sra. Luisa Jinete, manifiesta su satisfacción por la diversidad de beneficiarios considerados en esta oportunidad, señala que, se trata de agrupaciones deportivas, culturales, de inclusión y de adultos mayores. Destaca que el ramillete de organizaciones ha sido bastante amplio y expresa su confianza en que los recursos otorgados serán debidamente aprovechados, aprueba.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, aprueba

#### **ACUERDO N° 04**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME, LA SEGUNDA PROPUESTA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, DESTINADA A 27 ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PRIMER PROCESO DE POSTULACIÓN DEL AÑO 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N°15 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025. EL MONTO TOTAL APROBADO CORRESPONDE A \$111.340.346 (CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS), EL CUAL SE DISTRIBUYE CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| N° | ORGANIZACIÓN                                                     | RUT        | SUBVENCIÓN SOLICITADA | NOMBRE DEL PROYECTO                                                   |
|----|------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1  | CLUB ADULTO MAYOR LAS GUERRERAS DE LA PAMPA                      | 65221349-9 | \$ 942.564            | TALLER II CERÁMICA GRES ADULTO MAYOR                                  |
| 2  | AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA NUEVA VISTA HERMOSA      | 65158733-6 | \$ 2.084.076          | CAMARAS Y ALARMAS PARA UN BARRIO MAS SEGURO                           |
| 3  | AGRUPACIÓN VECINAL PORTAL DE SAN JOAQUIN LA SERENA               | 65086365-8 | \$ 2.000.000          | PORTAL UNIDO SEGURIDAD Y ENCUENTRO                                    |
| 4  | FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO FRANCISCO PALAU                    | 75909300-3 | \$ 6.000.000          | TE LLEVAMOS NUESTRO CANTO: GIRA CORAL EDUCATIVA Y CULTURAL A RAPA NUI |
| 5  | JUNTA DE VECINOS COLINA EL PINO                                  | 65466110-3 | \$ 3.200.000          | MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA                                         |
| 6  | CLUB DE ADULTO MAYOR ENTRE PASARELLAS CUMPLIENDO NUESTROS SUEÑOS | 65208953-4 | \$ 2.046.800          | X VERSIÓN DEL DESFILE DE MODAS UNA GALA EN LA CIUDAD                  |

|                                                                                                                                                       |                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|  <b>LA SERENA</b><br><small>CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD</small> | <b>CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA</b><br><b>PERÍODO 2024-2028</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|

|    |                                                                            |            |               |                                                                                                                                     |
|----|----------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7  | CLUB DE ADULTO MAYOR UNIVERSITARIO DE LA SERENA                            | 65223812-2 | \$ 943.126    | MIRADAS DEL AYER, ENCUENTROS DEL HOY, CINE COMUNITARIO SEÑION                                                                       |
| 8  | CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL OLIMPO ZEUS                               | 65234992-7 | \$ 5.000.000  | FORMACIÓN EN EL DEPORTE                                                                                                             |
| 9  | JUNTA DE VECINOS Nº 15 R ENSENADA DEL ARRAYAN                              | 65189116-7 | \$ 3.239.960  | ESPACIO PARA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA PLAZA COMUNITARIA DE LOS POROTITOS                                                              |
| 10 | CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM                             | 70715400-4 | \$ 3.300.000  | APOYO AL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES QUE HAN SUFRIDO LESIONES DE QUEMADURAS Y OTRAS CICATRICES DE LA SERENA |
| 11 | CLUB DEPORTIVO ALMAGRO                                                     | 65161130-K | \$ 3.475.000  | CAMPEONATO DE FUTBOL INFANTO JUVENIL                                                                                                |
| 12 | UNPADE ,TALLER PROTEGIDO DE LOS ADULTOS CON DISCAPACIDAD MENTAL- UNPADE    | 65191030-7 | \$ 15.000.000 | BIENESTAR INTEGRAL PARA EL ADULTO EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL                                                          |
| 13 | CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL 4 ESQUINAS LA SERENA                      | 65050117-9 | \$ 2.400.000  | GRAN TORNEO DE PADEL ANIVERSARIO 31 APORTANDO AL DEPORTE                                                                            |
| 14 | CAM LOS ENCANTOS DE LA VIDA                                                | 65174136-K | \$ 4.652.900  | ENTORNO SEGURO                                                                                                                      |
| 15 | AGRUPACION DE CIUDADANOS DE PACIENTES DISMOVILIZADOS CORAZONES RESILIENTES | 65192385-9 | \$ 8.000.000  | NOSOTROS CUIDAMOS, TU ME AYUDAS                                                                                                     |
| 16 | ONG CULTURA URBANA                                                         | 65220916-5 | \$ 8.794.000  | PROYECTO MUMI- MUSEO URBANO MISTRALIANO ITINERANTE 8794000                                                                          |



|                                                                                                                                 |                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>LA SERENA</b><br/>GOBIERNO MUNICIPAL</p> | <p align="center"><b>CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA</b><br/><b>PERÍODO 2024-2028</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

|    |                                                             |            |              |                                                                                                                                     |
|----|-------------------------------------------------------------|------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17 | SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA                          | 71770500-9 | \$ 3.000.000 | II ETAPA PROYECTO SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA ENCUADERNACIÓN Y RESTAURACIÓN DE 80 LIBROS DEL SIGLO XIX BIBLIOTECA Y ARCHIVOS |
| 18 | CLUB DE ADULTO MAYOR CERES                                  | 65357090-2 | \$ 992.200   | VESTIMENTA DEPORTIVA Y REPRESENTATIVA AM                                                                                            |
| 19 | ORGANIZACIÓN VECINAL CASCO HISTORICO LA SERENA              | 65202538-2 | \$ 1.000.000 | MI BARRIO SEGURO Y VIGILADO                                                                                                         |
| 20 | FUNDACION DE EQUINOTERAPIA SOL DEL ELQUI                    | 65141863-1 | \$ 9.689.984 | PROYECTO FUNDACIÓN EQUINOTERAPIA SOL DEL ELQUI                                                                                      |
| 21 | CLUB DE ADULTO MAYOR POR UNA VIDA MEJOR                     | 65000794-8 | \$ 4.000.000 | MEJORAMIENTO ÁREA VERDE, CLUB ADULTO MAYOR POR UNA VIDA MEJOR                                                                       |
| 22 | FUNDACION EDUCACIONAL SER                                   | 65071132-7 | \$ 6.998.400 | ARRIENDO CASA TALLER Y PAGO DE SUELDO DE PROFESIONALES Y TALLERISTAS                                                                |
| 23 | JUNTA DE VECINOS Nº 22 HEROES DE LA CONCEPCION              | 73192700-6 | \$ 2.000.000 | REPARACIÓN DE TECHO Y CANALETA DE LA SEDE SOCIAL                                                                                    |
| 24 | UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES RURALES                    | 65239875-8 | \$ 1.536.000 | MATE Y SABORES ENCUENTRO RURAL DE PERSONAS MAYORES                                                                                  |
| 25 | CORPORACION MARTHE GAUTIER UNIDOS POR EL CROMOSOMA DEL AMOR | 65190714-4 | \$ 5.358.256 | RED DE APOYO PARA FAMILIAS VULNERABLES CON HIJOS CON ALGUNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS COMPAÑIAS                              |
| 26 | FUNDACION CREATIVIDA                                        | 65167239-2 | \$ 5.687.080 | SERENENSES AL MUNDIAL DE TAEKWON-DO ITF 2025                                                                                        |

| SUBVENCION EXTRAORDINARIA |              |     |                       |                     |
|---------------------------|--------------|-----|-----------------------|---------------------|
| Nº                        | ORGANIZACIÓN | RUT | SUBVENCIÓN SOLICITADA | NOMBRE DEL PROYECTO |



|                                                                                                                 |                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <p>LA SERENA<br/>MUNICIPIO</p> | <p>CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA<br/>PERÍODO 2024-2028</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|

|   |                      |            |               |                         |
|---|----------------------|------------|---------------|-------------------------|
| 1 | SEMINARIO RUGBY CLUB | 65448340-K | \$1.500.000.- | ALIMENTACION Y TRASLADO |
|---|----------------------|------------|---------------|-------------------------|

#### 2.4. Secretaría Comunal de Planificación.

- **Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID 4295-24-LQ25, denominada "Conservación Pintura de fachadas, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena".**

La Sra. Claudia Rivera, Secretaria Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Marcela Damke, consulta si se encuentra vigente la ordenanza dictada durante la administración de la Srta. Adriana Peñafiel, en la cual se establecía una paleta de colores determinada para las viviendas de la comuna, indicando los tonos en los que debían ser pintadas las fachadas. Señala que, por lo general, dichos colores correspondían a gamas específicas y solicita aclarar si esta normativa continúa aplicándose en la actualidad.

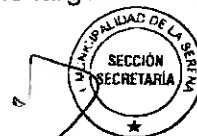
La Sra. Claudia Rivera, señala que está vigente y establecido en la ordenanza correspondiente.

El Sr. Matías Espinosa, valora los criterios de evaluación establecidos en la licitación, destaca que, la mitad del puntaje se asigna a la experiencia, lo que considera pertinente atendida la naturaleza del servicio a ejecutar, consistente en el cuidado y mantención del patrimonio urbano, en este caso, de las fachadas de la ciudad.

La Sra. Claudia Rivera, reconoce que, en los criterios de evaluación se valora debidamente la experiencia previa en el cuidado de fachadas, atendida la relevancia de esta labor. Precisa que, por una parte, existen exigencias establecidas por el Consejo de Monumentos Nacionales, dado que se trata de un área típica cuya limpieza y mantención deben realizarse bajo determinadas características técnicas. Por otra parte, destaca que el propio Municipio, consciente del valor del patrimonio local, ha establecido como requisito adicional que las empresas oferentes acrediten experiencia en esta materia específica, reforzando así la adecuada protección de las fachadas de la ciudad.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta que, la conservación de las fachadas resulta fundamental para la comuna de La Serena, destaca su relevancia tanto en materia de turismo como en la preservación del patrimonio histórico y cultural, construido a lo largo de los años. En tal sentido, aprueba.



La Srta. Rayén Pojomovsky, valora que se hayan destrabado los recursos que permitirán avanzar en el Programa de Recuperación de Barrios (PREAVS) y, en particular, en la recuperación de la Avenida Francisco de Aguirre, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, manifiesta que resulta fundamental rescatar y poner en valor el aspecto turístico de la comuna. Señala que, si se pretende fortalecer la pertenencia de La Serena a la Asociación de Turismo, es necesario avanzar en la mejora de las fachadas, de manera que los visitantes puedan apreciar y disfrutar la belleza de la ciudad, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, agrega que, junto con el mejoramiento de las fachadas, sería importante avanzar en la regulación de los letreros comerciales dentro del casco histórico de la ciudad. Señala que, si bien la pintura y restauración de las fachadas contribuirán a embellecer el entorno, actualmente existe una gran diversidad de letreros en distintos tamaños y colores que afectan la armonía urbana, aprueba.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, en relación con lo señalado por el Sr. Concejal Camilo Araya, comenta que, el equipo de SECPLAN y Administración Municipal, avanzó en la elaboración de una propuesta de Ordenanza Municipal destinada a regular los letreros del casco histórico. Explica que, dicha propuesta ha sido consensuada y dialogada principalmente con los locatarios, en un trabajo conjunto con la Cámara de Comercio.

Agrega que, paralelamente, se está trabajando en una Ordenanza de Derechos de Uso, que será presentada próximamente al Honorable Concejo Municipal para su discusión y aprobación. Precisa que, una de las medidas relevantes contempladas consiste en eximir del pago de derechos durante un año completo a los comerciantes, a fin que puedan destinar dichos recursos a la inversión en sus letreros de acuerdo con lo que establezca la ordenanza. Señala que, el Municipio exige cumplimiento normativo, pero también apoya a los emprendedores y al comercio local, procurando avanzar en sintonía.

Asimismo, informa que, se proyecta una modificación administrativa para reorganizar el primer piso del edificio, trasladando allí las dependencias de patentes comerciales y otras unidades afines, de modo de otorgar mayores facilidades a los emprendedores. Explica que, la idea es entregar de manera inmediata una patente provisoria a quienes presenten su documentación básica, permitiéndoles invertir y generar actividad mientras completan el proceso de permisología en la DOM y en otras unidades municipales. Recalca que, el propósito es que la Municipalidad sea un ente amigable con el comercio y el emprendimiento, promoviendo dinamismo económico en la comuna.



Adicionalmente, menciona que se evalúa la pintura y mantención de la Plaza San Francisco, la reparación de cornisas y el rescate ornamental, proponiendo que dicho espacio pueda ser aprovechado por los locatarios mediante la instalación de cafés y terrazas ordenadas y limpias, al estilo de ciudades de España, Argentina o Colombia. Precisa que, este lineamiento se ha trabajado también con la Cámara de Comercio.

Señala que, junto al Delegado Presidencial, se analiza la ampliación del polígono de intervención del Programa de Recuperación de Barrios (PREAVS), valorando que esta iniciativa constituye una buena gestión, que permitirá avanzar hacia la habilitación de calles semi-peatonales, mejor iluminación, mayor seguridad e inversión planificada en el casco histórico, que constituye el corazón turístico de La Serena.

La Sra. Marcela Damke, expresa compartir el entusiasmo por los avances del PREAVS, destaca que la recuperación de la Avenida Francisco de Aguirre, con los colores normativos de la ciudad, junto a la pronta entrega de la Plaza Buenos Aires, embellecerán notablemente la comuna. Propone además recuperar la señalética de calles en mosaico con distintivos locales, reforzando la identidad cultural.

Reconoce y valora el trabajo de la Sra. Isabel Correa, asesora de la Comisión de Cultura, quien desarrolla proyectos de mobiliario urbano como la instalación de nuevos bancos en la Avenida Pedro Pablo Muñoz. Finalmente, manifiesta su satisfacción por el avance de estas iniciativas orientadas al embellecimiento de la ciudad, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, valora el trabajo desarrollado por el equipo de Secplan, aprueba.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

### **ACUERDO N° 05**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME, LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-24-LQ25 DENOMINADA "CONSERVACIÓN PINTURA DE FACHADAS, AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE LA SERENA", AL PROVEEDOR PABLO FERNANDO MARTÍNEZ RUÍZ RUT: 14.360.188-9, POR UN VALOR TOTAL DE \$125.031.696 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS), CON IVA INCLUIDO Y CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

- **Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID 4295-28-LP25, denominada "Adquisición de materiales, herramientas y maquinarias de emergencia DISERCO".**



La Sra. Claudia Rivera, Secretaria Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta que, los materiales siempre son bienvenidos, especialmente cuando se destinan a abastecer una gran bodega como la de DISERCO, lo que permite asegurar su correcta distribución, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

#### **ACUERDO N° 06**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME, LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-28-LP25, DENOMINADA 'ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS DE EMERGENCIA DISERCO', A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES, ESTABLECIÉNDOSE UN PLAZO DE ENTREGA DE 5 DÍAS HÁBILES, Y CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| PROVEEDOR N°3 "JIMENEZ SEGOVIA LIMITADA" RUT: 76.236.539-1 |            |               |
|------------------------------------------------------------|------------|---------------|
| LÍNEAS ADJUDICADAS                                         | VALOR NETO | VALOR CON IVA |
| LÍNEA 4. SOLDADURA Y CORTE POR ELECTRODO                   | \$417.800  | \$497.182     |



|                                                         |                    |                    |
|---------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| LÍNEA 6. ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN - FIERROS Y PERFILES | \$4.838.963        | \$5.758.366        |
| <b>TOTAL</b>                                            | <b>\$5.256.763</b> | <b>\$6.255.548</b> |

| <b>PROVEEDOR N°4 "FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA RUT: 14.205.876-6</b> |                     |                      |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|
| <b>LÍNEAS ADJUDICADAS</b>                                             | <b>VALOR NETO</b>   | <b>VALOR CON IVA</b> |
| LÍNEA 1. HERRAMIENTAS DE CORTE, DESGASTE, DEMOLICIÓN Y FIJACIÓN       | \$1.160.820         | \$1.381.376          |
| LÍNEA 2. HERRAMIENTAS MANUALES Y COMPLEMENTARIAS                      | \$3.132.880         | \$3.728.127          |
| LÍNEA 3. PINTURA Y ACABADO                                            | \$221.725           | \$263.853            |
| LÍNEA 5. ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN                                   | \$16.910.290        | \$20.123.245         |
| LÍNEA 9. CEMENTOS Y ÁRIDOS                                            | \$7.536.000         | \$8.967.840          |
| <b>TOTAL</b>                                                          | <b>\$28.961.715</b> | <b>\$34.464.441</b>  |

| <b>PROVEEDOR N°9 "IMPORTADORA HEVIA SPA" RUT:76.872.717-1</b> |                     |                      |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|
| <b>LÍNEAS ADJUDICADAS</b>                                     | <b>VALOR NETO</b>   | <b>VALOR CON IVA</b> |
| LÍNEA 8. ELEMENTOS DE OBRA, JARDINERÍA Y DESECHO              | \$15.653.903        | \$18.628.145         |
| <b>TOTAL</b>                                                  | <b>\$15.653.903</b> | <b>\$18.628.145</b>  |

- **Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID 4295-10-LP25, denominada "Adquisición de Equipos de Informática CET La Serena".**

La Sra. Claudia Rivera, Secretaria Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, con los antecedentes expuestos, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, indica que, con los antecedentes expuestos, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.



El Sr. Matías Espinosa, expresa su reconocimiento al trabajo que desarrolla la organización beneficiaria, destacando su compromiso de apoyar siempre este tipo de iniciativas. En ese contexto, plantea dos consultas. La primera, respecto del trabajo de difusión municipal, indicando que las políticas comunales deben ir acompañadas de acciones de visibilización y no funcionar de manera aislada, de modo que la comunidad pueda conocer los servicios que presta Edudown. La segunda, en relación con la existencia —o la posibilidad de gestionar— un sistema de transporte con accesibilidad universal, que permita a las familias y a las propias personas usuarias llegar al espacio donde se entregan las prestaciones, atendidas las necesidades especiales que ellas presentan. Finalmente aprueba la solicitud.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

### **ACUERDO N° 07**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME, LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-10-LP25 DENOMINADA "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE INFORMÁTICA C.E.T. LA SERENA", AL PROVEEDOR IMPORTADORA HEVIA SPA RUT: 76.872.717-1, POR UN VALOR TOTAL DE \$51.003.695, (CINCUENTA Y UN MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS), CON IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 5 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS Y UNA GARANTÍA VOLUNTARIA DE 18 MESES.

- **Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID 4295-41-LQ25, denominada "Modificación Centro Comunitario La Antena para Habilitación del Centro Comunitario de Cuidados, Comuna De La Serena, 2do Llamado".**

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, manifiesta su satisfacción por el proyecto presentado, señala que, corresponde a un compromiso adquirido previamente y que hoy se cumple. Expone que, La Serena carecía de un centro de cuidados para cuidadoras y cuidadores, recuerda en este contexto la labor de la organización Corazones Resilientes, que ha desarrollado un trabajo en esta línea, y reconociendo que la comuna estaba en deuda con quienes requieren un espacio para desarrollar talleres y promover la salud mental, aspecto que califica como sumamente importante y relevante.

Informa que, gracias a esta iniciativa, se podrá concretar el convenio comprometido por el Ministerio de Desarrollo Social para la implementación del centro, donde el Municipio aportará la infraestructura y el Ministerio apoyará en la ejecución de talleres y programas. Señala que, en esta sesión, se encuentra presente el equipo del Departamento de Desarrollo Inclusivo,

encabezado por su jefa Raquel Carabantes, en representación del trabajo municipal en esta materia.

Destaca que, el financiamiento de este proyecto proviene del Fondo Royalty Regional, lo cual permite visibilizar un esfuerzo concreto del Municipio en beneficio de la comunidad. Finalmente señala que, esta es una muestra del buen trabajo realizado desde la empatía, reafirmando que La Serena es una comuna inclusiva.

La Sra. Claudia Rivera, expresa con emoción que este proyecto resulta altamente significativo, destaca el trabajo colaborativo desarrollado tanto al interior del Municipio —particularmente con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)— como con otros sectores públicos, en especial el Ministerio de Desarrollo Social.

Adicionalmente realiza una aclaración administrativa, señala que, en el primer llamado el proceso quedó desierto y que lo que se trata en la sesión corresponde al segundo llamado. Precisa que, el número correcto de licitación es 4295-43 –LQ25, advirtiendo que en la documentación entregada a los señores concejales aparece consignado erróneamente como 4295-41- LQ25, error que corresponde a un simple detalle de tipeo.

La Sra. Claudia Rivera, Secretaria Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aclara que, los recursos destinados a este proyecto provienen efectivamente del Fondo Royalty Regional, recordando que el Municipio recibió un total de \$1.600 millones, de los cuales se estableció que una parte se destinaría a una propuesta de participación ciudadana. Señala que, dicho proceso ya se encuentra avanzado, con resultados preliminares, los que serán presentados próximamente por la Sra. Claudia Rivera en sesiones venideras.

Agrega que, en este marco, se consideró proyectos como la licitación de maquinaria y pinturas para el repintado de calles, el paquetizado de lomos de toro, la instalación de cámaras de televigilancia solicitadas en reuniones comunitarias, y la implementación de nuevos semáforos, respecto de los cuales ha existido cierta dificultad presupuestaria. Explica que, estas iniciativas se han integrado a los Planes Anuales de Compra (PAC), lo que ha requerido la aprobación de una modificación presupuestaria, tramitada en semanas anteriores, para disponer de los recursos provenientes del royalty y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Finalmente, enfatiza que estos fondos resultan esenciales, dado que el Municipio enfrenta una marcada escasez de recursos propios, subraya la importancia del royalty como mecanismo de financiamiento que permite materializar proyectos en beneficio directo de la comuna.

El Sr. Matías Espinosa, insiste en que, las políticas públicas deben ir acompañadas de medidas de accesibilidad, especialmente cuando no existe infraestructura con acceso universal para personas cuidadoras, señala que, un porcentaje importante presenta dificultades de movilidad.

Agradece la información entregada por la Sra. Concejala Luisa Jinete y solicita que, antes de la finalización de la construcción del hospital, se gestione la movilidad con acceso universal hacia el futuro Centro de Cuidados.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, consulta si la petición se refiere al transporte público y precisa que, en materia de recorridos y frecuencias, la competencia recae en la SEREMI de Transportes, no en el Municipio. Indica que, actualmente operan 42 buses eléctricos en la comuna, pero que se requerirían alrededor de 150 para alcanzar un impacto significativo en la movilidad. Propone, en consecuencia, coordinar una reunión entre la Jefa de Inclusión, Sra. Raquel Carabantes, y el Director de Tránsito, Sr. César Sanhueza, a fin de levantar la demanda efectiva de potenciales usuarios del Centro de Cuidados (orígenes, rutas y horarios), evaluar la factibilidad de transporte y, con dichos antecedentes, solicitar formalmente a la SEREMI la implementación de un recorrido específico o adecuaciones de servicio que aseguren el acceso universal al recinto.

La Sra. Raquel Carabantes, Jefa del Departamento de Desarrollo Inclusivo, aclara que, el programa —si bien beneficiará a la comunidad de La Serena— cuenta con un listado de beneficiarios definido por el Ministerio de Desarrollo Social (Mideso). Precisa que, el punto sometido a consideración corresponde a la aprobación de las obras de adecuación del Centro de Cuidados.

Informa que, una vez finalizadas dichas obras, se proyecta para mediados de octubre la firma del convenio con Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se transferirán recursos para la implementación del centro, incluyendo equipamiento, insumos y materiales, destinado a personas con discapacidad y sus cuidadoras. Añade que, el Departamento dispone de un bus accesible, con el cual se realizará el traslado de los beneficiarios designados en el listado ministerial.

Detalla que, el programa considera, según la línea de intervención, hasta 120 usuarios en sector urbano y 60 usuarios en sector rural, cuyos traslados serán gestionados por el Departamento a través del bus accesible municipal. Complementa que, se coordinarán acciones con la Dirección de Tránsito para favorecer movilización accesible hacia el sector del centro.

Finalmente, señala que, más allá de la obligación de atender prioritariamente al listado de Ministerio de Desarrollo Social, el centro fomentará la integración de personas no listadas que requieran apoyo, trabajando con la comunidad y el territorio, y articulando la atención tanto de los beneficiarios asignados como de otras personas cuidadoras que presenten necesidades similares.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, agradece la exposición del proyecto, valora la creación de un Centro Comunitario de Cuidados en la comuna de La Serena. Manifiesta su apoyo a la iniciativa y

expresa su expectativa que se concrete prontamente, a fin de beneficiar oportunamente a la comunidad. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, valora que, se estén destinando recursos provenientes del Royalty a este proyecto, destaca la pertinencia de invertirlos en una materia tan relevante, por cuanto otorga sentido al Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados impulsado por el Gobierno, entendiendo los cuidados como un derecho tanto de quien cuida como de quien es cuidado. Señala que, si bien anteriormente estos temas no solían abordarse, hoy la habilitación de estos espacios responde precisamente a dicha concepción de derecho. En concordancia con lo expuesto por el Sr. Concejal Matías Espinosa, aborda la situación del transporte público, indica que, actualmente sólo operan buses eléctricos regulados, pero en número insuficiente. Invita a que, desde el Municipio, se gestione formalmente la ampliación de recorridos, considerando que los existentes se focalizan principalmente en Las Compañías, mientras que La Antena y La Florida presentan déficit de cobertura. Informa que, junto a la Sra. Concejala Gladys Marín, el Senador Núñez y la SEREMI respectiva, sostuvo una reunión en la que se destacó la importancia de los buses eléctricos por responder a necesidades reales y constituir transporte público efectivo, aprueba.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena señala que, en el marco del trabajo para el Área Metropolitana La Serena-Coquimbo, y conforme a las conversaciones sostenidas con el Alcalde de Coquimbo y la SEREMI de Transportes, se ha concordado la necesidad de disponer al menos 150 buses eléctricos para la conurbación, con el fin de configurar una red integrada de movilidad. Indica que, el objetivo es ampliar y reforzar recorridos, especialmente en zonas que hoy carecen de locomoción o donde los servicios se retiran alrededor de las 18:00 horas, afectando el retorno seguro de las personas a sus hogares. Reconoce que, existe una brecha pendiente, pero destaca los avances logrados y anuncia que esta necesidad será presentada al Sr. Gobernador Regional, a fin de priorizar la inversión requerida y coordinar acciones con los organismos competentes.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, informa que, respecto del transporte público, se han realizado reuniones de coordinación con organizaciones territoriales y Juntas de Vecinos, a fin de solicitar la extensión de recorridos hacia los sectores El Tofo, El Olivar, Olivar I, Olivar II y Centenarios, espera una respuesta favorable de las autoridades competentes. En cuanto al Centro Comunitario de Cuidados, destaca su relevancia por cuanto visibiliza el rol de las personas cuidadoras, históricamente poco reconocido, y valora que exista un espacio de apoyo en la propia comunidad. En consecuencia, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, el Centro Comunitario de Cuidados reviste relevante importancia y que su materialización ha sido largamente esperada. Indica conocer diversas instituciones que cumplen esta labor, así como a numerosas personas cuidadoras que no cuentan con espacios de resguardo y apoyo. En mérito de lo anterior, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.



El Sr. Camilo Araya, señala que, se trata de una muy buena noticia, en tanto permite avanzar en la política comunal impulsada por el Municipio y, simultáneamente, recuperar un espacio del sector La Antena, aprueba.

Añade que, atendida la tarea propuesta por la Sra. Alcaldesa, solicita evaluar la situación del inmueble ubicado en la intersección de calle Lincoyán con Los Lirios, sitio que antiguamente habría funcionado como bencinera y terminal de Lianco, y que actualmente permanece abandonado. Indica que, si bien se trataría de un predio de propiedad privada, podría gestionarse —a través de la Delegación Municipal de La Antena— el contacto con su propietario para explorar alternativas de recuperación del espacio conforme al marco legal vigente (p. ej., acuerdos o convenios de colaboración), en beneficio del entorno y de la comunidad.

La Sra. Marcela Damke, señala la relevancia de avanzar con las obras de mejoramiento en el sector La Antena, destaca la pertinencia de focalizar allí la intervención municipal. Agrega que, según información publicada por el diario El Día, se anunció una histórica inversión de \$100.000 millones, dentro de la cual uno de los ejes corresponde al transporte sustentable, contemplando la implementación de buses eléctricos y el diseño de un tren interurbano, lo que evidencia una planificación con proyección de futuro y disponibilidad de recursos para dichos fines. En mérito de lo anterior, felicita a la administración por las gestiones realizadas, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, propone, a fin de dar adecuada respuesta a lo planteado por el Sr. Concejal Matías Espinosa, convocar a la Comisión de Desarrollo Inclusivo e invitar a la SEREMI de Transportes para que exponga sobre las alternativas disponibles y acciones a seguir. Asimismo, invita a parlamentarios de distintos sectores políticos a sumarse a esta instancia, con el propósito de trabajar conjuntamente y alcanzar una solución favorable para la comunidad, aprueba.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

Adicionalmente, señala que, las políticas públicas en materia de cuidados poseen un carácter transversal, destacando la sensibilidad y compromiso que —por razones históricas— han asumido mayoritariamente las mujeres, reconoce igualmente la importante participación de hombres cuidadores. Indica que, muchas personas cuidadoras postergan su vida para atender a otros, gesto de profunda solidaridad que amerita una respuesta institucional. En tal sentido, sostiene que corresponde al Estado y al Municipio restituir dignidad mediante la habilitación de espacios acogedores y de encuentro donde las y los cuidadores se sientan protegidos y reconocidos.

### **ACUERDO N° 08**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME, LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-43-LQ25 DENOMINADA "MODIFICACIÓN CENTRO

COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2° LLAMADO", AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA ALTOTRAZO SPA RUT: 77.666.478-2, POR UN VALOR TOTAL DE \$143.924.913 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS) CON IVA INCLUIDO Y CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS CORRIDOS A CONTAR DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA EN TERRENO.

## **2.5. Dirección de Asesoría Jurídica.**

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-350-2025, denominada "Hernández, Tamara con Ilustre Municipalidad de La Serena".**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Sta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N° 09:**



EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-350-25, CARATULADA “HERNÁNDEZ, TAMARA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”, TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA TAMARA HERNÁNDEZ TABILO, LA SUMA TOTAL DE \$4.600.000 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| CUOTAS   | VALOR         | FECHA DE PAGO                                                                              |
|----------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1° CUOTA | \$ 4.600.000. | 20 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL |

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-152 -2025, denominada “Barraza, Nicole con Ilustre Municipalidad de La Serena”.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Sta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.



**ACUERDO N° 10:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-152-25, CARATULADA "BARRAZA, NICOLE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA NICOLE BARRAZA PÉREZ LA SUMA TOTAL DE \$13.300.000 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN TRES CUOTAS SUCESIVAS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| CUOTAS   | VALOR         | FECHA DE PAGO                                                                               |
|----------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1° CUOTA | \$ 4.433.333  | 20 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL. |
| 2° CUOTA | \$ 4.433.333  | 30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                                               |
| 3° CUOTA | \$ 4.433.334. | 60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                                               |

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-91-2025, denominada "Espinoza, Yermý con Ilustre Municipalidad de La Serena".**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Sta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, envía un abrazo al Sr. Yermý Espinoza, a quien tuvo la oportunidad de conocer mientras trabajó en el Municipio, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

a



El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba

**ACUERDO N° 11:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT T-91-25, CARATULADA “ESPINOZA, YERMY CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”, TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON YERMY ESPINOZA FONTTZ LA SUMA TOTAL DE \$28.726.737 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN CINCO CUOTAS SUCESIVAS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| CUOTAS   | VALOR         | FECHA DE PAGO                                                                               |
|----------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1° CUOTA | \$ 5.745.347. | 20 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL. |
| 2° CUOTA | \$ 5.745.347. | 30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                                               |
| 3° CUOTA | \$ 5.745.347. | 60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                                               |
| 4° CUOTA | \$ 5.745.347. | 90 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                                               |
| 5° CUOTA | \$ 5.745.349. | 120 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                                              |

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-288-2025, denominada “Chiang, Paula con Ilustre Municipalidad de La Serena”.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba

**ACUERDO N° 12:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-288-25, CARATULADA "CHIANG, CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA PAULA FRANCISCA CHIANG CÁCERES SUMA TOTAL DE \$6.574.345 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN DOS CUOTAS SUCESIVAS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| CUOTAS   | VALOR        | FECHA DE PAGO                                                                                |
|----------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1° CUOTA | \$ 3.574.345 | 20 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTOS POR PARTE DEL TRIBUNAL. |
| 2° CUOTA | \$ 3.000.000 | 30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                                                |

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-84-2025, denominada “Argandoña con Ilustre Municipalidad de La Serena”.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, reconoce a la Sra. Priscilla Argandoña, por su trabajo como gestora cultural, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, envía un gran abrazo a la Sra. Priscilla Argandoña a quien reconoce como una gran gestora cultural, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba

**ACUERDO N°13:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-84-25, CARATULADA “ARGANDOÑA, CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”, TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA PRISCILLA ARGANDOÑA BRAVO LA SUMA TOTAL DE \$40.000.000 (CUARENTA MILLONES DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN SEIS CUOTAS SUCESIVAS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| CUOTAS   | VALOR        | FECHA DE PAGO                                                               |
|----------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1° CUOTA | \$ 6.666.666 | 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL. |
| 2° CUOTA | \$ 6.666.666 | 30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                               |
| 3° CUOTA | \$ 6.666.666 | 60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                               |
| 4° CUOTA | \$ 6.666.666 | 90 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                               |
| 5° CUOTA | \$ 6.666.666 | 120 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                              |
| 6° CUOTA | \$ 6.666.670 | 150 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                              |

## 2.6. Dirección de Personas.

- **Solicitud de aprobación de Modificaciones de Metas del Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) del Año 2025.**

La Sra. Pamela León Zapata, Jefa de la Sección de Desarrollo Organizacional, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, son importantes los planes de mejora para el Municipio, lo cual agradece, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, agradece a la Sra. Pamela León Zapata por su presentación y destaca la importancia del trabajo realizado por las mismas Direcciones, identificando las necesidades de mejora del trabajo municipal, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, agradece la presentación, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, agradece la presentación realizada, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, destaca la importancia de la existencia de un psicólogo organizacional en la Dirección de Personas, ya que, la definición de los perfiles de cargos es un trabajo muy importante para toda organización, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, reconoce el trabajo realizado, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba

**ACUERDO N° 14:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME LAS MODIFICACIONES DE METAS Y VERIFICADORES DE LAS MISMAS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025, EL CUAL FUE APROBADO POR DECRETO ALCALDICIO N° 232 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025 Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN CONFORME A LO SIGUIENTE:

**a) DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL.**

| N° | VERIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NUEVOS VERIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión de coordinación.</li> <li>- Borrador de los talleres.</li> <li>- Preparar presentación que se realizará en los talleres.</li> <li>- <b>Coordinar la realización de los talleres, remitiendo citación a las delegaciones municipales.</b></li> <li>- Desarrollo de los talleres.</li> <li>- Registro de asistencia del taller.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión de coordinación.</li> <li>- Borrador de los talleres.</li> <li>- Preparar presentación que se realizará en los talleres.</li> <li>- <b>Coordinar la realización de los talleres, remitiendo citación a los funcionarios a cargo de las respuestas de Transparencia Pasiva, por cada Dirección.</b></li> <li>- Desarrollo de los talleres.</li> <li>- Registro de asistencia del taller.</li> </ul> |

**b) DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

| N° | VERIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                        | NUEVOS VERIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura de compra de radios base digital.</li> <li>- Acta de instalación del equipamiento firmada por el Delegado Rural, Jefe de Sección de Telecomunicaciones y el vecino a quien se le asignará la custodia de la base radial.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Propuesta en el plan de mejora para el sistema de radiocomunicación rural.</b></li> <li>- <b>Oficio Ordinario destinado a la Srta. Alcaldesa, comunicando resultados del estudio practicado, sus hallazgos y la respectiva propuesta de mejora.</b></li> </ul> |

### c) DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

| N° | NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META                                                                                                                                                                                                                                                                          | MODIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3  | Confección de Manual de Procedimiento de Arriendo de Recintos Deportivos, con el objetivo de permitir que los distintos funcionarios que ejerzan dicha labor puedan realizar las tareas sin ningún inconveniente, además de propiciar la uniformidad del trabajo y evitar duplicidad de funciones. | <b>Confección de Reglamento de Recintos Deportivos, con el objetivo de permitir que los distintos funcionarios que ejerzan dicha labor puedan realizar las tareas sin ningún inconveniente, además de propiciar la uniformidad del trabajo y evitar duplicidad de funciones.</b> |

| N° | VERIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NUEVO VERIFICADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de reunión de coordinación con los administradores de los recintos deportivos y parques urbanos para la elaboración del manual.</li> <li>- Borrador del manual.</li> <li>- Revisión por parte de la Dirección de Administración.</li> <li>- Manual Aprobado mediante Decreto Alcaldicio.</li> <li>- <b>Capacitación a los administradores y personal administrativo para el correcto proceder del referido manual.</b></li> <li>- <b>Listado de asistencia y registro fotográfico.</b></li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de reunión de coordinación con los administradores de los recintos deportivos y parques urbanos para la elaboración del manual.</li> <li>- Borrador del manual.</li> <li>- Revisión por parte de la Dirección de Administración.</li> <li>- Manual Aprobado mediante Decreto Alcaldicio.</li> </ul> |

### d) DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Solicitud de Eliminación de Meta

En el caso de la Dirección del Administración Municipal, se solicita eliminar la Meta N°2, de la Dirección de Administrador Municipal, que correspondía a **"Elaborar Manual de Procedimiento para la Elaboración y Actualización de perfiles de cargo"**, ya que existe una Meta Institucional N°1 que persigue un objetivo similar.



## 2.7. Dirección de Tránsito y Transporte Público.

- **Solicitud de aprobación Financiamiento de Costos de Operación y Mantención del Plan Maestro de Corto Plazo de Ciclovías de la Conurbación, en los tramos de la comuna de La Serena.**

El Sr. Cesar Sanhueza, Director de Tránsito y Transporte Público, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, manifiesta que, el proyecto presentado constituye un aporte relevante para la planificación comunal y subraya que el Municipio debe prever su mantención y costos operacionales, tal como se realiza habitualmente con iniciativas de corto, mediano y largo plazo.

En este contexto, solicita que Secplan elabore una ruta o trazado para la ciclovía, alineado con la propuesta presentada, a fin de anticipar diseños y coordinaciones necesarias. Añade que, aun cuando el MINVU opera con sus propios plazos, resulta indispensable que el Municipio avance en paralelo en la definición técnica, garantizando la coherencia entre la planificación local y la nueva ordenanza y normativa recientemente expuestas por la Sra. Alejandra Erazo.

El Sr. Cesar Sanhueza, reitera lo expuesto por la Sra. Alejandra Erazo, subrayando que el acuerdo solicitado obedece principalmente a una formalidad administrativa requerida por Ministerio de Desarrollo Social, para la continuidad de los proyectos. Precisa que, en la medida en que se entreguen áreas verdes, ciclovías y alumbrado público, la Municipalidad deberá hacerse cargo de su mantención y operación, con o sin dicha formalidad, por lo que los recursos correspondientes deberán considerarse oportunamente. Añade que, el Ministerio financiará la ejecución de obras dentro de su estructura de proyectos, pero requiere el certificado municipal para avanzar en la tramitación respectiva.

La Sra. Claudia Rivera, indica que, en el diseño de las ciclovías, se debe evitar la instalación de vegetación de crecimiento desordenado o inorgánico inmediatamente adyacente a las pistas de circulación. Señala que, tales especies requieren poda y riego frecuentes, generan arrastre de barro hacia la faja de rodado y dificultan la visibilidad de los ciclistas, lo que implica complejidades operativas y mayores costos de mantención. Menciona que, se debe privilegiar soluciones paisajísticas de bajo mantenimiento, que aseguren visibilidad y seguridad para las personas usuarias de la ciclovía.

La Sra. Gladys Marín, señala que, conforme a la experiencia en episodios de lluvias, especialmente en el sector de Las Compañías, se produce arrastre de tierra hacia la ciclovía, la cual permanece colmatada de material, sin la mantención correspondiente, dificultando el tránsito de bicicletas y afectando la seguridad de las personas usuarias.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, añade que, la morfología en terrazas de la comuna provoca escurrimientos que arrastran tierra hacia las ciclovías, situación que se agrava por el viento en la Avenida del Mar (movilización de arena) y por las pendientes en otros sectores, por lo que se implementará un plan de mantención y limpieza programada.

En materia de diseño, encarga considerar medidas de control de escorrentías y retención de suelos (p. ej., zanjas drenantes, soleras captadoras, rejillas y dispositivos de contención), así como especies rastreras retenedoras —menciona la doca— que no interfieran con la visibilidad ni generen barro, privilegiando soluciones funcionales por sobre criterios meramente ornamentales.

El Sr. Matías Espinosa, destaca la importancia de los sistemas alternativos de transporte no motorizado, valora lo señalado por la Srta. Alcaldesa en esa línea. Plantea que, atendidos los problemas de congestión y cobertura del transporte público en la comuna, resulta pertinente evaluar la implementación de medios de micromovilidad compartida, tales como bicicletas públicas y scooters públicos, experiencias que ya se desarrollan en otras comunas del país como innovación urbana.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, informa que el Municipio se encuentra ad portas de suscribir un convenio para implementar en la capital regional un sistema de scooters eléctricos compartidos, iniciativa trabajada en reuniones con el equipo de Tránsito, Fomento Productivo y Administración Municipal. Señala que, el servicio estará orientado prioritariamente a estudiantes y considera como ejes de operación inicial el borde costero (ruta de playa) y la Avenida Francisco de Aguirre, atendida su alta circulación peatonal en horario nocturno. Agrega que, se está coordinando con la Dirección de Tránsito y Transporte Público gestiones para favorecer la llegada de locomoción colectiva al eje costero.

Indica que, la empresa seleccionada registra buenos resultados en experiencias similares en las comunas de La Reina y Vitacura, y que la implementación se proyecta para el presente año, contemplando un mecanismo de acceso mediante tarjeta para las y los usuarios.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, reitera la necesidad que la red de ciclovías se encuentre interconectada, promoviendo su integración con el transporte público y la micromovilidad a fin de facilitar el desplazamiento de las y los ciclistas y contribuir al cuidado del ecosistema, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, señala que, mientras más ciclovías existan, mayor será el fomento del uso de la bicicleta, valora que la comuna pueda, en un futuro, conectarse íntegramente por medio de ciclovías y con ello incentivar el deporte y hábitos saludables en las familias, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, manifiesta la importancia de fomentar el deporte en la comuna. Exhorta a que las y los ciclistas utilicen elementos de seguridad —casco, rodilleras y coderas— por cuanto resultan esenciales para una circulación segura. Asimismo, solicita que se comparta el archivo o enlace del mapa de ciclovías (Google), a fin de contar con dicho insumo, complementario a la información que ya dispone respecto de sectores rurales y juntas de vecinos, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, destaca la importancia de contar con la ciclovía y que, posteriormente, se interconecte con el resto de la red, fomentando el deporte y la mejora de la salud de la comunidad. En mérito de lo expuesto, aprueba

La Srta. Francisca Barahona, se suma a las palabras de sus colegas y expresa su expectativa de que, en el futuro, la red de ciclovías se encuentre plenamente habilitada y conectada en toda la comuna, facilitando su tránsito, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que el sistema propuesto constituye un medio de transporte para estudiantes, docentes y para quienes buscan evitar la congestión vehicular, resultando beneficioso para toda la comunidad. En concordancia con lo expuesto por sus colegas, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, señala que, resulta fundamental contar con una red de ciclovías totalmente cubierta e interconectada, por cuanto fomenta el ejercicio y aporta a la economía de los hogares, toda vez que muchas y muchos estudiantes no deberán incurrir en gasto de pasajes. En mérito de lo anterior, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba

#### **ACUERDO N° 15:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME, EN EL MARCO DE INICIATIVAS DE MOVILIDAD SUSTENTABLES PARA LA COMUNA, EL COMPROMISO FORMAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA FINANCIAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE LOS TRAMOS DE CICLOVÍAS DE LA COMUNA DE LA SERENA, ASOCIADOS AL PROYECTO “PLAN MAESTRO DE CICLOVÍAS LA SERENA – COQUIMBO”, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| MANTENCIÓN PROYECTADA PARA 10 KILÓMETROS DE CICLOVÍAS                          | VALOR MENSUAL |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| * MANTENCIÓN DE CICLOVÍAS, LIMPIEZA.                                           | \$2.500.000   |
| * REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL. |               |
| * COSTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN CASO DE REQUERIRSE                            |               |
| * MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES QUE PUEDAN GENERARSE                          |               |

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, da por terminada la sesión siendo las 20:00 hrs.

**BASES CONCURSO PÚBLICO  
DIRECTORES CENTROS DE SALUD AÑO 2025  
CORPORACIÓN MUNICIPAL  
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE  
LA SERENA**



## **Marco Legal**

El marco legal para proveer el cargo de Director de los Centros de Salud Familiar (CESFAM) se encuentra establecido en lo dispuesto en la Ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y en concordancia con la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

## **CARGOS LLAMADOS A CONCURSO (2 CARGOS)**

- **Director/a Centro de Salud Familiar “Cardenal José María Caro”, ubicado en calle Avenida cuatro esquina s/n con calle Pampa Baja, comuna de La Serena.**
- **Director/a Centro de Salud Familiar “Cardenal Raúl Silva Henríquez”, ubicado en calle Avenida la Paz #2470, sector Las Compañías, comuna de La Serena.**

***IMPORTANTE:** Los postulantes que se adjudiquen el cargo de Director podrán ser destinados a cualquiera de los 2 establecimientos de salud señalados precedentemente, de acuerdo a las necesidades del servicio y las características del postulante.*

## **OBJETIVO O PROPÓSITO DEL CARGO**

- El cargo requiere un profesional con una alta vocación de servicio público, fuerte compromiso institucional y una demostrada capacidad de liderazgo efectivo, que le permitan conducir al equipo de salud y garantizar el correcto funcionamiento del establecimiento en coherencia con la misión institucional.
- El Director será responsable de liderar, coordinar y favorecer la gestión de los Centros de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna, enfrentando los nuevos desafíos en materia sanitaria y consolidando la implementación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario. Asimismo, deberá colaborar activamente en los procesos de Calidad y Acreditación de los establecimientos, asegurando el cumplimiento de los lineamientos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud y contribuyendo al fortalecimiento de la red asistencial local.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

- El cargo de Director/a de Centro de Salud, tendrá una vigencia de **tres años de conformidad al artículo 33 de la Ley 19.378**, según el cronograma especificado en las Bases del Concurso.
- 02 de enero de 2026 al 01 de enero de 2028

# ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Profesional con Título correspondiente a las siguientes profesiones:

- **Categoría A:** Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.
- **Categoría B:** Trabajadores o Asistentes Sociales, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Matronas/es, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos/as, Psicólogos/as u otros Profesionales con formación en el área de Salud Pública.

# ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

- Este concurso se entiende **público** y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado.
- Todos los postulantes deberán registrarse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.
- El concurso es un proceso que tiene por objetivo escoger al postulantes **más idóneo para el cargo de Director/a** y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores a los que se asignará un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes.
- La comisión propondrá ternas a la Srta. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de La Serena para su Resolución.

## TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| FACTORES                              | PONDERACIÓN | SUBFACTOR                        | PUNTAJE  | TOTAL FINAL |
|---------------------------------------|-------------|----------------------------------|----------|-------------|
| Antecedentes académicos, capacitación | 30%         | Académicos                       | 50 pts.  | 30%         |
|                                       |             | Capacitación                     | 50 pts.  |             |
|                                       |             | Sumatoria Subfactores            | 100 pts. |             |
| Experiencia laboral                   | 30%         | Experiencia asistencial          | 30 pts.  | 30%         |
|                                       |             | Experiencia en cargos directivos | 70 pts.  |             |
|                                       |             | Sumatoria Subfactores            | 100 pts. |             |
| Aptitudes específicas para el cargo   | 40%         | Entrevista psicológica           | 50 pts.  | 40%         |
|                                       |             | Entrevista personal              | 50 pts.  |             |
|                                       |             | Sumatoria Subfactores            | 100 pts. |             |
| SUMATORIA DE FACTORES                 |             |                                  |          | 100%        |

## **MECANISMO DE NOTIFICACIÓN Y/O CITACIONES**

- ✓ Una vez aprobadas las Bases del Concurso por la Srta. Alcaldesa y el Honorable Concejo Municipal, estas serán publicadas con alcance nacional vía Internet, a través de la página web de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, [www.corporacionlaserena.cl](http://www.corporacionlaserena.cl) y en el diario de mayor circulación a nivel regional.
- ✓ Durante el periodo de difusión se habilitará el correo electrónico [concursodirectoressalud@corporacionlaserena.cl](mailto:concursodirectoressalud@corporacionlaserena.cl) para responder consultas sobre las Bases a quienes deseen postular.
- ✓ Los postulantes al Concurso Público deberán entregar sus antecedentes presentando en un sobre cerrado y rotulado su expediente completo de postulación en el orden establecido en el punto N°4 sobre antecedentes de postulación en las bases.
- ✓ Las citaciones a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del Concurso serán vía correo electrónico a la casilla indicada por el postulante.
- ✓ Se realizará una Evaluación Psicolaboral, a los postulantes admisibles, los cual serán citadas(os) en forma previa, y será efectuada por un profesional psicólogo(a) designado por la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena.
- ✓ La Entrevista Personal será efectuada por la Comisión evaluadora, previa citación vía correo electrónico.

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>ETAPAS DEL CONCURSO DIRECTORES CENTROS DE SALUD AÑO 2025</b>      |
| <b>Fecha de presentación ante H. Concejo Municipal:</b>              |
| <b>24 de septiembre de 2025</b>                                      |
| <b>Publicación :</b>                                                 |
| <b>08 de octubre de 2025</b>                                         |
| <b>Difusión de Bases y Recepción de antecedentes:</b>                |
| <b>Desde el 08 de octubre de 2025 al 07 de noviembre de 2025</b>     |
| <b>Análisis de Antecedentes:</b>                                     |
| <b>Entre el 10 de noviembre de 2025 y el 14 de noviembre de 2025</b> |
| <b>Evaluación Psicolaboral:</b>                                      |
| <b>Entre el 17 de noviembre de 2025 y el 21 de noviembre de 2025</b> |
| <b>Entrevista Personal:</b>                                          |
| <b>Entre el 24 de noviembre de 2025 y el 28 de noviembre de 2025</b> |
| <b>Elaboración Informe Final:</b>                                    |
| <b>01 de diciembre de 2025 al 02 de diciembre de 2025</b>            |
| <b>Resolución y Notificación:</b>                                    |
| <b>03 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2025</b>            |
| <b>Asunción de nuevos cargos:</b>                                    |
| <b>02 de enero de 2026</b>                                           |



CORPORACIÓN MUNICIPAL  
**LA SERENA**

# **Propuesta de Subvención Municipal para la Continuidad Operativa de la Corporación Gabriel González Videla**



CORPORACIÓN MUNICIPAL  
**LA SERENA**

# Pre informe análisis acreedor es al 08/2025

| Concepto de deuda                | Monto en CLP          |
|----------------------------------|-----------------------|
| <b>Deuda previsional</b>         | <b>48.736.714.049</b> |
| DNP                              | 39.740.421.160        |
| 15% Cobranza DNP                 | 5.961.063.174         |
| Convenios (ACHS & FNS)           | 3.035.229.715         |
| <b>Deuda educacional</b>         | <b>6.331.511.696</b>  |
| Saldo no acreditado SEP          | 5.019.633.286         |
| FxR infraestructura*             | 715.000.000           |
| Programas                        | 596.878.410           |
| <b>Deuda proveedores</b>         | <b>18.475.369.946</b> |
| Deuda flotante                   | 9.057.307.972         |
| Cheques girados y n.c.           | 2.377.432.462         |
| Adquisiciones                    | 1.288.409.530         |
| Gasto en RR.HH.                  | 38.673.539            |
| Leasing y Leaseback              | 1.249.584.273         |
| Convenios                        | 4.463.962.170         |
| <b>Impuestos y multas</b>        | <b>7.305.772.210</b>  |
| Retención imp. único planta 2025 | 912.845.213           |
| Retención honorarios salud 2025  | 392.926.997           |
| Multas SEREMI de salud*          | 6.000.000.000         |
| <b>80.849.367.901</b>            |                       |

74% educación // 26% adm y cem.

En proceso de revisión  
Saldo no acreditado se rebajará con respaldo de rendiciones.

2.185MM Coopeuch /  
1.380MM tesorería /  
898MM Caja los andes y  
Aguas del valle

# Convenios vigentes

En MM\$ →

\*Total incluye años  
posteriores al 2026

| Concepto                | N° Cuotas<br>p. (sept) | Monto<br>cuota | sept/<br>2025 | oct/2<br>025 | nov/<br>2025 | dic/2<br>025 | ene/<br>2026 | feb/2<br>026 | mar/<br>2026 | abr/2<br>026 | may/<br>2026 | jun/2<br>026 | jul/2<br>026 | ago/<br>2026 | sept/<br>2026 | oct/2<br>026 | nov/<br>2026 | dic/<br>2026 | Total                |
|-------------------------|------------------------|----------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|--------------|--------------|----------------------|
| Tesorería 1             | 18                     | 27.755.378     | 27,8          | 27,8         | 27,8         | 27,8         | 27,8         | 27,8         | 27,8         | 27,8         | 27,8         | 27,8         | 27,8         | 27,8         | 27,8          | 27,8         | 27,8         | 27,8         | 499.596.804          |
| Tesorería 2             | 40                     | 17.147.281     | 17,1          | 17,1         | 17,1         | 17,1         | 17,1         | 17,1         | 17,1         | 17,1         | 17,1         | 17,1         | 17,1         | 17,1         | 17,1          | 17,1         | 17,1         | 17,1         | 685.891.240          |
| Tesorería 3             | 2                      | 50.000.000     | 50,0          | 50,0         | 0,0          | 0,0          | 0,0          | 0,0          | 0,0          | 0,0          | 0,0          | 0,0          | 0,0          | 0,0          | 0,0           | 0,0          | 0,0          | 0,0          | 100.000.000          |
| COPEUCH                 | 39                     | 52.635.060     | 52,6          | 52,6         | 52,6         | 52,6         | 52,6         | 52,6         | 52,6         | 52,6         | 52,6         | 52,6         | 52,6         | 52,6         | 52,6          | 52,6         | 52,6         | 52,6         | 2.052.767.340        |
| FONASA 1                | 8                      | 14.828.975     | 14,8          | 14,8         | 14,8         | 14,8         | 14,8         | 14,8         | 14,8         | 14,8         | 0,0          | 0,0          | 0,0          | 0,0          | 0,0           | 0,0          | 0,0          | 0,0          | 118.631.800          |
| FONASA 2                | 55                     | 37.029.053     | 37,0          | 37,0         | 37,0         | 37,0         | 37,0         | 37,0         | 37,0         | 37,0         | 37,0         | 37,0         | 37,0         | 37,0         | 37,0          | 37,0         | 37,0         | 37,0         | 2.036.597.915        |
| Caja los andes          | 14                     | 18.962.433     | 19,0          | 19,0         | 19,0         | 19,0         | 19,0         | 19,0         | 19,0         | 19,0         | 19,0         | 19,0         | 19,0         | 19,0         | 19,0          | 19,0         | 0,0          | 0,0          | 265.474.062          |
| ACHS                    | 40                     | 18.500.000     | 18,5          | 18,5         | 18,5         | 18,5         | 18,5         | 18,5         | 18,5         | 18,5         | 18,5         | 18,5         | 18,5         | 18,5         | 18,5          | 18,5         | 18,5         | 18,5         | 740.000.000          |
| Leaseback               | 41                     | 655,34         | 25,9          | 26,0         | 26,1         | 26,2         | 26,3         | 26,4         | 26,5         | 26,6         | 26,7         | 26,8         | 26,9         | 27,0         | 27,1          | 27,2         | 27,3         | 27,4         | 1.062.055.838        |
| Leasing adm (uf)        | 22                     | 71,69          | 2,8           | 2,8          | 2,9          | 2,9          | 2,9          | 2,9          | 2,9          | 2,9          | 2,9          | 2,9          | 2,9          | 2,9          | 3,0           | 3,0          | 3,0          | 3,0          | 62.341.619           |
| Leasing salud 1<br>(uf) | 27                     | 58,46          | 2,3           | 2,3          | 2,3          | 2,3          | 2,3          | 2,4          | 2,4          | 2,4          | 2,4          | 2,4          | 2,4          | 2,4          | 2,4           | 2,4          | 2,4          | 2,4          | 62.390.633           |
| Leasing salud 2<br>(uf) | 18                     | 88,26          | 3,5           | 3,5          | 3,5          | 3,5          | 3,5          | 3,6          | 3,6          | 3,6          | 3,6          | 3,6          | 3,6          | 3,6          | 3,6           | 3,7          | 3,7          | 3,7          | 62.796.183           |
|                         |                        |                |               |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |               |              |              |              |                      |
|                         |                        | <b>Total</b>   | <b>271,4</b>  | <b>271,5</b> | <b>221,6</b> | <b>221,8</b> | <b>221,9</b> | <b>222,0</b> | <b>222,2</b> | <b>222,3</b> | <b>207,6</b> | <b>207,7</b> | <b>207,9</b> | <b>208,0</b> | <b>208,1</b>  | <b>208,2</b> | <b>189,4</b> | <b>189,5</b> | <b>7.748.543.434</b> |

# Flujo mensual de subvención municipal 2025

---

| Item / en MM\$      | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|---------------------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| Rem. Adm central    | 338   | 222    | 288        | 288     | 288       | 288       | 1.712 |
| Reestructuración    | -     | -      | 112        | 112     | 112       | 112       | 448   |
| Proveedores y otros |       |        | 80         | 80      | 80        | 80        | 320   |
| Subtotal            | 338   | 222    | 480        | 480     | 480       | 480       | 2.480 |

## Subvención solicitada:

---

|               |               |
|---------------|---------------|
| Flujo mensual | 2.479.923.068 |
|---------------|---------------|

## Costo de desvinculación Adm. Central

En MM\$

| Depto.             | Deuda previsional | Años de servicios | Mes de aviso | Vacaciones pendientes | Total en MM\$ | Dotación   |
|--------------------|-------------------|-------------------|--------------|-----------------------|---------------|------------|
| Adm & Fin          | 3.085             | 1.003             | 118          | 147                   | 4.353         | 64         |
| PDI                | 1.701             | 500               | 54           | 88                    | 2.343         | 28         |
| Salud              | 211               | 60                | 17           | 11                    | 299           | 16         |
| Auditoría          | 965               | 250               | 32           | 56                    | 1.304         | 14         |
| Educación          | 598               | 219               | 30           | 20                    | 867           | 12         |
| Jurídico           | 251               | 64                | 17           | 16                    | 348           | 9          |
| Jardín Jean P.     | 520               | 152               | 17           | 7                     | 696           | 13         |
| Transparencia      | 156               | 39                | 12           | 13                    | 220           | 5          |
| Gabinete           | 182               | 59                | 12           | 6                     | 258           | 5          |
| Secretario general | 223               | 32                | 7            | 7                     | 269           | 2          |
| Cementerio         | 103               | 46                | 8            | 6                     | 163           | 6          |
| Control de gestión | 1                 | 0                 | 5            | 0                     | 7             | 2          |
| <b>Suma total</b>  | <b>7.996</b>      | <b>2.424</b>      | <b>328</b>   | <b>377</b>            | <b>11.125</b> | <b>176</b> |

El costo de desvinculación de administración central de la corporación municipal es de 11.125MM para la nómina de 176 personas con contrato vigentes al 31 de agosto 2025. El 72% del total es deuda previsional.

# Plan de desvinculación Adm. Central

## Plan

| Departamento                                 | HC        | Costo              |
|----------------------------------------------|-----------|--------------------|
| Adm & Fin.                                   | 22        | 176.999.435        |
| Auditoría                                    | 5         | 48.485.212         |
| Transparencia                                | 3         | 8.623.138          |
| Educación                                    | 3         | 37.044.078         |
| Gabinete                                     | 2         | 18.595.381         |
| Jardin Jean P.                               | 2         | 10.107.731         |
| Jurídico                                     | 5         | 24.497.200         |
| PDI                                          | 7         | 60.914.897         |
| Salud                                        | 3         | 8.578.018          |
| <b>Suma total</b>                            | <b>52</b> | <b>393.845.090</b> |
| Dif. vs \$410MM corresponde a avisos previos |           |                    |



## Fase 1

| Departamento      | HC        | Costo              |
|-------------------|-----------|--------------------|
| Adm & Fin.        | 8         | 63.570.787         |
| Auditoría         |           |                    |
| Transparencia     | 1         | 2.656.562          |
| Educación         | 1         | 946.072            |
| Gabinete          | 2         | 18.595.381         |
| Jardin Jean P.    |           |                    |
| Jurídico          | 1         | 2.683.822          |
| PDI               | 4         | 17.949.053         |
| Salud             | 1         | 4.136.954          |
| <b>Suma total</b> | <b>18</b> | <b>110.538.631</b> |
| %Sobre plan       | 34,6%     | 28,1%              |

- El costo de \$393MM representan el 3,5% sobre el costo de desvinculación de adm. central.
- Las 52 personas, representan el 29,5% de la planta total.

# **Propuesta de Subvención Municipal para la Continuidad Operativa de la Corporación Gabriel González Videla**



CORPORACIÓN MUNICIPAL  
**LA SERENA**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RURALES DEL NORTE CHICO

ALCALDÍA  
24/09/2025

## HISTORIA INSTITUCIONAL

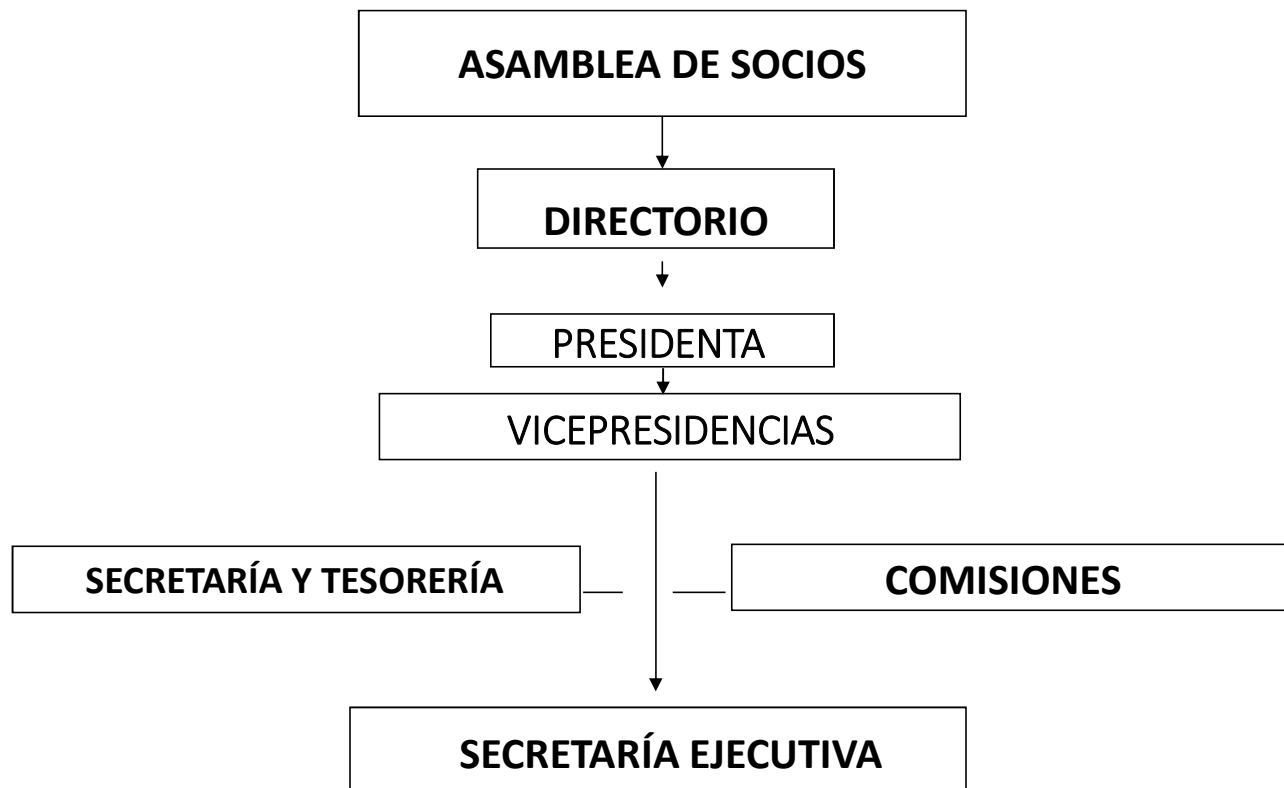


- La Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico fue creada el 9 de junio del año 2000.
- Seis municipalidades acuerdan unirse para demandar inversión pública en las zonas rurales de la región, pues ello se traduciría en falta de oportunidades de desarrollo y como consecuencia una acelerada emigración.
- El trabajo de la Asociación ha sido relevar lo rural en la discusión de las políticas públicas y la participación en el diseño de propuestas de desarrollo para los territorios rurales de la Región de Coquimbo.

# ORGANIGRAMA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



# ORGANIGRAMA FUNCIONAL.



## **Asamblea:**

Alcaldes y concejales de las municipalidades socias.

## **Directorio:**

Alcaldes

Concejales (1 representante de cada Concejo Municipal).

## **Cargos directivos**

- ✓ Presidencia.
- ✓ Primera Vicepresidencia.
- ✓ Segunda Vicepresidencia.
- ✓ Tercera Vicepresidencia.
- ✓ Secretaría.
- ✓ Tesorería.

## **Comisiones**

1. Político – Institucional.
2. Infraestructura y Conectividad.
3. Medioambiente y Desarrollo Sustentable.
4. Desarrollo Social y Grupos Vulnerables.
5. Desarrollo Económico y Fomento Productivo.
6. Seguridad Ciudadana, Protección de la Infancia y Adolescencia.
7. Educación
8. Salud.
9. Cultura y Deporte
10. Relaciones internacionales e inmigración.
11. Género.

## OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Promover el trabajo asociativo y colaborativo entre las municipalidades.
- Atraer apoyos y recursos públicos de inversión para el desarrollo de los territorios rurales.
- Ampliar el acceso a la información de todos los estamentos municipales.
- Favorecer el diálogo con la ciudadanía y trabajar para la descentralización con participación ciudadana.
- Aportar información y generar propuestas de planes, programas y proyectos de desarrollo rural.

## INVERSIÓN DE INCORPORACIÓN.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Cuota Inicial : 300 UF      \$ 11.845.500.-
- Cuota Anualidad : 150 UF      \$ 5.922.750.-
- 3 meses año 2025 : 37,5 UF      \$1.480.687.-

## Fuente



- Asociación de Municipalidades del Norte Chico.  
Secretario Ejecutivo Sr. Sergio Ríos.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# **POSTULACIÓN – SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2025**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
JULIO 2025

## NOMINA DE SUBVENCIONES PARA APROBAR

| TIPO DE ORGANIZACIÓN | CARACTERÍSTICA ORGANIZACIÓN           | ORGANIZACIÓN                                                     | RUT        | SUBVENCIÓN SOLICITADA | APORTE PROPIO/ OTRAS FUENTES | MONTO TOTAL  | NOMBRE DEL PROYECTO                                                   |
|----------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------|------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------|
| FUNCIONAL            | ADULTO MAYOR                          | CLUB ADULTO MAYOR LAS GUERRERAS DE LA PAMPA                      | 65221349-9 | \$ 942.564            | \$ 235.641                   | \$ 1.178.205 | TALLER II CERÁMICA GRES ADULTO MAYOR:                                 |
| FUNCIONAL            | CULTURAL                              | AGRUPACION SOCIAL ,CULTURAL Y DEPORTIVA NUEVA VISTA HERMOSA      | 65158733-6 | \$ 2.084.076          | \$ 416.815                   | \$ 2.500.891 | CAMARAS Y ALARMAS PARA UN BARRIO MAS SEGURO                           |
| FUNCIONAL            | JUNTA DE VECINOS/ORGANIZACIÓN VECINAL | AGRUPACIÓN VECINAL PORTAL DE SAN JOAQUIN LA SERENA               | 65086365-8 | \$ 2.000.000          | \$ 400.000                   | \$ 2.400.000 | PORTAL UNIDO SEGURIDAD Y ENCUENTRO                                    |
| FUNDACIÓN            | FUNDACIÓN                             | FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO FRANCISCO PALAU                    | 75909300-3 | \$ 6.000.000          | \$ 1.500.000                 | \$ 7.500.000 | TE LLEVAMOS NUESTRO CANTO: GIRA CORAL EDUCATIVA Y CULTURAL A RAPA NUI |
| TERRITORIAL          | JUNTA DE VECINOS/ORGANIZACIÓN VECINAL | JUNTA DE VECINOS COLINA EL PINO                                  | 65466110-3 | \$ 3.200.000          | \$ 800.000                   | \$ 4.000.000 | MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA                                         |
| FUNCIONAL            | ADULTO MAYOR                          | CLUB DE ADULTO MAYOR ENTRE PASARELLAS CUMPLIENDO NUESTROS SUEÑOS | 65208953-4 | \$ 2.046.800          | \$ 511.700                   | \$ 2.558.500 | X VERSIÓN DEL DESFILE DE MODAS UNA GALA EN LA CIUDAD                  |

## NOMINA DE SUBVENCIONES APROBADAS

|             |                                       |                                                                        |            |               |              |               |                                                                                                                                     |
|-------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FUNCIONAL   | ADULTO MAYOR                          | CLUB DE ADULTO MAYOR UNIVERSITARIO DE LA SERENA                        | 65223812-2 | \$ 943.126    | \$ 200.000   | \$ 1.143.126  | MIRADAS DEL AYER, ENCUENTROS DEL HOY, CINE COMUNITARIO SEÑION                                                                       |
| FUNCIONAL   | DEPORTIVO                             | CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL OLIMPO ZEUS                           | 65234992-7 | \$ 5.000.000  | \$ 1.000.000 | \$ 6.000.000  | FORMACIÓN EN EL DEPORTE                                                                                                             |
| TERRITORIAL | JUNTA DE VECINOS/ORGANIZACIÓN VECINAL | JUNTA DE VECINOS Nº 15 R ENSENADA DEL ARRAYAN                          | 65189116-7 | \$ 3.239.960  | \$ 785.000   | \$ 4.024.960  | ESPACIO PARA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA PLAZA COMUNITARIA DE LOS POROTITOS                                                              |
| CORPORACIÓN | CORPORACIÓN                           | CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM                         | 70715400-4 | \$ 3.300.000  | \$ 660.000   | \$ 3.960.000  | APOYO AL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES QUE HAN SUFRIDO LESIONES DE QUEMADURAS Y OTRAS CICATRICES DE LA SERENA |
| FUNCIONAL   | DEPORTIVO                             | CLUB DEPORTIVO ALMAGRO                                                 | 65161130-K | \$ 3.475.000  | \$ 695.000   | \$ 4.170.000  | CAMPEONATO DE FUTBOL INFANTO JUVENIL                                                                                                |
| FUNCIONAL   | ORGANIZACIÓN                          | UNPADE ,TALLER PROTEGIDO DE LOS ADULTOS CON DISCAPACIDAD MENTAL-UNPADE | 65191030-7 | \$ 15.000.000 | \$ 8.000.000 | \$ 23.000.000 | BIENESTAR INTEGRAL PARA EL ADULTO EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL                                                          |
| FUNCIONAL   | DEPORTIVO                             | CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL 4 ESQUINAS LA SERENA                  | 65050117-9 | \$ 2.400.000  | \$ 600.000   | \$ 3.000.000  | GRAN TORNEO DE PADEL ANIVERSARIO 31 APORTANDO AL DEPORTE                                                                            |
| FUNCIONAL   | ADULTO MAYOR                          | CAM LOS ENCANTOS DE LA VIDA                                            | 65174136-K | \$ 4.652.900  | \$ 925.180   | \$ 5.578.080  | ENTORNO SEGURO                                                                                                                      |

## NOMINA DE SUBVENCIONES APROBADAS

|             |                                       |                                                                            |            |              |              |               |                                                                                                                                     |
|-------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FUNCIONAL   | ORGANIZACIÓN                          | AGRUPACION DE CIUDADANOS DE PACIENTES DISMOVILIZADOS CORAZONES RESILIENTES | 65192385-9 | \$ 8.000.000 | \$ 1.600.000 | \$ 9.600.000  | NOSOTROS CUIDAMOS, TU ME AYUDAS                                                                                                     |
| CORPORACIÓN | CORPORACIÓN                           | ONG CULTURA URBANA                                                         | 65220916-5 | \$ 8.794.000 | \$ 1.758.800 | \$ 10.552.800 | PROYECTO MUMI- MUSEO URBANO MISTRALIANO ITINERANTE 8794000                                                                          |
| FUNCIONAL   | ORGANIZACIÓN                          | SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA                                         | 71770500-9 | \$ 3.000.000 | \$ 600.000   | \$ 3.600.000  | II ETAPA PROYECTO SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA ENCUADERNACIÓN Y RESTAURACIÓN DE 80 LIBROS DEL SIGLO XIX BIBLIOTECA Y ARCHIVOS |
| FUNCIONAL   | ADULTO MAYOR                          | CLUB DE ADULTO MAYOR CERES                                                 | 65357090-2 | \$ 992.200   | \$ 248.050   | \$ 1.240.250  | VESTIMENTA DEPORTIVA Y REPRESENTATIVA AM                                                                                            |
| FUNCIONAL   | JUNTA DE VECINOS/ORGANIZACIÓN VECINAL | ORGANIZACIÓN VECINAL CASCO HISTORICO LA SERENA                             | 65202538-2 | \$ 1.000.000 | \$ 250.000   | \$ 1.250.000  | MI BARRIO SEGURO Y VIGILADO                                                                                                         |
| FUNDACIÓN   | FUNDACIÓN                             | FUNDACION DE EQUINOTERAPIA SOL DEL ELQUI                                   | 65141863-1 | \$ 9.689.984 | \$ 2.422.496 | \$ 12.112.480 | PROYECTO FUNDACIÓN EQUINOTERAPIA SOL DEL ELQUI                                                                                      |
| FUNCIONAL   | ADULTO MAYOR                          | CLUB DE ADULTO MAYOR POR UNA VIDA MEJOR                                    | 65000794-8 | \$ 4.000.000 | \$ 1.000.000 | \$ 5.000.000  | MEJORAMIENTO ÁREA VERDE, CLUB ADULTO MAYOR POR UNA VIDA MEJOR                                                                       |

## NOMINA DE SUBVENCIONES APROBADAS

|             |                                       |                                                             |            |              |              |              |                                                                                                        |
|-------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FUNDACIÓN   | FUNDACIÓN                             | FUNDACION EDUCACIONAL SER                                   | 65071132-7 | \$ 2.500.000 | \$ 1.749.600 | \$ 4.249.600 | ARRIENDO CASA TALLER Y PAGO DE SUELDO DE PROFESIONALES Y TALLERISTAS                                   |
| TERRITORIAL | JUNTA DE VECINOS/ORGANIZACIÓN VECINAL | JUNTA DE VECINOS Nº 22 HEROES DE LA CONCEPCION              | 73192700-6 | \$ 2.000.000 | \$ 611.775   | \$ 2.611.775 | REPARACIÓN DE TECHO Y CANALETA DE LA SEDE SOCIAL                                                       |
| FUNCIONAL   | UNION COMUNAL                         | UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES RURALES                    | 65239875-8 | \$ 1.536.000 | \$ 384.000   | \$ 1.920.000 | MATE Y SABORES ENCUENTRO RURAL DE PERSONAS MAYORES                                                     |
| CORPORACIÓN | CORPORACIÓN                           | CORPORACION MARTHE GAUTIER UNIDOS POR EL CROMOSOMA DEL AMOR | 65190714-4 | \$ 2.000.000 | \$ 1.339.564 | \$ 3.339.564 | RED DE APOYO PARA FAMILIAS VULNERABLES CON HIJOS CON ALGUNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS COMPAÑIAS |
| FUNDACIÓN   | FUNDACIÓN                             | FUNDACION CREATIVIDA                                        | 65167239-2 | \$ 2.000.000 | \$ 1.421.770 | \$ 3.421.770 | SERENENSES AL MUNDIAL DE TAEKWON-DO ITF 2025                                                           |

SUBVENCION EXTRAORDINARIA DEPORTE

| TIPO DE ORGANIZACIÓN | CARACTERISTICA ORGANIZACIÓN | ORGANIZACIÓN         | RUT        | SUBVENCIÓN SOLICITADA | APORTE PROPIO/ OTRAS FUENTES | MONTO TOTAL  | NOMBRE DEL PROYECTO                                        |
|----------------------|-----------------------------|----------------------|------------|-----------------------|------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------|
| FUNCIONAL            | DEPORTIVO                   | SEMINARIO RUGBY CLUB | 65448340-k | \$1.500.000           | \$300.000                    | \$ 1.800.000 | DEPORTISTA REGIONAL AL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE RUGBY |



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Licitación ID: 4295-24-LQ25**  
**Conservación pintura de fachadas, Avda.**  
**Francisco de Aguirre La Serena**

## Antecedentes Generales



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### **“Conservación pintura de fachadas, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena”**

Este proyecto tiene como finalidad la ejecución de obras de conservación de fachadas en **26** inmuebles, equivalente a 3099,82 m<sup>2</sup>, ubicados en la Avenida Francisco de Aguirre en el tramo comprendido entre la calle Benavente y la Ruta 5 Norte, en la ciudad de La Serena.

Las intervenciones contemplan :

- Limpieza
- Acondicionamiento
- Repintado

# Antecedentes Generales



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Situación actual de las fachadas a repintar:

- **Calzada Norte** ( calle Benavente a Ruta 5 )



# Antecedentes Generales



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



N°10 - Avda. Fco. de Aguirre N°452



N°11 - Avda. Fco. de Aguirre N°420



N°12 - Avda. Fco. de Aguirre N°314-310-302

- **Calzada Sur ( calle Benavente a Ruta 5 )**



N°13 - Avda. Fco. de Aguirre N°751-741-731-721-711-701



N°14 - Avda. Fco. de Aguirre N°665



N°15 - Avda. Fco. de Aguirre N°615



N°16 - Avda. Fco. de Aguirre N°597



N°17 - Avda. Fco. de Aguirre N°595



N°18 - Avda. Fco. de Aguirre N°702

# Antecedentes Generales



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



N°19 - Avda. Fco. de Aguirre  
N°447-459



N°20 - Avda. Fco. de Aguirre N°431-443



N°21 - Avda. Fco. de Aguirre N°421



N°22 - Avda. Fco. de Aguirre N°389



N°23 - Avda. Fco. de Aguirre N°379



N°24 - Avda. Fco. de Aguirre N°359-355



N°25 - Avda. Fco. de Aguirre N°343-351



N°26 - Avda. Fco. de Aguirre N°317-327

## Antecedentes Generales



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El proyecto fue presentado por la SECPLAN a revisión del CMN según Ord. N° 361 de fecha 14 de febrero de 2024, y fue autorizado por el CMN según Ord. N° 1595 de fecha 04 de abril de 2024.

Unidad Solicitante: SECPLAN

### Financiamiento:

Las obras que se contratan mediante la presente propuesta se financian con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE – PMU Programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social (Centros Urbanos - PREAVS), de acuerdo a RESOLUCION EXENTA N°: 12117/2024, de fecha 13/12/2024, monto máximo disponible de \$198.315.681, con IVA incluido.

## RESUMEN DE LAS OFERTAS



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Nº | Proveedor                                             | Total Oferta Neto | Estado   |
|----|-------------------------------------------------------|-------------------|----------|
| 1  | ACCION RESTAURA SPA                                   | \$ 128.971.965    | Aceptada |
| 2  | Capablanca Ltda.                                      | \$ 165.239.526    | Aceptada |
| 3  | Constructora Guayacán Spa                             | \$ 152.559.128    | Aceptada |
| 4  | Empresa Pablo Fernando Martínez                       | \$ 105.068.652    | Aceptada |
| 5  | FULLPAINTING2023                                      | \$ 116.231.739    | Aceptada |
| 6  | Grupo integral V&P limitada                           | \$ 152.568.512    | Aceptada |
| 7  | Gustavo Adolfo                                        | \$ 131.085.100    | Aceptada |
| 8  | LSM EIRL                                              | \$ 154.215.084    | Aceptada |
| 9  | ROBERTO ARTURO<br>(Con unión temporal de proveedores) | \$ 121.000.000    | Aceptada |
| 10 | SOLCREIN SERVICE LTDA                                 | \$ 126.586.192    | Aceptada |

## OFERTAS INADMISIBLES (3)



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- El oferente **CONSTRUCTORA GUAYACAN SPA, RUT 76.552.684-1**, en el Formato N° 8 Presupuesto Detallado, existe diferencia en el cálculo obtenido en la Instalación de *Andamios y equipo alza hombre*, que no se puede ser subsanado por una simple operación aritmética, por lo que *la oferta es declarada inadmisibile*.
- El oferente **CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA, RUT 76.529.066-K**, en la Resolución de certificación del experto en Prevención de riesgos no presenta numeración, ni fecha, al estar incompleta no se valida, por lo que la oferta se declara inadmisibile de acuerdo a conformidad a las Bases Administrativas.
- El oferente **GRUPO INTEGRAL V&P LIMITADA, RUT 76.774.092-1**, Presenta los formatos administrativos firmados por un Representante Legal que no coincide con los documentos oficiales, no adjuntando Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, en el cual aparezca la Representación Legal. Adicionalmente, el oferente no incorpora título profesional de jefe de obra. Como consecuencia y en conformidad a las Bases Administrativas, la oferta es declarada inadmisibile.

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| N° | CRITERIOS DE EVALUACIÓN                             | FACTOR DE PONDERACIÓN |
|----|-----------------------------------------------------|-----------------------|
| 1  | Experiencia del oferente en obras iguales           | 50%                   |
| 2  | Precio oferta                                       | 35%                   |
| 3  | Cumplimiento de obligaciones formales               | 10%                   |
| 4  | Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance) | 5%                    |
|    | Total                                               | 100%                  |

$$\text{Puntaje Final} = (E*50\%) + (P*35\%) + (COF*10\%) + (PIC*5\%)$$

# PLANILLA EVALUACIÓN

## ACCION RESTAURA SPA, RUT 76.706.342-3



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Ítem                                                 | Ponderación | Puntaje obtenido | Ponderación final |
|------------------------------------------------------|-------------|------------------|-------------------|
| Experiencia del Oferente <b>(E)</b> en obras iguales | 50%         | 3,00             | <b>1,50</b>       |
| Precio Oferta <b>(PO)</b>                            | 35%         | 8,16             | <b>2,86</b>       |
| Cumplimiento de obligaciones formales <b>(COF)</b>   | 10%         | 10,00            | <b>1,00</b>       |
| Programas de Integridad y Cumplimiento <b>(PIC)</b>  | 5%          | 10,00            | <b>0,50</b>       |
| <b>Total</b>                                         |             |                  | <b>5,86</b>       |

**1. –Experiencia:** El oferente presenta 3 experiencias, las cuales se validan **2**, ya que solo en ellas incorpora la documentación de respaldo exigida.

**2.- Precio:** El oferente oferta un precio de \$ 153.262.438.- con IVA incluido, corresponde a la cuarta oferta más económica.

**3.- Cumplimiento de las obligaciones formales:** Se han presentado todos los documentos en tiempo, forma y vigencia.

**4.- Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance):** El proveedor presenta el Programa de Integridad y Cumplimiento.

# PLANILLA EVALUACIÓN

## CAPABLANCA LTDA, RUT 76.157.493-0



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Ítem                                                 | Ponderación | Puntaje obtenido | Ponderación final |
|------------------------------------------------------|-------------|------------------|-------------------|
| Experiencia del Oferente <b>(E)</b> en obras iguales | 50%         | 6,00             | <b>3,00</b>       |
| Precio Oferta <b>(PO)</b>                            | 35%         | 6,36             | <b>2,23</b>       |
| Cumplimiento de obligaciones formales <b>(COF)</b>   | 10%         | 10,00            | <b>1,00</b>       |
| Programas de Integridad y Cumplimiento <b>(PIC)</b>  | 5%          | 10,00            | <b>0,50</b>       |
| Total                                                |             |                  | <b>6,73</b>       |

- 1.-Experiencia:** El oferente presenta 8 experiencias, se validan **6** con la documentación de respaldo exigida.
- 2.- Precio:** El oferente oferta un precio de \$ 196.635.036.- con IVA incluido, corresponde a la séptima oferta más económica.
- 3.- Cumplimiento de las obligaciones formales:** Se han presentado todos los documentos en tiempo, forma y vigencia.
- 4.- Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance):** El proveedor presenta un Programa de Integridad y Cumplimiento.

# PLANILLA EVALUACIÓN

## EMPRESA PABLO FERNANDO MARTÍNEZ, RUT 14.360.188-9



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Ítem                                                 | Ponderación | Puntaje obtenido | Ponderación final |
|------------------------------------------------------|-------------|------------------|-------------------|
| Experiencia del Oferente <b>(E)</b> en obras iguales | 50%         | 10,00            | <b>5,00</b>       |
| Precio Oferta <b>(PO)</b>                            | 35%         | 10,00            | <b>3,50</b>       |
| Cumplimiento de obligaciones formales <b>(COF)</b>   | 10%         | 10,00            | <b>1,00</b>       |
| Programas de Integridad y Cumplimiento <b>(PIC)</b>  | 5%          | 10,00            | <b>0,50</b>       |
| Total                                                |             |                  | <b>10,00</b>      |

- 1. –Experiencia:** El oferente presenta 10 experiencias las cuales se validan en su totalidad.
- 2.- Precio:** El oferente oferta un precio de \$ 125.031.696.- con IVA incluido, la cual corresponde a la oferta más económica.
- 3.- Cumplimiento de las obligaciones formales:** Se han presentado todos los documentos en tiempo, forma y vigencia.
- 4.- Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance):** El proveedor presenta un Programa de Integridad y Cumplimiento.

# PLANILLA EVALUACIÓN

## GUSTAVO ADOLFO MOLINA VARELA, RUT 16.009.022-7



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Ítem                                                 | Ponderación | Puntaje obtenido | Ponderación final |
|------------------------------------------------------|-------------|------------------|-------------------|
| Experiencia del Oferente <b>(E)</b> en obras iguales | 50%         | 10,00            | <b>5,00</b>       |
| Precio Oferta <b>(PO)</b>                            | 35%         | 8,02             | <b>2,81</b>       |
| Cumplimiento de obligaciones formales <b>(COF)</b>   | 10%         | 10,00            | <b>1,00</b>       |
| Programas de Integridad y Cumplimiento <b>(PIC)</b>  | 5%          | 10,00            | <b>0,50</b>       |
| Total                                                |             |                  | <b>9,31</b>       |

- 1. –Experiencia:** El oferente presenta 10 experiencias las cuales se validan en su totalidad.
- 2.- Precio:** El oferente oferta un precio de \$ 155.991.269.- con IVA incluido, la cual corresponde a la quinta oferta más económica.
- 3.- Cumplimiento de las obligaciones formales:** Se han presentado todos los documentos en tiempo, forma y vigencia.
- 4.- Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance):** El proveedor presenta un Programa de Integridad y Cumplimiento.

# PLANILLA EVALUACIÓN

## CONSTRUCTORA LORENA SAGÜEZ MONSALVE EIRL, RUT 76.877.418-8



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Ítem                                                 | Ponderación | Puntaje obtenido | Ponderación final |
|------------------------------------------------------|-------------|------------------|-------------------|
| Experiencia del Oferente <b>(E)</b> en obras iguales | 50%         | 10,00            | <b>5,00</b>       |
| Precio Oferta <b>(PO)</b>                            | 35%         | 6,81             | <b>2,38</b>       |
| Cumplimiento de obligaciones formales <b>(COF)</b>   | 10%         | 10,00            | <b>1,00</b>       |
| Programas de Integridad y Cumplimiento <b>(PIC)</b>  | 5%          | 10,00            | <b>0,50</b>       |
| <b>Total</b>                                         |             |                  | <b>8,88</b>       |

- 1. –Experiencia:** El oferente presenta 10 experiencias las cuales se validan en su totalidad.
- 2.- Precio:** El oferente oferta un precio de \$ 183.516.807.- con IVA incluido, corresponde a la sexta oferta más económica.
- 3.- Cumplimiento de las obligaciones formales:** Se han presentado todos los documentos en tiempo, forma y vigencia.
- 4.- Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance):** El proveedor presenta un Programa de Integridad y Cumplimiento.

# PLANILLA EVALUACIÓN

UTP B. RANDA CONSTRUCCION SPA, RUT 76.700.693-4 Y

MAGNOLIA CONSTRUCCIONES SPA 77.255.239-4



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Ítem                                          | Ponderación | Puntaje obtenido | Ponderación final |
|-----------------------------------------------|-------------|------------------|-------------------|
| Experiencia del Oferente (E) en obras iguales | 50%         | 10,00            | 5,00              |
| Precio Oferta (PO)                            | 35%         | 8,68             | 3,04              |
| Cumplimiento de obligaciones formales (COF)   | 10%         | 10,00            | 1,00              |
| Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC)  | 5%          | 10,00            | 0,50              |
| Total                                         |             |                  | 9,54              |

- 1. –Experiencia:** El oferente presenta 10 experiencias las cuales se validan en su totalidad.
- 2.- Precio:** El oferente oferta un precio de \$ 143.990.000.- con IVA incluido, corresponde a la segunda oferta más económica.
- 3.- Cumplimiento de las obligaciones formales:** Se han presentado todos los documentos en tiempo, forma y vigencia.
- 4.- Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance):** El proveedor presenta un Programa de Integridad y Cumplimiento.

# PLANILLA EVALUACIÓN

## SOLCREIN SERVICE LTDA, RUT 76.824.190-2



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Ítem                                                 | Ponderación | Puntaje obtenido | Ponderación final |
|------------------------------------------------------|-------------|------------------|-------------------|
| Experiencia del Oferente <b>(E)</b> en obras iguales | 50%         | 3,00             | <b>1,50</b>       |
| Precio Oferta <b>(PO)</b>                            | 35%         | 8,30             | <b>2,91</b>       |
| Cumplimiento de obligaciones formales <b>(COF)</b>   | 10%         | 10,00            | <b>1,00</b>       |
| Programas de Integridad y Cumplimiento <b>(PIC)</b>  | 5%          | 10,00            | <b>0,50</b>       |
| <b>Total</b>                                         |             |                  | <b>5,91</b>       |

- 1. –Experiencia:** El oferente presenta 10 experiencias de las cuales se validan **4**, que incorporan la documentación de respaldo exigida.
- 2.- Precio:** El oferente oferta un precio de \$ 150.637.568.- con IVA incluido, corresponde a la tercera oferta más económica.
- 3.- Cumplimiento de las obligaciones formales:** Se han presentado todos los documentos en tiempo, forma y vigencia.
- 4.- Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance):** El proveedor presenta un Programa de Integridad y Cumplimiento.

# RESUMEN DE EVALUACIÓN



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| RUT PROVEEDOR | PROVEEDOR                                                              | PTJE EXP<br>50% | PTJE<br>PRECIO<br>35% | PTJE<br>COF<br>10% | PTJE<br>PIC<br>5% | PTJE<br>TOTAL |
|---------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|-------------------|---------------|
| 76.706.342-3  | ACCION RESTAURA SPA                                                    | 1,5             | 2,86                  | 1,0                | 0,5               | <b>5,86</b>   |
| 76.157.493-0  | CONSTRUCTORA CAPABLANCA LTDA                                           | 3,0             | 2,23                  | 1,0                | 0,5               | <b>6,73</b>   |
| 14.360.188-9  | EMPRESA PABLO FERNANDO MARTÍNEZ                                        | 5,0             | 3,50                  | 1,0                | 0,5               | <b>10,00</b>  |
| 16.009.022-7  | GUSTAVO ADOLFO MOLINA VARELA                                           | 5,0             | 2,81                  | 1,0                | 0,5               | <b>9,31</b>   |
| 76.877.418-8  | CONSTRUCTORA LORENA SAGÜEZ MONSALVE EIRL                               | 5,0             | 2,38                  | 1,0                | 0,5               | <b>8,88</b>   |
| 76.700.693-4  | UTP B. RANDA CONSTRUCCIONES SPA Y MAGNOLIA CONSTRUCCIONES SPA<br>(UTP) | 5,0             | 3,04                  | 1,0                | 0,5               | <b>9,54</b>   |
| 76.824.190-2  | SSERCIOS Y SOLUCIONES CREATIVAS E INNOVADORAS CIA LIMITADA             | 1,5             | 2,91                  | 1,0                | 0,5               | <b>5,91</b>   |

## RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**ADJUDICAR la Licitación ID: 4295-24-LQ25 Conservación pintura de fachadas, Avda. Francisco de Aguirre La Serena a :**

**PABLO FERNANDO MARTÍNEZ RUÍZ, RUT 14.360.188-9, por un monto de \$125.031.696.- con IVA incluido, obteniendo un puntaje de 10.00 puntos de un total de 10, con un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Licitación ID: 4295-28-LP25**  
**Adquisición de materiales, herramientas y**  
**maquinarias de emergencia DISERCO**

## Antecedentes Generales



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La Ilustre Municipalidad de La Serena requiere la adquisición de materiales, herramientas y maquinarias de emergencia para la Dirección de Servicio a la Comunidad, con el propósito de asegurar la continuidad de los servicios municipales y garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de riego y alumbrado público en plazas y diversos sectores con áreas verdes, tanto en zonas urbanas como rurales. Asimismo, se contempla la adquisición de cemento destinado a la reparación de calzadas y otras labores de albañilería.

El proceso de licitación y adjudicación se llevará a cabo por líneas, por lo que cada oferente deberá formular su propuesta conforme al presupuesto disponible para cada una de ellas. La licitación será financiada con recursos municipales, con un monto máximo disponible **de \$78.677.031** impuestos incluidos (IVA).

## Antecedentes Generales



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Presupuesto disponible por líneas:

| LÍNEA        | PRODUCTO SOLICITADO                                    | VALOR TOTAL CON IVA |
|--------------|--------------------------------------------------------|---------------------|
| Línea 1      | Herramientas de corte, desgaste, demolición y fijación | \$1.734.898         |
| Línea 2      | Herramientas manuales y complementarias                | \$4.834.355         |
| Línea 3      | Pintura y acabado                                      | \$425.432           |
| Línea 4      | Soldadura y corte por electrodo                        | \$795.528           |
| Línea 5      | Electricidad e iluminación                             | \$22.718.412        |
| Línea 6      | Elementos de construcción - fierros y perfiles         | \$5.779.441         |
| Línea 7      | Madera y paneles                                       | \$907.679           |
| Línea 8      | Elementos de obra, jardinería y desecho                | \$32.061.379        |
| Línea 9      | Cementos y áridos                                      | \$9.419.907         |
| <b>Total</b> |                                                        | <b>\$78.677.031</b> |

# RESUMEN DE LAS OFERTAS



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Nº | PROVEEDOR                     | ACEPTAR/RECHAZAR<br>REQUISITOS | L1 | L2 | L3 | L4 | L5 | L6 | L7 | L8 | L9 |
|----|-------------------------------|--------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1  | AGROCOMERCIAL LLAYMA LTDA.    | Oferta Aceptada                |    | ✓  |    |    |    |    |    | ✓  |    |
| 2  | COMERCIAL M&T SPA             | Oferta Aceptada                |    | ✓  |    |    |    | ✓  |    | ✓  |    |
| 3  | JIMENEZ SEGOVIA LIMITADA      | Oferta Aceptada                | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  |
| 4  | FERNANDO VELOSO OLIVA         | Oferta Aceptada                | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  |    |    | ✓  | ✓  |
| 5  | GEO LOGÍSTICA                 | Oferta Aceptada                |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 6  | GRUPO RB                      | Oferta Aceptada                |    | ✓  |    |    |    |    |    | ✓  |    |
| 7  | HERRAMIENTAS INTEGRALES LTDA. | Oferta Aceptada                | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  |    |    |    | ✓  | ✓  |
| 8  | INTEGRAL CENTER               | Oferta Aceptada                |    |    |    |    | ✓  |    |    | ✓  |    |
| 9  | IMPORTADORA HEVIA SPA         | Oferta Aceptada                |    |    |    |    | ✓  |    |    | ✓  |    |
| 10 | RIELEC LIMITADA               | Oferta Aceptada                |    |    |    |    | ✓  |    |    |    |    |

## OFERTA INADMISIBLE: GEOLOGISTICA SPA, RUT 76.484.151-4



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- El oferente GEOLOGISTICA SPA, RUT 76.484.151-4, no presenta formularios, ni incorpora antecedentes a la Licitación, por lo que es declarada inadmisibile según letra e) Punto N° 13 de las Bases Administrativas, *“Si faltase alguno de los antecedentes técnicos y/o económicos, indicados en el punto N° 12.2 y 12.3 de las presentes bases administrativas, a saber, formato N° 4 de “Detalle y características de los materiales, herramientas y maquinarias” o el formato N° 5 de “Oferta Económica y plazo de entrega” o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presenten cualquier alteración a los documentos originales.”*.

## OFERTAS INADMISIBLES POR LÍNEAS (superación de monto máximo)



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| LÍNEA   | PRODUCTO SOLICITADO                            | PROVEEDOR                               | VALOR TOTAL DISPONIBLE | MONTO OFERTADO | CAUSAL INADMISIBILIDAD                                                                                                 |
|---------|------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Línea 2 | Herramientas Manuales y Complementarias        | <b>Sociedad M&amp;T Spa</b> Comercial   | \$4.834.355            | \$6.067.167    | Letra a) la oferta económica de la línea es superior al valor indicado en el Punto N.º 4 de las Bases Administrativas. |
| Línea 6 | Elementos de Construcción – fierros y perfiles | <b>Sociedad M&amp;T Spa</b> Comercial   | \$5.779.441            | \$7.984.564    | Letra a) la oferta económica de la línea es superior al valor indicado en el Punto N.º 4 de las Bases Administrativas. |
| Línea 7 | Madera y Paneles                               | <b>Jiménez Segovia Ltda.</b>            | \$907.679              | \$1.005.998    | Letra a) la oferta económica de la línea es superior al valor indicado en el Punto N.º 4 de las Bases Administrativas. |
| Línea 9 | Cementos y áridos                              | <b>Jiménez Segovia Ltda.</b>            | \$9.419.907            | \$10.423.210   | Letra a) la oferta económica de la línea es superior al valor indicado en el Punto N.º 4 de las Bases Administrativas. |
|         |                                                | <b>Herramientas Integrales Limitada</b> | \$9.419.907            | \$23.351.608   | Letra a) la oferta económica de la línea es superior al valor indicado en el Punto N.º 4 de las Bases Administrativas. |

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| N° | CRITERIOS DE EVALUACIÓN                      | FACTOR DE PONDERACIÓN |
|----|----------------------------------------------|-----------------------|
| 1  | Precio (P)                                   | 55%                   |
| 2  | Plazo de entrega (PE)                        | 35%                   |
| 3  | Presentación oportuna de antecedentes (POA)  | 5%                    |
| 4  | Programas de integridad y cumplimiento (PIC) | 5%                    |

$$\text{Puntaje Final} = (P*55\%) + (PE*35\%) + (POA *5\%) + (PIC *5\%)$$

# LÍNEA 1: HERRAMIENTAS DE CORTE, DESGASTE, DEMOLICIÓN Y FIJACIÓN



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN                           |
|-------|-------------------------------------------------------------------|
| 40    | Disco de corte acero de 9"                                        |
| 40    | Disco corte metal                                                 |
| 5     | Disco para corte de acero de 14"                                  |
| 2     | Grata de acero trenzado circular 4"                               |
| 2     | Grata copa de acero calibre 0,6mm con toma                        |
| 2     | Lija circular 5" G120 con velcro set 5 unidades                   |
| 30    | Disco desbaste 4.5" metal                                         |
| 1     | Disco de corte madera 7 1/4" 60 dientes eje 20 MM                 |
| 1     | Hoja sierra sable madera de 228 MM                                |
| 1     | Hoja sierra sable multimaterial de 305 MM                         |
| 30    | Disco traslapado metal G120 4 1/2"                                |
| 30    | Lija para madera grano 120                                        |
| 30    | Lija para metal grano 120                                         |
| 1     | Perno M6-1.0x60MM hexagonal clase 8.8 Zincado (caja 100 unidades) |
| 1     | Tuerca M6-1.0 hexagonal clase 8 zincada (caja 100 unidades)       |

| CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN                                  |
|-------|--------------------------------------------------------------------------|
| 1     | Perno M8-1.25x100MM hexagonal clase 8.8 Zincado paso (caja 100 unidades) |
| 1     | Tuerca M8-1.25 hexagonal clase 8 zincada (caja 100 unidades)             |
| 1     | Perno M10-1.50x90MM hexagonal clase 8.8 Zincado paso (caja 100 unidades) |
| 1     | Tuerca M10-1.50 hexagonal clase 8 zincada (caja 100 unidades)            |
| 2     | Perno M12-1.75x80MM hexagonal clase 8.8 Zincado paso (caja 50 unidades)  |
| 1     | Tuerca M12-1.75 hexagonal clase 8 zincada (caja 100 unidades)            |
| 1     | Golilla plana calibrada acero 1/4" (caja 100 unidades)                   |
| 2     | Golilla plana calibrada acero 5/16" (caja 100 unidades)                  |
| 2     | Golilla plana calibrada acero 3/8" (caja 100 unidades)                   |
| 2     | Golilla plana corriente 7/16" (caja 100 unidades)                        |
| 4     | Perno hexagonal 3/4 x 3 1/2" grado 5 Zincado (caja 25 unidades)          |
| 1     | Tuerca hexagonal 3/4" seguro nylon grado 5 (caja 100 unidades)           |
| 1     | Golilla presión 3/4" zincadas (caja 100 unidades)                        |
| 1     | Golilla plana corriente 3/4" (caja de 100 unidades)                      |
| 1     | Punto hormigón SDS-Max, largo 400 MM. Equivalente Alpen                  |

| CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN                                         |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | Cinzel hormigón SDS-Max, largo 400 MM. equivalente Alpen                        |
| 2     | Broca hormigón SDS-Plus 6MM largo 160MM. equivalente línea F8 Extreme de Alpen  |
| 5     | Broca hormigón SDS-Plus 8MM largo 260MM. Equivalente línea F8 Extreme de Alpen  |
| 5     | Broca hormigón SDS-Plus 10MM largo 260MM. Equivalente línea F8 Extreme de Alpen |
| 5     | Broca hormigón SDS-Plus 12MM largo. equivalente línea F8 Extreme de Alpen       |
| 1     | Puntas Phillips ph2 industriales 50mm set 10 unidades. Equivalente Yato         |
| 2     | Dado magnético 5/16". equivalente Dewalt                                        |
| 3     | Punto hexagonal de 28.6mm para demoledor y rompe pavimento.                     |
| 10    | Clavo corriente 2", bolsas de 1 kilo                                            |
| 50    | Clavo corriente 3", bolsas de 1 kilo                                            |
| 50    | Clavo corriente 4", bolsas de 1 kilo                                            |
| 10    | Tarugo nylon 8. caja de 100 unidades                                            |
| 10    | Roscalata 6x1" en caja 100 Uds.                                                 |
| 10    | Clavo corriente 2 1/2", bolsas de 1 kilo                                        |

# PLANILLA EVALUACIÓN LÍNEA 1



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| N° | EMPRESA                                                    | MONTO OFERTADO | PRECIO            |                          | PLAZO ENTREGA<br>(DÍAS HÁBILES) |                          | POA               |                          | PROGRAMA DE<br>INTEGRIDAD Y<br>CUMPLIMIENTO |                          | PUNTAJE<br>PONDERAD<br>O TOTAL |
|----|------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
|    |                                                            |                | Puntaje<br>factor | Puntaje<br>ponderad<br>o | Puntaje<br>factor               | Puntaje<br>ponderad<br>o | Puntaje<br>factor | Puntaje<br>ponderad<br>o | Puntaje<br>factor                           | Puntaje<br>ponderad<br>o |                                |
| 1  | JIMENEZ SEGOVIA<br>LTDA<br>Rut 76.236.539-1                | \$1.621.956    | 8.52              | 4.69                     | 10                              | 3.5                      | 10                | 0.5                      | 10                                          | 0.5                      | <b>9.19</b>                    |
| 2  | FERNANDO<br>ALBERTO VELOSO<br>OLIVA<br>Rut 14.205.876-6    | \$1.381.376    | 10                | 5.5                      | 10                              | 3.5                      | 10                | 0.5                      | 10                                          | 0.5                      | <b>10</b>                      |
| 3  | HERRAMIENTAS<br>INTEGRALES<br>LIMITADA<br>Rut 76.325.067-9 | \$1.733.949    | 7.97              | 4.38                     | 10                              | 3.5                      | 0                 | 0                        | 10                                          | 0.5                      | <b>8.38</b>                    |

- Todos los oferentes ofertan 5 días hábiles de plazo.
- Oferente N° 3 **No cumple** con la presentación de todos los antecedentes vigentes hasta el cierre de la propuesta.

## LÍNEA 2: HERRAMIENTAS MANUALES Y COMPLEMENTARIAS



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN               |
|-------|-------------------------------------------------------|
| 10    | Llave para bujía 16 mm acero.                         |
| 4     | Pinza toma tierra soldadora 500 amp.                  |
| 1     | Tiza línea para rellenar color rojo.                  |
| 1     | Martillo soldador metálico.                           |
| 4     | Porta electrodos de 300 amp.                          |
| 1     | Aceitera manual de 500 ml.                            |
| 240   | Escoba de Ramas 5 costuras.                           |
| 150   | Barre hojas c/ 22 dientes de metal que incluya mango. |
| 1     | Motoperforadora/Ahoyadora 52 cc.                      |
| 3     | Cortasetos Modelo HSA 56.                             |

## PLANILLA EVALUACIÓN LÍNEA 2



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| N° | EMPRESA                                          | MONTO OFERTADO | PRECIO         |                   | PLAZO ENTREGA (DÍAS HÁBILES) |                   | POA            |                   | PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO |                   | PUNTAJE PONDERADO TOTAL |
|----|--------------------------------------------------|----------------|----------------|-------------------|------------------------------|-------------------|----------------|-------------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------------|
|    |                                                  |                | Puntaje factor | Puntaje ponderado | Puntaje factor               | Puntaje ponderado | Puntaje factor | Puntaje ponderado | Puntaje factor                        | Puntaje ponderado |                         |
| 1  | FERNANDO CRISTIAN SEGOVIA MASSAD<br>11.510.660-0 | \$4.756.488    | 7.84           | 4.31              | 10                           | 3.5               | 10             | 0.5               | 10                                    | 0.5               | <b>8.81</b>             |
| 2  | JIMÉNEZ SEGOVIA LTDA.<br>76.236.539-1            | \$4.315.038    | 8.64           | 4.75              | 10                           | 3.5               | 10             | 0.5               | 10                                    | 0.5               | <b>9.25</b>             |
| 3  | FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA<br>14.205.876-6    | \$3.728.127    | 10             | 5.5               | 10                           | 3.5               | 10             | 0.5               | 10                                    | 0.5               | <b>10</b>               |
| 4  | COMERCIALIZADORA RB SPA<br>77.267.947-5          | \$3.921.733    | 9.51           | 5.23              | 10                           | 3.5               | 0              | 0                 | 10                                    | 0.5               | <b>9.23</b>             |
| 5  | HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA<br>76.325.067-9 | \$4.774.316    | 7.81           | 4.30              | 10                           | 3.5               | 0              | 0                 | 10                                    | 0.5               | <b>8.3</b>              |

- Todos los oferentes ofertan 5 días hábiles de plazo.
- Oferente N° 4 y 5 **No cumplen** con la presentación de todos los antecedentes vigentes hasta el cierre de la propuesta.

## LÍNEA 3: PINTURA Y ACABADO



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN |
|-------|-----------------------------------------|
| 20    | Brocha de 3" multipropósito             |
| 15    | Brocha de 2" multipropósito             |
| 10    | Rodillo 23 cm termo fusionado           |
| 5     | Esmalte sintético verde bosque          |
| 10    | Brocha de 4" multipropósito             |

## PLANILLA EVALUACIÓN LÍNEA 3



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| N° | EMPRESA                                                    | MONTO OFERTADO | PRECIO            |                      | PLAZO ENTREGA<br>(DÍAS HÁBILES) |                      | POA               |                      | PROGRAMA DE<br>INTEGRIDAD Y<br>CUMPLIMIENTO |                      | PUNTAJE<br>PONDERADO<br>TOTAL |
|----|------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|----------------------|---------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|---------------------------------------------|----------------------|-------------------------------|
|    |                                                            |                | Puntaje<br>factor | Puntaje<br>ponderado | Puntaje<br>factor               | Puntaje<br>ponderado | Puntaje<br>factor | Puntaje<br>ponderado | Puntaje<br>factor                           | Puntaje<br>ponderado |                               |
| 1  | JIMENEZ SEGOVIA<br>LTDA<br>Rut 76.236.539-1                | \$266.923      | 9.88              | 5.43                 | 10                              | 3.5                  | 10                | 0.5                  | 10                                          | 0.5                  | <b>9.93</b>                   |
| 2  | FERNANDO<br>ALBERTO VELOSO<br>OLIVA<br>Rut 14.205.876-6    | \$263.853      | 10                | 5.5                  | 10                              | 3.5                  | 10                | 0.5                  | 10                                          | 0.5                  | <b>10</b>                     |
| 3  | HERRAMIENTAS<br>INTEGRALES<br>LIMITADA<br>Rut 76.325.067-9 | \$424.140      | 6.22              | 3.42                 | 10                              | 3.5                  | 0                 | 0                    | 10                                          | 0.5                  | <b>7.42</b>                   |

- Todos los oferentes ofertan 5 días hábiles de plazo.
- Oferente N° 3 **No cumple** con la presentación de todos los antecedentes vigentes hasta el cierre de la propuesta.

## LÍNEA 4: SOLDADURA Y CORTE POR ELECTRODO



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN |
|-------|-----------------------------------------|
| 10    | Aceite motor 4 tiempos - SAE30 - 1L     |
| 1     | Aceite soluble bidón de 5 litros.       |
| 20    | Electrodo 6010 3/32 punto rojo          |
| 60    | Electrodo 7018 3/32                     |

# PLANILLA EVALUACIÓN LÍNEA 4



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| N° | EMPRESA                                                    | MONTO OFERTADO | PRECIO            |                      | PLAZO ENTREGA<br>(DÍAS HÁBILES) |                      | POA               |                      | PROGRAMA DE<br>INTEGRIDAD Y<br>CUMPLIMIENTO |                      | PUNTAJE<br>PONDERADO<br>O TOTAL |
|----|------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|----------------------|---------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|---------------------------------------------|----------------------|---------------------------------|
|    |                                                            |                | Puntaje<br>factor | Puntaje<br>ponderado | Puntaje<br>factor               | Puntaje<br>ponderado | Puntaje<br>factor | Puntaje<br>ponderado | Puntaje<br>factor                           | Puntaje<br>ponderado |                                 |
| 1  | JIMENEZ SEGOVIA<br>LTDA<br>Rut 76.236.539-1                | \$497.182      | 10                | 5.5                  | 10                              | 3.5                  | 10                | 0.5                  | 10                                          | 0.5                  | <b>10</b>                       |
| 2  | FERNANDO<br>ALBERTO VELOSO<br>OLIVA<br>Rut 14.205.876-6    | \$599.760      | 8.29              | 4.56                 | 10                              | 3.5                  | 10                | 0.5                  | 10                                          | 0.5                  | <b>9.06</b>                     |
| 3  | HERRAMIENTAS<br>INTEGRALES<br>LIMITADA<br>Rut 76.325.067-9 | \$792.710      | 6.27              | 3.45                 | 10                              | 3.5                  | 10                | 0                    | 10                                          | 0.5                  | <b>7.45</b>                     |

- Todos los oferentes ofertan 5 días hábiles de plazo.
- Oferente N° 3 **No cumple** con la presentación de todos los antecedentes vigentes hasta el cierre de la propuesta.

## LÍNEA 5: ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN                                        |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 552   | Ampolleta 100W                                                                 |
| 4000  | Cable preensamblado aislado                                                    |
| 100   | Grampa de retención para preensamblado                                         |
| 620   | Ignitor 70-400W Na-Hm                                                          |
| 10    | Adaptador enchufe                                                              |
| 2     | Carrete alargador eléctrico de 16a con cable de 40 metros de largo con 4 tomas |
| 100   | Conector dentado 16-95 / 1,5-10mm <sup>2</sup>                                 |
| 100   | Conector dentado 16-95 / 4-50mm <sup>2</sup>                                   |
| 155   | Ballast Sodio/Haluro 100W                                                      |
| 35    | Poste Hormigón Armado altura 9 metros tipo CGE                                 |

# PLANILLA EVALUACIÓN LÍNEA 5



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| N° | EMPRESA                                           | MONTO OFERTADO | PRECIO         |                   | PLAZO ENTREGA (DÍAS HÁBILES) |                   | POA            |                   | PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO |                   | PUNTAJE PONDERADO TOTAL |
|----|---------------------------------------------------|----------------|----------------|-------------------|------------------------------|-------------------|----------------|-------------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------------|
|    |                                                   |                | Puntaje factor | Puntaje ponderado | Puntaje factor               | Puntaje ponderado | Puntaje factor | Puntaje ponderado | Puntaje factor                        | Puntaje ponderado |                         |
| 1  | JIMENEZ SEGOVIA LTDA<br>Rut 76.236.539-1          | \$22.605.906   | 8.90           | 4.90              | 10                           | 3.5               | 10             | 0.5               | 10                                    | 0.5               | <b>9.4</b>              |
| 2  | FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA<br>Rut 14.205.876-6 | \$20.123.245   | 10             | 5.5               | 10                           | 3.5               | 10             | 0.5               | 10                                    | 0.5               | <b>10</b>               |
| 3  | RENATO OSVALDO AMPUERO VERA<br>Rut 6.420.238-3    | \$22.586.651   | 8.91           | 4.90              | 10                           | 3.5               | 0              | 0                 | 0                                     | 0                 | <b>8.4</b>              |
| 4  | IMPORTADORA HEVIA SPA<br>Rut 76.872.717-1         | \$22.408.296   | 8.98           | 4.94              | 10                           | 3.5               | 10             | 0.5               | 10                                    | 0.5               | <b>9.44</b>             |
| 5  | RIELEC LTDA.<br>Rut 76.490.529-6                  | \$22.083.193   | 9.11           | 5.01              | 5                            | 1.75              | 0              | 0                 | 0                                     | 0                 | <b>6.76</b>             |

- Todos los oferentes ofertan 5 días hábiles de plazo, salvo proveedor N° 5 que oferta a 10 días hábiles.
- Oferente N° 3 y 5 **No cumplen** con la presentación de todos los antecedentes vigentes hasta el cierre de la propuesta y no cumplen con la presentación de programa de integridad.

## LÍNEA 6: ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN - FIERROS Y PERFILES



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN                        |
|-------|----------------------------------------------------------------|
| 15    | Fierro estriado A630-420H diámetro 10 mm                       |
| 5     | Fierro estriado A630-420H diámetro 12 mm                       |
| 5     | Fierro liso A440-280H diámetro 6 mm                            |
| 15    | Fierro estriado A630-420H diámetro 8 mm                        |
| 15    | Perfil ángulo laminado 30x30x3mm 6mts                          |
| 25    | Perfil ángulo laminado 40x40x3mm 6mts                          |
| 15    | Perfil ángulo laminado 50x50x3mm 6mts                          |
| 8     | Perfil ángulo laminado 65x65x5mm 6mts                          |
| 15    | Perfil pletina 50x5 mm 6 mts                                   |
| 15    | Perfil tubular 20x20x2mm 6mts cuadrado de acero                |
| 20    | Perfil tubular 40x40x2mm 6mts cuadrado de acero                |
| 15    | Perfil tubular 40x40x3mm 6mts cuadrado de acero                |
| 15    | Perfil tubular 50x50x3mm 6mts cuadrado de acero                |
| 15    | Perfil tubular rectangular 50x30x3mm 6mts                      |
| 15    | Perfil tubular rectangular 30x20x2mm 6mts                      |
| 2     | Perfil tubular redondo 1 1/4" 2mm 6mts                         |
| 14    | Plancha de acero laminada en frío de 1,50mm x 1000mm x 3000mm  |
| 15    | Plancha de acero laminada caliente de 3 mm x 1000 mm x 3000 mm |
| 10    | Pletina laminada comercial 50mm ancho x 10mm espesor de 6mts   |
| 10    | Pletina laminada comercial 75mm ancho x 10mm espesor de 6mts   |

## PLANILLA EVALUACIÓN LÍNEA 6



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| N° | EMPRESA                                     | MONTO OFERTADO | PRECIO            |                          | PLAZO ENTREGA<br>(DÍAS HÁBILES) |                          | POA               |                          | PROGRAMA DE<br>INTEGRIDAD Y<br>CUMPLIMIENTO |                          | PUNTAJE<br>PONDERAD<br>O TOTAL |
|----|---------------------------------------------|----------------|-------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
|    |                                             |                | Puntaje<br>factor | Puntaje<br>ponderad<br>o | Puntaje<br>factor               | Puntaje<br>ponderad<br>o | Puntaje<br>factor | Puntaje<br>ponderad<br>o | Puntaje<br>factor                           | Puntaje<br>ponderad<br>o |                                |
| 1  | JIMENEZ SEGOVIA<br>LTDA<br>Rut 76.236.539-1 | \$5.758.366    | 10                | 5.5                      | 10                              | 3.5                      | 10                | 0.5                      | 10                                          | 0.5                      | <b>10</b>                      |

## LÍNEA 7: MADERA Y PANELES



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN                  |
|-------|----------------------------------------------------------|
| 20    | Pino 2x6" cepillado seco l= 3,20m                        |
| 15    | Pino 2x8" cepillado seco l= 3,20m                        |
| 15    | Pino 3x3 dimensionado verde l= 3,20m                     |
| 20    | Pino 1x4" cepillado seco l= 3,20m                        |
| 15    | Pino 1x6" cepillado seco l= 3,20m                        |
| 10    | Pino 1x8" cepillado l= 3,20m                             |
| 10    | Terciado estructural 15 mm de espesor, de 1,22m x 2,44mt |

PLANILLA EVALUACIÓN LÍNEA 7



| N° | PROVEEDOR              | R<br>U<br>T | PLAZO ENTREGA | TOTAL NETO \$ | TOTAL CON IVA \$ | ADMISIBILIDAD |
|----|------------------------|-------------|---------------|---------------|------------------|---------------|
|    | SIN OFERTAS ADMISIBLES |             |               |               |                  |               |
|    |                        |             |               |               |                  |               |

## LÍNEA 8: ELEMENTOS DE OBRA, JARDINERÍA Y DESECHO



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN                                                                          |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3     | Bidón plástico para bencina 20L                                                                                  |
| 500   | Bolsas de basura de 110 x 120 cm para carga pesada                                                               |
| 15    | Contenedor de basura 240 litros.                                                                                 |
| 20    | Cañería Manguera Plansa Polietileno 1/2 Pulgada rollo 100 m.                                                     |
| 2000  | Gotero desmontable autocompensado, Caudal disponible: 2 L/h.                                                     |
| 2000  | Gotero desmontable autocompensado, Caudal disponible: 4 L/h.                                                     |
| 170   | Manguera jardín PVC reforzada 3/4, total 100 mts.                                                                |
| 65    | Pack de 10 unidades de Sacos de escombros 50 kl                                                                  |
| 200   | Saco multipropósito (para transporte de escombros, guardar áridos, almacenajes agrícolas, etc.) pack 10 unidades |
| 100   | Saco tipo papero rojo de 50 kilosx100 unidades 60x90 cm                                                          |

# PLANILLA EVALUACIÓN LÍNEA 8



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| N° | EMPRESA                                          | MONTO OFERTADO | PRECIO         |                   | PLAZO ENTREGA<br>(DÍAS HÁBILES) |                   | POA            |                   | PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO |                   | PUNTAJE PONDERADO TOTAL |
|----|--------------------------------------------------|----------------|----------------|-------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|-------------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------------|
|    |                                                  |                | Puntaje factor | Puntaje ponderado | Puntaje factor                  | Puntaje ponderado | Puntaje factor | Puntaje ponderado | Puntaje factor                        | Puntaje ponderado |                         |
| 1  | FERNANDO CRISTIAN SEGOVIA MASSAD<br>11.510.660-0 | \$24.685.116   | 7.55           | 4.15              | 10                              | 3.5               | 10             | 0.5               | 10                                    | 0.5               | <b>8.65</b>             |
| 2  | SOCIEDAD COMERCIAL M&T SPA<br>77.540.301-2       | \$30.675.313   | 6.07           | 3.34              | 10                              | 3.5               | 0              | 0                 | 10                                    | 0.5               | <b>7.34</b>             |
| 3  | JIMÉNEZ SEGOVIA LTDA.<br>76.236.539-1            | \$24.363.965   | 7.65           | 4.21              | 10                              | 3.5               | 10             | 0.5               | 10                                    | 0.5               | <b>8.71</b>             |
| 4  | FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA<br>14.205.876-6    | \$21.416.787   | 8.70           | 4.79              | 10                              | 3.5               | 10             | 0.5               | 10                                    | 0.5               | <b>9.29</b>             |
| 5  | COMERCIALIZADORA RB SPA<br>77.267.947-5          | \$27.647.120   | 6.74           | 3.71              | 10                              | 3.5               | 0              | 0                 | 10                                    | 0.5               | <b>7.71</b>             |
| 6  | HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA<br>76.325.067-9 | \$28.789.274   | 6.47           | 3.56              | 10                              | 3.5               | 0              | 0                 | 10                                    | 0.5               | <b>7.56</b>             |
| 7  | RENATO OSVALDO AMPUERO VERA<br>6.420.238-3       | \$28.948.579   | 6.43           | 3.54              | 10                              | 3.5               | 0              | 0                 | 0                                     | 0                 | <b>7.04</b>             |
| 8  | IMPORTADORA HEVIA SPA76.872.717-1                | \$18.628.145   | 10             | 5.5               | 10                              | 3.5               | 10             | 0.5               | 10                                    | 0.5               | <b>10</b>               |

- Todos los oferentes ofertan 5 días hábiles de plazo.
- Oferente N° 2, 5, 6 y 7 **No cumplen** con la presentación de todos los antecedentes vigentes hasta el cierre de la propuesta.
- Oferente N° 7 no cumple con presentación de programa de integridad

## LÍNEA 9: CEMENTOS Y ARIDOS



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /<br>DESCRIPCIÓN                                                |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 40    | Gravilla 3/8" lavada, libre de fino                                                       |
| 40    | Arena gruesa lavada, libre de contaminación por finos, según NCh163:2013                  |
| 40    | Grava 3/4 lavada, libre de contaminación por finos, según NCh163:2013                     |
| 8     | Árido fino proveniente de la trituración de roca para ser utilizado en mezclas asfálticas |
| 8     | Arena fina lavada, libre de finos para morteros                                           |
| 1280  | Sacos de cemento 25k                                                                      |

## PLANILLA EVALUACIÓN LÍNEA 9



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| N° | EMPRESA                                           | MONTO OFERTADO | PRECIO         |                   | PLAZO ENTREGA (DÍAS HÁBILES) |                   | POA            |                   | PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO |                   | PUNTAJE PONDERADO TOTAL |
|----|---------------------------------------------------|----------------|----------------|-------------------|------------------------------|-------------------|----------------|-------------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------------|
|    |                                                   |                | Puntaje factor | Puntaje ponderado | Puntaje factor               | Puntaje ponderado | Puntaje factor | Puntaje ponderado | Puntaje factor                        | Puntaje ponderado |                         |
| 1  | FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA<br>Rut 14.205.876-6 | \$8.967.840    | 10             | 5.5               | 10                           | 3.5               | 10             | 0.5               | 10                                    | 0.5               | <b>10</b>               |

## RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**ADJUDICAR** la Licitación ID: 4295-28-LP25 Adquisición de materiales, herramientas y maquinarias de emergencia DISERCO a :

- Proveedor “JIMENEZ SEGOVIA LIMITADA” RUT 76.236.539-1, Líneas N° 4 y 6, con plazo de entrega de 5 días hábiles:

| Proveedor N.º 3 “JIMENEZ SEGOVIA LIMITADA” RUT 76.236.539-1 |                    |                    |
|-------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Líneas adjudicadas                                          | Valor Neto         | Valor con IVA      |
| L4. Soldadura y corte por electrodo                         | \$417.800          | \$497.182          |
| L6. Elementos de Construcción – fierros y perfiles          | \$4.838.963        | \$5.758.366        |
| <b>TOTAL</b>                                                | <b>\$5.256.763</b> | <b>\$6.255.548</b> |

# RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**ADJUDICAR** la Licitación ID: 4295-28-LP25 Adquisición de materiales, herramientas y maquinarias de emergencia DISERCO a :

- Proveedor “FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA” RUT 14.205.876-6, Líneas N° 1, 2, 3, 5 Y 9, con plazo de entrega de 5 días hábiles:

| Proveedor N.º 4 “FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA” RUT 14.205.876-6 |                     |                     |
|------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Líneas adjudicadas                                               | Valor Neto          | Valor con IVA       |
| L1. Herramientas de corte, desgaste, demolición y fijación       | \$1.160.820         | \$1.381.376         |
| L2. Herramientas manuales y complementarias                      | \$3.132.880         | \$3.728.127         |
| L3. Pintura y acabado                                            | \$221.725           | \$263.853           |
| L5. Electricidad e iluminación                                   | \$16.910.290        | \$20.123.245        |
| L9. Cementos y áridos.                                           | \$7.536.000         | \$8.967.840         |
| <b>TOTAL</b>                                                     | <b>\$28.961.715</b> | <b>\$34.464.441</b> |

## RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**ADJUDICAR** la Licitación ID: 4295-28-LP25 Adquisición de materiales, herramientas y maquinarias de emergencia DISERCO a :

- Proveedor “IMPORTADORA HEVIA SPA” RUT 76.872.717-1, Línea N° 8, con plazo de entrega de 5 días hábiles:

| Proveedor N.º 9 “IMPORTADORA HEVIA SPA” RUT 76.872.717-1 |                     |                     |
|----------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Líneas adjudicadas                                       | Valor Neto          | Valor con IVA       |
| L8. Elementos de obra, jardinería y desecho              | \$15.653.903        | \$18.628.145        |
| <b>TOTAL</b>                                             | <b>\$15.653.903</b> | <b>\$18.628.145</b> |



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Licitación Pública ID 4295-10-LP25**  
**“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE INFORMÁTICA CET LA SERENA”**

## ANTECEDENTES GENERALES Y FINANCIAMIENTO



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Objetivo de la Licitación:** Proporcionar los equipos necesarios para el óptimo funcionamiento del nuevo recinto del Centro de Estimulación Temprana para Niños/as con Síndrome de Down. Estos son esenciales para garantizar que el centro opere de manera eficiente y efectiva, atendiendo a las necesidades específicas del proyecto y cumpliendo con los requerimientos tanto técnicos como operativos.

Adquisición enmarcada en la iniciativa "**Construcción Centro de Estimulación Temprana para Niños/as con Síndrome de Down, La Serena**", Código BIP 40013536-0, financiada **Gobierno Regional de Coquimbo con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) – Libre Disposición.**

Los montos asociados según Convenio Mandato a los ítems de equipamiento y equipos son:

| Equipamiento | Equipos    |
|--------------|------------|
| M\$184.750   | M\$144.627 |
| M\$329.377   |            |

Se establece como monto disponible \$ **82.166.540 IVA incluido.**

## EQUIPOS A ADQUIRIR



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Artículo                          | Cantidad |
|-----------------------------------|----------|
| Computador Servidor               | 1        |
| Data                              | 2        |
| Impresora                         | 3        |
| Monitor                           | 6        |
| Mouse                             | 29       |
| Notebook                          | 32       |
| Pizarra Interactiva               | 4        |
| Repetidor de Internet             | 10       |
| Router para repetidor de internet | 1        |
| Tablet                            | 18       |
| Termolaminadora                   | 6        |

Total de Equipos 112 unidades

# APERTURA DE OFERTAS



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se recibieron 9 ofertas:

| RUT          | Proveedor                                      | Oferta Económica<br>IVA inc. |
|--------------|------------------------------------------------|------------------------------|
| 77.619.825-0 | COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA             | \$ 98.278.121                |
| 7.811.115-1  | SORAYA ANICH ALLEL                             | \$ 67.203.858                |
| 78.936.330-7 | INNOVACION Y TECNOLOGIA EMPRESARIAL ITEM LTDA. | \$ 59.509.916                |
| 76.872.717-1 | IMPORTADORA HEVIA SPA                          | \$ 51.003.695                |
| 77.363.939-6 | JOSEFA SPA                                     | \$ 77.635.867                |
| 77.058.136-2 | PRODIST SPA                                    | \$ 81.068.750                |
| 77.229.656-8 | PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA  | \$ 56.513.703                |
| 6.420.238-3  | RENATO OSVALDO AMPUERO VERA                    | -                            |
| 76.596.570-5 | SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA               | \$ 8.733.767                 |

RENATO OSVALDO AMPUERO VERA presentó el Formato N° 5 “Oferta Económica” sin información

# CAUSALES DE INADMISIBILIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- a) Si el proveedor no se encuentra habilitado en el Registro de Proveedores del Estado al momento de ofertar.
- b) Si el impuesto (IVA) del Formato N°5 y/o N°6 está mal calculado y no se pueda llegar a tales valores mediante una simple operación aritmética.
- c) Si falta alguno de los antecedentes económicos o bien se encuentran incompletos o los formatos fueron modificados o en caso de error o errores de cálculo en algún antecedente económico.
- d) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas, etc.) con funcionarios o profesionales del municipio, previo a la apertura de la propuesta.
- e) Si los valores totales (neto e IVA) por ítem expresados en el Formato N° 6 “Presupuesto detallado” se encuentran mal calculados los valores en general y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética (ajuste decimal).
- f) Si el oferente no indica el plazo de entrega ofertado o este está expresado en días hábiles o es mayor al estipulado en las Bases.
- g) Si el oferente presenta el Formato N° 4 y no presenta el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, y se detecte que si posee servicios en ejecución el mes anterior a la fecha de la propuesta.
- h) Si la UTP no se integra por una o más empresas de menor tamaño conforme a la definición de micro, pequeña y mediana empresa y empresa de menor tamaño.
- i) Si una o más ofertas presentan ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial.
- j) Si la oferta es riesgosa o temeraria entendiéndose las ofertas en las cuales el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado.

## OFERTAS INADMISIBLES



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En consideración a la apertura realizada, los documentos recepcionados, el posterior análisis y las causales de inadmisibilidad descritas, la Comisión Evaluadora recomienda declarar inadmisibles las siguientes ofertas :

| Nombre del Oferente              | RUT          | Causales                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RENATO OSVALDO AMPUERO VERA      | 6.420.238-3  | Las causales de inadmisibilidad fueron las siguientes: N°16, letra c), de las Bases Administrativas: <b>no presentó el Formato N°5 y el Formato N°6 lo presentó incompleto.</b><br>N°7.2.1 de las Bases Administrativas <b>no adjuntar el Formato N°9 requerido.</b> |
| SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA | 76.596.570-5 | La causal de inadmisibilidad establecida en el punto N°7.2.1 al adjuntar de manera <b>incompleta el Formato N°9.</b>                                                                                                                                                 |

# EVALUACIÓN TÉCNICA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Con respecto a las ofertas admisibles, se describen las observaciones de su evaluación técnica:

| Oferente                                       | Observaciones                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comercializadora Servicios LYG SpA             | Pizarra interactiva sin soporte a muro; Proyector no es Full HD.                                                                                                           |
| Soraya Anich Allel                             | Pizarra interactiva: sin soporte a muro; Termo laminadora no cumple con dimensiones.                                                                                       |
| Innovación y Tecnología Empresarial Ítem Ltda. | No indica detalles técnicos de termolaminadora; Pizarra interactiva sin soporte a muro; proyector no es Full HD; oferente oferta servidor de 1.8 ghz, debe ser de 1.9 ghz. |
| Importadora Hevia SpA                          | Sin observaciones.                                                                                                                                                         |
| Josefa SpA                                     | Pizarra interactiva sin soporte a muro; Termolaminadora no cumple con dimensiones.                                                                                         |
| Prodíst SpA                                    | Pizarra interactiva sin soporte a muro; Termolaminadora no cumple con dimensiones; Proyector no es Full HD.                                                                |
| Productos y Servicios Informáticos Torres SpA  | Tablet 10,1" debe ser de 10,2"; Termolaminadora no cumple con el tamaño solicitado; Notebook con pantalla de 15,6" debe ser de pantalla de 16"; Proyector no es full HD.   |

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | N°    | Criterio                               | Ponderación |
|-------------------------|-------|----------------------------------------|-------------|
|                         | 1     | Plazo de Entrega                       | 30%         |
|                         | 2     | Precio                                 | 35%         |
|                         | 3     | Garantía Voluntaria                    | 15%         |
|                         | 4     | Cumplimiento de Obligaciones Formales  | 10%         |
|                         | 5     | Programas de Integridad y Cumplimiento | 10%         |
|                         | Total |                                        | 100%        |

# EVALUACIÓN: PUNTAJES PONDERADOS



| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | N°    | Criterio                                     | Ponderación | Comercializadora<br>Servicios LYG SpA | Soraya<br>Anich Allel | Innovación y<br>Tecnología<br>Empresarial<br>Ítem Ltda. | Importadora<br>Hevia SpA | Josefa SpA           | Prodist SpA          | Productos y<br>Servicios<br>Informáticos<br>Torres SpA |
|-------------------------|-------|----------------------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------------------------------|
|                         |       |                                              |             | Puntaje<br>Ponderado                  | Puntaje<br>Ponderado  | Puntaje<br>Ponderado                                    | Puntaje<br>Ponderado     | Puntaje<br>Ponderado | Puntaje<br>Ponderado | Puntaje<br>Ponderado                                   |
|                         | 1     | Plazo de Entrega                             | 30%         | 1,5                                   | 3,0                   | 0,5                                                     | 3,0                      | 0,0                  | 0,8                  | 1,5                                                    |
|                         | 2     | Precio                                       | 35%         | 1,8                                   | 2,7                   | 3,0                                                     | 3,5                      | 2,3                  | 2,2                  | 3,2                                                    |
|                         | 3     | Garantía<br>Voluntaria                       | 15%         | 0,9                                   | 1,5                   | 0,3                                                     | 1,5                      | 1,5                  | 1,5                  | 1,5                                                    |
|                         | 4     | Cumplimiento<br>de Obligaciones<br>Laborales | 10%         | 0,5                                   | 1,0                   | 0,5                                                     | 1,0                      | 0,0                  | 0,5                  | 1,0                                                    |
|                         | 5     | Programas de<br>Integridad y<br>Cumplimiento | 10%         | 0,0                                   | 0,0                   | 0,0                                                     | 1,0                      | 1,0                  | 1,0                  | 1,0                                                    |
|                         | Total |                                              | 100%        | 4,7                                   | 8,2                   | 4,3                                                     | 10,0                     | 4,8                  | 6,0                  | 8,2                                                    |

# RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-10-LP25 “ADQUISICIÓN EQUIPOS DE INFORMÁTICA CET LA SERENA”:

**Adjudicar la Licitación Pública** ID 4295-10-LP25 “Adquisición Equipos de Informática CET La Serena” al oferente **Importadora Hevia SpA**, Rut 76.872.717-1, quién obtuvo el máximo puntaje total de 10 puntos y cumplió con todas las especificaciones técnicas establecidas. El precio ofertado corresponde a un monto total de **\$ 51.003.695** con impuesto incluido, cuyo plazo de entrega es de 5 días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato y el plazo de garantía voluntaria de los equipos ofertados es de 18 meses.

A lo anterior, es necesario mencionar que oficialmente el Gobierno Regional de Coquimbo no formuló observaciones a la presente propuesta de adjudicación.

| Nombre del Proveedor  | RUT          | Plazo de Entrega<br>(días hábiles<br>administrativos) | Garantía<br>Voluntaria<br>(meses) | Precio Final<br>IVA inc. |
|-----------------------|--------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| Importadora Hevia SpA | 76.872.717-1 | 5                                                     | 18                                | \$ 51.003.695            |



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Licitación ID: 4295-43-LQ25**  
**Modificación centro comunitario La Antena para**  
**habilitación del centro comunitario de cuidados,**  
**Comuna de La Serena, 2do llamado**

## Antecedentes Generales



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Este proyecto tiene como finalidad la mantención, adecuación y mejoramiento de sus dependencias, con el fin de alojar el Centro Comunitario de cuidados de La Serena, permitiendo la implementación de programas sociales que promuevan la integración vecinal y el fortalecimiento del sentido social.

Las intervenciones contempladas son:

- La construcción de dos (2) servicios higiénicos accesibles
- Reposición de cielos
- Pintura de muros
- Instalación de barandas y elementos metálicos (escalas)
- Reparación de las instalaciones de agua potable, alcantarillado y electricidad.

Unidad Solicitante: SECPLAN

Financiamiento: recursos municipales provenientes de los Fondos Royalty 2025. Se establece como monto máximo disponible para su ejecución de \$143.930.525 - impuestos incluidos.

# Antecedentes Generales



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Situación actual del centro:



# Antecedentes Generales



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



## RESUMEN DE LAS OFERTAS



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Proveedor                                     | Total Oferta Neto | Estado   |
|-----------------------------------------------|-------------------|----------|
| ARQBLUE DISEÑO, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA | \$ 120.844.620    | Aceptada |
| CONSTRUCTORA ALTOTRAZO SPA                    | \$ 120.945.305    | Aceptada |
| MIRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA       | \$ 119.168.342    | Aceptada |
| SPORTPLAZA CHILE SPA                          | \$ 109.202.451    | Aceptada |

# OFERTAS INADMISIBLE



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- El oferente **ARQBLUE DISEÑO, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT 77.576.766-9**, presenta formato N° 4 incompleto (obras en ejecución), formato N° 10 Presupuesto Detallado, existe diferencia de \$50.000 en el cálculo obtenido en la partida IV punto 4 “*Prueba Conjunto*”, lo que no puede ser subsanado mediante una simple operación aritmética. Como consecuencia y en conformidad a las Bases Administrativas punto 13, letra b): *Si los valores totales (neto e IVA) por Ítem expresados en el formato N° 9 no coinciden con los montos totales del formato N° 10 “Presupuesto Detallado” o se encuentran mal calculados y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética, la oferta será declarada inadmisibile y no se continuará con la evaluación.*
- El oferente **MIRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT 76.745.936-K**, no ha presentado la totalidad de la documentación requerida, faltando el Certificado de Título de la Prevencionista de Riegos, por lo cual queda inadmisibile (punto 13, letra c), *Si faltase algunos de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados (omitiendo la información que contienen) o están incompletos, punto 12.2 de las presentes bases administrativas, la oferta será declarada inadmisibile, y no se continuará con la evaluación*

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Nº | Ítem                                        | Porcentaje |
|----|---------------------------------------------|------------|
| 1  | Experiencia en Obras Iguales (E)            | 40%        |
| 2  | Precio (P)                                  | 25%        |
| 3  | Mano de Obra Local (MOL)                    | 20%        |
| 4  | Cumplimiento de obligaciones formales (COF) | 10%        |
| 5  | Programa de Integridad y cumplimiento (PIC) | 5%         |

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (E*40\%) + (P*25\%) + (MOL*20\%) + (COF*10\%) + (PIC*5\%)$$

# PLANILLA EVALUACIÓN

## CONSTRUCTORA ALTOTRAZO SPA, RUT 77.666.478-2



### 1. -Experiencia en obras iguales

El oferente presenta 10 experiencias, de las cuales no se valida ninguna debido a que no incorpora los documentos de respaldo exigidos según punto N° 15.1 de las Bases Administrativas.

### 2.- Precio

El oferente oferta un precio de \$ 143.924.913.- con IVA incluido, el cual corresponde a la segunda oferta más económica y no sobrepasa el monto máximo disponible según Bases Administrativas, por lo que obtiene un puntaje de 90,3 de un total de 100 puntos.

### 3.- Mano de obra local

De acuerdo al formato N° 8 presentado por el proveedor, se otorga un puntaje de 100, ya que ha ofertado un 40% de mano de obra local en Declaración Jurada.

### 4.- Cumplimiento de las obligaciones formales

De acuerdo al análisis de los documentos de la oferta del proveedor, se otorga un puntaje de 100, ya que han sido presentados todos los documentos en tiempo, forma y vigencia.

### 5.- Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance)

El proveedor presenta un Programa de Integridad y Cumplimiento, por lo que se le otorga un puntaje de 100.

# PLANILLA EVALUACIÓN

## CONSTRUCTORA ALTOTRAZO SPA, RUT 77.666.478-2



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Ítem                                                | Ponderación | Puntaje obtenido | Ponderación final |
|-----------------------------------------------------|-------------|------------------|-------------------|
| Experiencia en obras iguales <b>(E)</b>             | 40%         | 0                | 0                 |
| Precio <b>(P)</b>                                   | 25%         | 90,3             | 22,58             |
| Mano de Obra Local <b>(MOL)</b>                     | 20%         | 100              | 20                |
| Cumplimiento de obligaciones formales <b>(COF)</b>  | 10%         | 100              | 10                |
| Programas de Integridad y Cumplimiento <b>(PIC)</b> | 5%          | 100              | 5                 |
| Total                                               |             |                  | 57,58             |

# PLANILLA EVALUACIÓN

## SPORTPLAZA CHILE SPA, RUT 78.102.457-0



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### **1. -Experiencia en obras iguales**

El oferente presenta 10 experiencias, de las cuales no se valida ninguna ya que no incorpora los documentos de respaldo exigidos según punto N° 15.1 de las Bases Administrativas.

### **2.- Precio**

El oferente oferta un precio de \$ 129.950.917.- con IVA incluido. La cual corresponde a la oferta más económica y no sobrepasa el monto máximo disponible según Bases Administrativas, por lo que obtiene un puntaje de 100,0 de un total de 100 puntos.

### **3.- Mano de obra local**

De acuerdo al formato N° 8 presentado por el proveedor, se otorga un puntaje de 100, ya que ha ofertado un 90% de mano de obra local en Declaración Jurada.

### **4.- Cumplimiento de las obligaciones formales**

De acuerdo al análisis de los documentos del proveedor, se otorga un puntaje de 0, debido a que los certificados adjuntos no presentan la vigencia solicitada.

### **5.- Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance)**

El proveedor presenta un Programa de Integridad y Cumplimiento, por lo que se le otorga un puntaje de 100.

# PLANILLA EVALUACIÓN

## SPORTPLAZA CHILE SPA, RUT 78.102.457-0



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Ítem                                                | Ponderación | Puntaje obtenido | Ponderación final |
|-----------------------------------------------------|-------------|------------------|-------------------|
| Experiencia en obras iguales <b>(E)</b>             | 40%         | 0                | 0                 |
| Precio <b>(P)</b>                                   | 25%         | 100              | 25                |
| Mano de Obra Local <b>(MOL)</b>                     | 20%         | 100              | 20                |
| Cumplimiento de obligaciones formales <b>(COF)</b>  | 10%         | 0                | 0                 |
| Programas de Integridad y Cumplimiento <b>(PIC)</b> | 5%          | 100              | 5                 |
| Total                                               |             |                  | 50,00             |

# RESUMEN DE EVALUACIÓN



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| <u>Rut</u><br><u>Proveedor</u> | <u>Proveedor</u>           | PTJE<br>EXP<br>40% | PTJE<br>PRECIO<br>25% | PTJE<br>MOL<br>20% | PTJE<br>COF<br>10% | PTJE<br>PIC<br>5% | PTJE<br>TOTAL |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|-------------------|---------------|
| 77.666.478-2                   | CONSTRUCTORA ALTOTRAZO SPA | 0                  | 22,58                 | 20                 | 10                 | 5                 | <b>57,58</b>  |
| 78.102.457-0                   | SPORTPLAZA CHILE SPA       | 0                  | 25                    | 20                 | 0                  | 5                 | <b>50</b>     |

## RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**ADJUDICAR la Licitación ID: 4295-41-LQ25 “MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO” a :**

**CONSTRUCTORA ALTOTRAZO SPA, RUT 77.666.478-2, por un monto de \$143.924.913.- con IVA incluido, obteniendo un puntaje de 57.58 puntos de un total de 100, con un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## MINUTA EXPOSICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL 24.09.25

### **1. RIT O-350-2025. HERNÁNDEZ, TAMARA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

- Demandante: Tamara Hernández Tabilo.
- Función: Asistente social Delegación Municipal.
- Fecha de ingreso: Octubre 2021.
- Fecha de término de la relación laboral: 28 marzo 2025.

### **2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS**

El demandante interpone acción laboral por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales adeudadas. Solicita el pago de:

- Indemnización sustitutiva del aviso previo: \$1.087.376.-
- Indemnización por años de servicio (11 años): \$4.349.504.-
- Recargo legal del 50% (art. 168 letra b): \$1.631.064.-
- Indemnización lucro cesante: \$9.786.384.-
- Cotizaciones previsionales adeudadas (AFP Hábitat, Fonasa y AFC).

Total demandado -sin considerar multas e intereses de cotizaciones-: **\$16.854.328.-**

### **3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA**

La actora señala que laboró en forma continua para el municipio entre 2021 y 2025, bajo múltiples contratos de honorarios que encubrían una real relación laboral sujeta a subordinación y dependencia. Refiere cumplimiento de jornada, sujeción a jefaturas, entrega de informes mensuales, uso de correo institucional, oficina, control de asistencia, y otras condiciones propias del vínculo laboral. Invoca aplicación del artículo 7 del Código del Trabajo y principio de primacía de la realidad. Alega infracción al principio de juridicidad al utilizar la figura de honorarios para funciones permanentes y habituales del municipio y alega que fue despedida con infracción de su contrato.

### **4. FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA.**

La Ilustre Municipalidad de La Serena niega la existencia de una relación laboral, sosteniendo que el vínculo con la actora se fundó en sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, en virtud del artículo 4° de la Ley N° 18.883. - Afirma que no existía subordinación ni dependencia, ya que el demandante prestaba servicios técnicos de manera autónoma. Alega que los pagos correspondían a honorarios mensuales. Impugna la aplicación del Código del Trabajo. Niega adeudar indemnizaciones y cotizaciones previsionales.

### **5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO**

Se lleva a cabo audiencia preparatoria. En la audiencia de juicio se suspende el proceso para explorar acuerdo de conformidad a las bases fijadas por el tribunal que sería el siguiente: un monto total de \$4.600.000.- que se pagará a 20 días hábiles administrativos desde que se aprueba por el tribunal.

### **6.-BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:**

El beneficio del acuerdo consiste en que el municipio pagaría menos del 50% del monto total demandado, esto es, \$ 16.854.328.-, evitando el riesgo que significa la condena al pago de la totalidad de los montos por concepto de cotizaciones previsionales, de salud y AFC.

## 2. RIT O-152-2025. BARRAZA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

- Demandante: Nicole Barraza Pérez.
- Función: Funcionaria Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Fecha de ingreso: Noviembre de 2016.
- Fecha de término de la relación laboral: 31 de diciembre de 2024.

### 2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

El demandante interpone acción laboral por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales adeudadas. Solicita el pago de:

- Indemnización sustitutiva del aviso previo: \$1.190.808.-
  - Indemnización por años de servicio (11 años): \$9.526.464.-
  - Recargo legal del 50% (art. 168 letra b): \$4.763.232.-
  - Cotizaciones previsionales adeudadas (AFP Hábitat, Fonasa y AFC): monto demandado -sin multas intereses-, asciende a \$19.433.967. Más multas e intereses alcanza a **\$62.395.410.-**
- Total demandado -sin considerar multas e intereses de cotizaciones-: \$34.914.471.-

### 3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

La actora señala que laboró en forma continua para el municipio entre 2016 y 2024, bajo múltiples contratos de honorarios que encubrían una real relación laboral sujeta a subordinación y dependencia. Refiere cumplimiento de jornada, sujeción a jefaturas, entrega de informes mensuales, uso de correo institucional, oficina, control de asistencia, y otras condiciones propias del vínculo laboral. Invoca aplicación del artículo 7 del Código del Trabajo y principio de primacía de la realidad. Alega infracción al principio de juridicidad al utilizar la figura de honorarios para funciones permanentes y habituales del municipio.

### 4. FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA.

La Ilustre Municipalidad de La Serena niega la existencia de una relación laboral, sosteniendo que el vínculo con la actora se fundó en sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, en virtud del artículo 4° de la Ley N° 18.883. - Afirma que no existía subordinación ni dependencia, ya que el demandante prestaba servicios técnicos de manera autónoma. Alega que los pagos correspondían a honorarios mensuales. Impugna la aplicación del Código del Trabajo. Niega adeudar indemnizaciones y cotizaciones previsionales.

### 5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

Se lleva a cabo audiencia preparatoria. En la audiencia de juicio se suspende el proceso para explorar acuerdo que sería el siguiente que se pide aprobar un monto total de **\$13.300.000.-** que se pagará en **3 cuotas sucesivas**. La primera se pagará a 20 días hábiles administrativos desde que se aprueba por el tribunal y las restantes a 30 y 60 días del pago inicial.

### 6.-BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El beneficio del acuerdo consiste en que el municipio pagaría menos del 50% del monto total demandado \$34.914.471\$.-, evitando el riesgo que significa la condena al pago de la totalidad de los montos por concepto de cotizaciones previsionales, de salud y AFC, que el Departamento de Personas avalúo en la suma aproximada de \$ 62.395.410.-

### 3. RIT T-91-2025. ESPINOZA, YERMY CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

- Demandante: YERMY ESPINOZA FONTTZ.
- Función: Administrador de recintos municipales.
- Fecha de ingreso: marzo de 2014.
- Fecha de término de la relación laboral: 31 de diciembre de 2024.

## 2. OBJETO DE LA TUTELA Y MONTOS SOLICITADOS

El demandante interpone acción laboral por reconocimiento de relación laboral, tutela por vulneración de derechos, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales adeudadas. Solicita el pago de:

- Indemnización por vulneración de derechos -11 remuneraciones-: **\$24.307.239.-**
- Indemnización sustitutiva del aviso previo: **\$2.209.749.-**
- Indemnización por años de servicio (11 años): **\$24.307.239.-**
- Recargo legal del 50% (art. 168 letra b): **\$12.153.620.-**
- Feriado legal y proporcional: **\$4.419.498.-**
- Indemnización por Daño Moral: **\$ 6.229.247.-**

Total indemnizaciones: **\$84.864.200.-**

- Cotizaciones previsionales adeudadas (AFP Hábitat, Fonasa y AFC): monto determinado con multas e intereses asciende a \$435.444.226.- aproximadamente.

## 3. FUNDAMENTOS DE LA TUTELA.

El actor señala que laboró en forma continua para el municipio entre 2014 y 2024, bajo múltiples contratos de honorarios que encubrían una real relación laboral sujeta a subordinación y dependencia. Refiere cumplimiento de jornada, sujeción a jefaturas, entrega de informes mensuales, uso de correo institucional, oficina, control de asistencia, y otras condiciones propias del vínculo laboral. Invoca aplicación del artículo 7 del Código del Trabajo y principio de primacía de la realidad. Alega infracción al principio de juridicidad al utilizar la figura de honorarios para funciones permanentes y habituales del municipio y vulneración de derechos fundamentales con ocasión del despido.

## 4. FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA.

La Ilustre Municipalidad de La Serena niega la existencia de una relación laboral, sosteniendo que el vínculo con el actor se fundó en sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, en virtud del artículo 4° de la Ley N° 18.883. - Afirma que no existía subordinación ni dependencia, ya que el demandante prestaba servicios técnicos de manera autónoma. Alega que los pagos correspondían a honorarios mensuales. Impugna la aplicación del Código del Trabajo y la existencia de vulneración de derechos. Niega adeudar indemnizaciones y cotizaciones previsionales.

## 5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

Se lleva a cabo audiencia preparatoria. En la audiencia de juicio se suspende el proceso para explorar acuerdo -equivalente a las bases de conciliación del tribunal-, que sería el siguiente que se pide aprobar: **un monto total de \$28.726.737.- que se pagará en 5 cuotas sucesivas.** La primera se pagará a 20 días hábiles administrativos desde que se aprueba por el tribunal y las restantes a 30, 60, 90 y 120 días, a contar del primer pago.

## 6.-BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El beneficio del acuerdo consiste en que el municipio pagaría menos del 50% del monto total demandado -**\$84.864.200.-**, evitando el riesgo que significa la condena al pago de la totalidad

de los montos por concepto de cotizaciones previsionales, de salud y AFC, que el Departamento de Personas avaluó en la suma aproximada de \$1.250.000.000.-

#### 4. RIT O-288-2025 CHIANG/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Nombre del demandante: Paula Francisca Chiang Cáceres

Función del demandante: trabajadora social en el marco de diversos programas municipales

Fecha de ingreso al municipio: 04 de junio de 2021

Fecha de término de la relación laboral: enero de 2025

#### 2.- OBJETO DE LA DEMANDA

Se trata de una Demanda de declaración de la relación laboral, despido injustificado, cobro de cotizaciones y demás prestaciones laborales y nulidad del despido;

Peticiones:

1. \$1.314.869.- como indemnización de un mes de aviso previo.
2. \$5.259.476.- como indemnización por años de servicios 4 años.
3. \$2.629.738 (- como recargo legal por aplicación indebida del art. 159 N°4 del Código del Trabajo;
4. Además solicita Cotizaciones de seguridad social que sean correspondientes respecto a AFP, Salud y AFC, en la parte no enterada conforme a la ley N°21.133 ni en la retención de la devolución de impuestos anual, en razón de remuneración de \$1.314.869. Según la información proporcionada por la Afp, al tribunal no cotizó de conformidad a la ley 21.113

Total demandado: **9.204.083**. Sin considerar el monto de las cotizaciones previsionales

#### 3. FUNDAMENTO DE LA DEMANDA

Contrato de prestación de servicios con indicios de relación laboral

#### 4.- CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

La Municipalidad niega la existencia de una relación laboral, sostiene que el contrato celebrado es de naturaleza civil y su término correspondió al cumplimiento del plazo. Niega la obligación de pago de las cotizaciones previsionales-

#### 5.- ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

Audiencia de juicio 30 de septiembre.

El tribunal fijó una base de acuerdo de \$6.574.345

Se propone un acuerdo sobre esa suma, que corresponde a los años de servicio más la sustitutiva del aviso previo. El pago sería en **2 cuotas. La primera de \$3.574.345** a pago dentro de 20 días hábiles administrativos desde que se aprueba por el tribunal, y la siguiente, por la suma de \$3.000.000 a pago en 30 días corridos de efectuado el pago anterior.

#### 6.- CONSIDERACIONES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

Considerando que la probabilidad que se acojan todas las acciones son altas, y las sumas a las que el tribunal condenaría al municipio asciende a \$9.204.083., sin considerar el monto de las cotizaciones previsionales a pagar, el acuerdo correspondería sólo a los años de servicios y la sustitutiva del aviso previo, evitando el incremento, costas, reajustes e intereses, y el pago de cotizaciones previsionales.

## 5. RIT O-84-2025. ARGANDOÑA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

- Demandante: Priscilla Argandoña Bravo.
- Función: Gestora cultural, Departamento de Cultura y otros.
- Fecha de ingreso: abril de 2003.
- Fecha de término de la relación laboral: 31 de diciembre de 2024.

### 2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

El demandante interpone acción laboral por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales adeudadas. Solicita el pago de:

- Indemnización sustitutiva del aviso previo: \$1.087.706.-
- Indemnización por años de servicio (11 años): \$11.964.766.-
- Recargo legal del 50% (art. 168 letra b): \$5.982.383.-
- Feriado legal y proporcional: \$1.840.036.-
- Cotizaciones previsionales adeudadas (AFP Hábitat, Fonasa y AFC): monto determinado sin multas intereses asciende a \$65.077.015.- aproximadamente.

**Total: \$84.864.200.-**

### 3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

El actor señala que laboró en forma continua para el municipio entre 2003 y 2024, bajo múltiples contratos de honorarios que encubrían una real relación laboral sujeta a subordinación y dependencia. Refiere cumplimiento de jornada, sujeción a jefaturas, entrega de informes mensuales, uso de correo institucional, oficina, control de asistencia, y otras condiciones propias del vínculo laboral. Invoca aplicación del artículo 7 del Código del Trabajo y principio de primacía de la realidad. Alega infracción al principio de juridicidad al utilizar la figura de honorarios para funciones permanentes y habituales del municipio.

### 4. FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA.

La Ilustre Municipalidad de La Serena niega la existencia de una relación laboral, sosteniendo que el vínculo con el actor se fundó en sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, en virtud del artículo 4° de la Ley N° 18.883. - Afirma que no existía subordinación ni dependencia, ya que el demandante prestaba servicios técnicos de manera autónoma. Alega que los pagos correspondían a honorarios mensuales. Impugna la aplicación del Código del Trabajo. Niega adeudar indemnizaciones y cotizaciones previsionales.

### 5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

Se lleva a cabo audiencia preparatoria. En la audiencia de juicio se suspende el proceso para explorar acuerdo que sería el siguiente que se pide aprobar: un monto total de **\$40.000.000.-** que se pagará **en 6 cuotas sucesivas**. La primera se pagará a 20 días hábiles administrativos desde que se aprueba por el tribunal y las restantes a 30, 60, 90, 120 y 150 días.

### 6.-BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El beneficio del acuerdo consiste en que el municipio pagaría menos del 50% del monto total demandado -\$84.864.200.-, evitando el riesgo que significa la condena al pago de la totalidad de los montos por concepto de cotizaciones previsionales, de salud y AFC, que el Departamento de Personas avaluó en la suma aproximada de \$1.250.000.000.-



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# MODIFICACIONES METAS PMG 2025

DIRECCIÓN DE PERSONAS/ DEPARTAMENTO DE GESTIÓN  
24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

## MARCO REGULATORIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTION



LEY N° 19.803, que Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal.

LEY N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

LEY N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

LEY N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales d la Administración del Estado.

LEY N° 18.695, Orgánica constitucional del Municipalidades.

DECRETO N° 1730, del 10 de octubre de 2019, que Aprueba el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

DECRETO N° 232, del 15 de enero de 2025, que Aprueba el Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal (P.M.G.) para el año 2025.

# Artículo 5° DE LA LEY 19.803

*“Mediante resolución, se dispondrá la instalación, organización y funcionamiento del Comité Técnico Municipal. Este comité deberá considerar a lo menos cuatro integrantes, correspondiendo la mitad de ellos a representantes nombrados por el alcalde y la otra mitad a representantes de la o las asociaciones de funcionarios existentes en el municipio; en caso de no existir asociación, el personal elegirá a sus representantes de acuerdo a la modalidad que establezca el reglamento. Actuará como secretario del comité el jefe o encargado de personal, o quien haga sus veces en el municipio”.*

**EN ESTE CONTEXTO, EL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL ESTA COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Los representantes designados por la Srta. Alcaldesa**

1. Sra. Ana Karina Araya Troncoso, Profesional de la Dirección de Secretaría Municipal
2. Sra. Marisol Núñez Santelices, Profesional de la Dirección de Gabinete de Alcaldía

**Los representantes de la Asociación de Empleados Municipales – ASEMUCH – La Serena**

3. Sra. Rudy Rivera Buguño
4. Sr. Jorge Aravena Gallardo

Actúa como Secretario del Comité Técnico Municipal, Sr. Neftalí Tabilo Ahumada, Director de Personas (s)

# ARTÍCULO 8° DE LA LEY 19.803

- Inciso primero:

*“Corresponderá al concejo municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, según el informe que al efecto le presente el encargado de la unidad de control del municipio”.*

Por lo anteriormente descrito y a solicitud de las Direcciones de este órgano, es que se solicita al Honorable Concejo Municipal, la aprobación para la modificación de las siguientes metas colectivas, del programa que actualmente está en ejecución.

Estas modificaciones ya fueron revisadas y aprobadas por el Comité Técnico, este paso es el faltante para que se Decreten.

# DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL

## META 3:

“Realizar 2 talleres en relación a Transparencia Pasiva, destinado a funcionarios municipales que se encuentren a cargo de preparar respuestas, con el objeto de actualizar información relativa a las últimas instrucciones del **Consejo para la Transparencia**”

# DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL

## Modificación: Verificadores.

| N° | VERIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NUEVOS VERIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Reunión de coordinación.</li><li>- Borrador de los talleres.</li><li>- Preparar presentación que se realizará en los talleres.</li><li>- Coordinar la realización de los talleres, remitiendo citación a las delegaciones municipales.</li><li>- Desarrollo de los talleres.</li><li>- Registro de asistencia del taller.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Reunión de coordinación.</li><li>- Borrador de los talleres.</li><li>- Preparar presentación que se realizará en los talleres.</li><li>- Coordinar la realización de los talleres, remitiendo citación a los funcionarios a cargo de las respuestas de Transparencia Pasiva, por cada Dirección.</li><li>- Desarrollo de los talleres.</li><li>- Registro de asistencia del taller.</li></ul> |

# DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL/Dpto. de Modernización y TIC's

## META 1:

*Migración para el sector rural de radios base VHF análogas a Radios Base VHF Digitales.*

*El cambio a tecnología Digital en las Radios Bases VHF que se encuentran instaladas en diferentes localidades rurales de la comuna presenta ventajas sustantivas en comparación con la tecnología análoga que hoy se encuentra operando.*

*Se busca con este cambio tecnológico lograr mejorar el rendimiento de los sistemas de comunicaciones radiales e integrar de mejor manera las áreas rurales de la comuna, sobre todo al momento de activarse una emergencia comunal.*

**(dado por razones presupuestarias – PAC 2025)**

# DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL/Dpto. de Modernización y TIC's

## Modificación: Verificadores

| N° | VERIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                     | NUEVOS VERIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Factura de compra de radios base digital.</li><li>- Acta de instalación del equipamiento firmada por el Delegado Rural, Jefe de Sección de Telecomunicaciones y el vecino a quien se le asignará la custodia de la base radial.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Propuesta en el plan de mejora para el sistema de radiocomunicación rural.</li><li>- Oficio Ordinario destinado a la Srta. Alcaldesa, comunicando resultados del estudio practicado, sus hallazgos y la respectiva propuesta de mejora.</li></ul> |

# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## META 3:

*“Confección de Manual de Procedimiento de Arriendo de Recintos Deportivos, con el objetivo de permitir que los distintos funcionarios que ejerzan dicha labor puedan realizar las tareas sin ningún inconveniente, además de propiciar la uniformidad del trabajo y evitar duplicidad de funciones”*

# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## Modificación: Meta inicial

| N° | NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META                                                                                                                                                                                                                                                                          | MODIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3  | Confección de Manual de Procedimiento de Arriendo de Recintos Deportivos, con el objetivo de permitir que los distintos funcionarios que ejerzan dicha labor puedan realizar las tareas sin ningún inconveniente, además de propiciar la uniformidad del trabajo y evitar duplicidad de funciones. | Confección de Reglamento de Recintos Deportivos, con el objetivo de permitir que los distintos funcionarios que ejerzan dicha labor puedan realizar las tareas sin ningún inconveniente, además de propiciar la uniformidad del trabajo y evitar duplicidad de funciones. |

| N° | VERIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NUEVO VERIFICADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de reunión de coordinación con los administradores de los recintos deportivos y parques urbanos para la elaboración del manual.</li> <li>- Borrador del manual.</li> <li>- Revisión por parte de la Dirección de Administración.</li> <li>- Manual Aprobado mediante Decreto Alcaldicio.</li> <li>- Capacitación a los administradores y personal administrativo para el correcto proceder del referido manual.</li> <li>- Listado de asistencia y registro fotográfico.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de reunión de coordinación con los administradores de los recintos deportivos y parques urbanos para la elaboración del manual.</li> <li>- Borrador del manual.</li> <li>- Revisión por parte de la Dirección de Administración.</li> <li>- Manual Aprobado mediante Decreto Alcaldicio.</li> </ul> |

# DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Solicita **ELIMINAR META N°2:**

*“Elaborar Manual de Procedimiento para la Elaboración y Actualización de perfiles de cargo”*

Esto dado a que existe una Meta Institucional N°1, que persigue un objetivo similar. Esta meta está coordinada por administración Municipal y Dirección de Personas.

*“Elaborar un instructivo que permita radactar o actualizar Perfiles de Cargo de los funcionarios y funcionarias municipales. El instructivo abarcará a los funcionarios de Planta-Contrata”.*



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# Plan Maestro de Corto Plazo de Ciclovías Comuna de La Serena

Dirección de Tránsito y Transporte Público  
Departamento de Ingeniería del Tránsito y Transporte  
Septiembre 2025

# Contexto del Proyecto

## PLAN MAESTRO DE CICLOVÍAS LA SERENA-COQUIMBO



Iniciativa de movilidad sustentable para:

- ✓ Descongestionar la ciudad.
- ✓ Completar circuitos urbanos.
- ✓ Modernizar el entorno y espacios públicos.
- ✓ Fomentar la actividad física y la calidad de vida.

# ¿De qué se trata el proyecto?



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Construcción y habilitación de **10,2 km de ciclovías** en La Serena.  
Tramos incluidos (ejemplos):

| ID                     | EJE                            | Tramo                                                                     | Longitud (m)  |
|------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 56                     | Huanhualí                      | Av. El Santo – G. G. Videla                                               | 942           |
| 59                     | Amunátegui - Esmeralda         | Juan Osternas - Colo Colo                                                 | 486           |
| 62                     | P. P. Muñoz                    | Ciclovia Puente Fiscal – Fco. Aguirre                                     | 1.155         |
| 69                     | Gral. Novoa - Colo Colo        | Las Parcelas - Pólvora                                                    | 2.870         |
| 72                     | Av. Las Parcelas               | Peña Carreño - Colo Colo                                                  | 1.135         |
| 77                     | Mña del Mar - Álvarez Zorrilla | San Pedro – Monjitas Poniente, Monjitas Oriente – C. Pintor Mario Carreño | 1.593         |
| 78                     | Av. La Paz                     | Circunvalación Álvarez - Gaspar Marín                                     | 1.049         |
| 79                     | Gaspar Marín                   | La Paz – Zorrilla (Conexión a existente)                                  | 124           |
| 81                     | Colo Colo                      | Pólvora – Esmeralda                                                       | 878           |
| <b>Total La Serena</b> |                                |                                                                           | <b>10.232</b> |



# Situación base y Red Corto Plazo



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DEL TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO



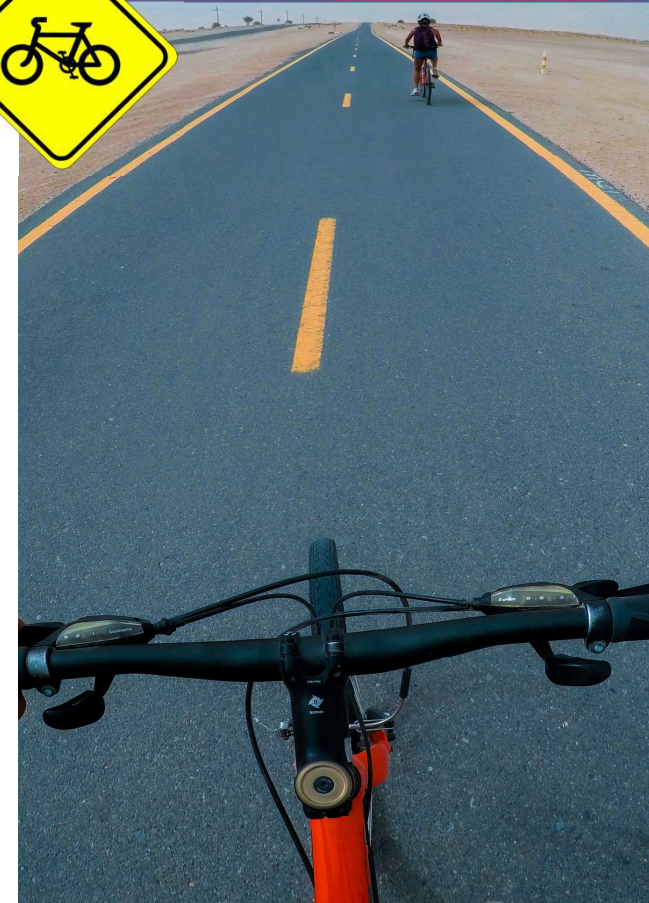
## Etapas Actual



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Estudio finalizado** → Plan Maestro de Corto Plazo definido.

- **Diseños de ingeniería** se postulan a financiamiento el **2026**.
- **Ejecución de obras** proyectada para el **2028**, por tramos.
- Actualmente se requiere el **Certificado de financiamiento de costos de operación y mantención** para continuar con el proceso y obtener la recomendación favorable del **Ministerio de Desarrollo Social y Familia**.



# ¿Por qué lo solicita el Seremi de Vivienda y Urbanismo de Coquimbo?



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- El **MINVU** financió el diseño y promueve la construcción.
- La **responsabilidad de operación y mantención** corresponde al Municipio, como administrador del espacio público.
- Se requiere el **compromiso formal del Concejo** para garantizar la sostenibilidad del proyecto y respaldar la solicitud al nivel central.



# Costos de operación y mantención



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Mantención proyectada:  
**\$500.000 mensuales** por los 10 km de ciclovías.

Incluye:

- Demarcación.
- Limpieza de placas
- Reposición de elementos de seguridad vial asociados.



# Solicitud al Concejo Comunal

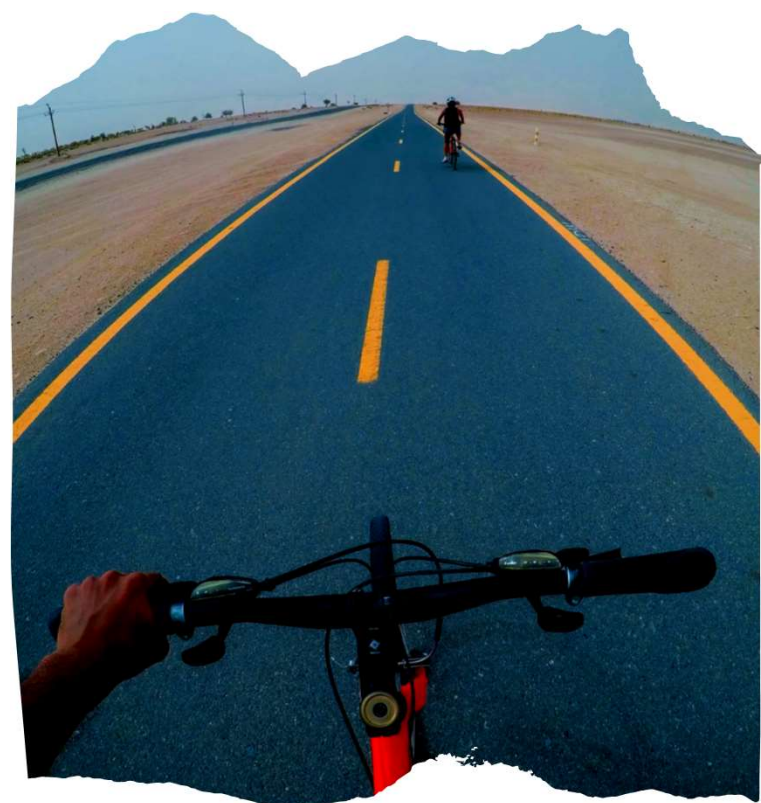


**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se solicita la aprobación del Certificado de financiamiento de costos para la operación y mantención de los tramos de ciclovías de la comuna de La Serena.

**Este certificado permitirá avanzar hacia:**

- Postulación de los diseños de ingeniería (2026).
- Obtención de recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Ejecución futura de las obras (2028).





**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD